

# GUÍA DE INVERSIÓN

---

REPÚBLICA DOMINICANA

---



**ENERO | 2021**  
Santo Domingo, República Dominicana





© 2021. GUIA DE INVERSIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ProDominicana:

Biviana Riveiro, Directora Ejecutiva  
Mildred Santos, Sub-Directora Técnica  
Marcial Smester, Director de Inversión  
Shantal Espinal, Gerente de Inversión  
Vera Lucía Crespo, Ejecutiva de Inversión  
Mayrett Sierra, Ejecutiva de Inversión  
Dirección de Inversión  
Dirección de Estudios Económicos  
Dirección de Innovación Estratégica  
Dirección de Marketing y Comunicación

ASIEX:

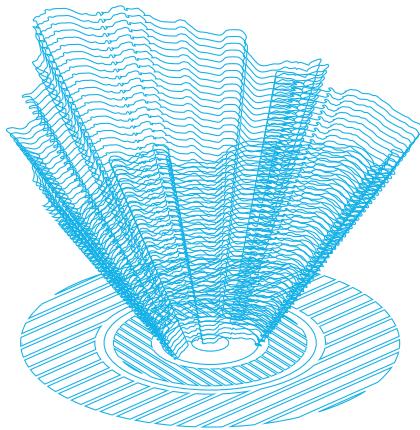
Edwin De los Santos, Presidente  
Patricia Bobea, Directora Ejecutiva  
Junta Directiva ASIEX

Ana Figueiredo, CEO  
Altice Dominicana

Thomas Plisson, Director Ejecutivo  
Cámara de Comercio e Industria Franco-Dominicana

Frauke Pfaff, Directora Ejecutiva  
Cámara de Comercio, Industria y Turismo Dominicano-Alemana

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra y su tratamiento o transmisión por cualquier medio o método sin autorización escrita de PRODOMINICANA y sus autores.



# GUÍA DE INVERSIÓN

---

REPÚBLICA DOMINICANA

---

**ENERO | 2021**  
Santo Domingo, República Dominicana



# índice

|                                                                                        |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL</b>                                              | 21 |
| · ¿POR QUÉ INVERTIR EN REPÚBLICA DOMINICANA?                                           | 21 |
| · REPÚBLICA DOMINICANA EN CIFRAS                                                       | 22 |
| Datos Generales                                                                        |    |
| Principales Indicadores Macroeconómicos                                                |    |
| Conectividad                                                                           |    |
| Inversión Extranjera Directa                                                           |    |
| Comercio Exterior                                                                      |    |
| ProDominicana                                                                          |    |
| Servicios ProDominicana                                                                |    |
| <b>COMPORTAMIENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (IED) EN REPÚBLICA DOMINICANA</b> | 32 |
| · INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA                                 | 33 |
| · INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA POR PAÍS DE ORIGEN                                      | 35 |
| <b>MARCO REGULATORIO E INCENTIVOS EN REPÚBLICA DOMINICANA</b>                          | 38 |
| · ASUNTOS CORPORATIVOS                                                                 | 39 |
| Constitución de Sociedades Comerciales en República Dominicana                         |    |
| Tipos de Vehículos Societarios                                                         |    |
| Empresas Extranjeras en República Dominicana                                           |    |
| Sucursales y Asuntos Tributarios                                                       |    |
| Establecimientos Permanentes                                                           |    |
| Ganancias de Capital                                                                   |    |
| Contabilidad por Fuente de Ingreso                                                     |    |
| · LEGISLACIÓN GENERAL E INCENTIVOS A LA INVERSIÓN EXTRANJERA                           | 45 |
| Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento de Aplicación                              |    |
| Incentivos al Fomento de Proyectos de Residuos Sólidos                                 |    |
| Incentivos para el Fomento de las Zonas Francas                                        |    |
| Incentivos a la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo                                 |    |
| Incentivos a la Cadena Textil                                                          |    |
| Incentivos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica                             |    |
| Incentivos al Desarrollo Turístico                                                     |    |
| Incentivos al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía                              |    |
| Legislación en Apoyo a las Exportaciones                                               |    |
| Importación de Efectos Personales para Residentes                                      |    |
| Importación de Vehículos de Motor Usados                                               |    |
| Incentivos a los Pensionados de Fuente Extranjera                                      |    |
| Garantías Mobiliarias, Seguridades y Prendas                                           |    |
| · REGULACIONES                                                                         | 53 |
| Régimen Ambiental                                                                      |    |
| Regulación Inmobiliaria                                                                |    |

|                                                                               |           |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Propiedad Intelectual                                                         |           |
| Titulares de Marcas Comerciales                                               |           |
| Derechos Conferidos a los Titulares de Nombres Comerciales                    |           |
| Patentes                                                                      |           |
| Derechos de Autor                                                             |           |
| Protección de Datos                                                           |           |
| Alianzas Público-Privadas                                                     |           |
| Régimen Laboral                                                               |           |
| <b>· ACUERDOS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES (APPRIs)</b> | <b>65</b> |
| Información general                                                           |           |
| Acuerdos de Inversiones Suscritos por la República Dominicana                 |           |
| <b>· COMERCIO EXTERIOR</b>                                                    | <b>67</b> |
| Información General                                                           |           |
| Exportaciones                                                                 |           |
| Régimen de Admisión Temporal para Mejora In Situ                              |           |
| VUCE                                                                          |           |
| OEA                                                                           |           |
| Importaciones                                                                 |           |
| <b>· APERTURA COMERCIAL</b>                                                   | <b>74</b> |
| Información General                                                           |           |
| Acuerdos Comerciales                                                          |           |
| Sistema Generalizado Preferencial (SGP)                                       |           |
| <b>SECTORES DE INVERSIÓN</b>                                                  | <b>78</b> |
| <b>· SECTOR ENERGÍA</b>                                                       | <b>79</b> |
| Concesiones                                                                   |           |
| Inversión Extranjera Directa en el Sector Eléctrico                           |           |
| Pasos para Invertir en el Sector Eléctrico                                    |           |
| <b>· SECTOR MINERÍA</b>                                                       | <b>85</b> |
| Inversión Extranjera Directa en el Sector Minero                              |           |
| Pasos para Invertir en el Sector Minero                                       |           |
| <b>· SECTOR RESIDUOS SÓLIDOS</b>                                              | <b>89</b> |
| Pasos para Invertir en el sector de Residuos Sólidos                          |           |
| <b>· SECTOR AGRÍCOLA</b>                                                      | <b>91</b> |
| Exportaciones Agrícolas                                                       |           |
| Pasos para Invertir en el Sector Agrícola                                     |           |
| <b>· SECTOR INMOBILIARIO Y CONSTRUCCIÓN</b>                                   | <b>93</b> |
| Inversión Extranjera Directa en el Sector Inmobiliario                        |           |
| Pasos para Invertir en el Sector Inmobiliario                                 |           |
| <b>· SECTOR CINEMATOGRÁFICO</b>                                               | <b>95</b> |
| Pasos para Invertir en el Sector                                              |           |
| <b>· SECTOR DE SOFTWARE</b>                                                   | <b>97</b> |
| Crecimiento y Tendencias del Sector                                           |           |
| Pasos para Invertir en el Sector de Software                                  |           |
| <b>· SECTOR TELECOMUNICACIONES</b>                                            | <b>99</b> |
| Inversión Extranjera Directa en el Sector Telecomunicaciones                  |           |
| Pasos para Invertir en el Sector Telecomunicaciones                           |           |

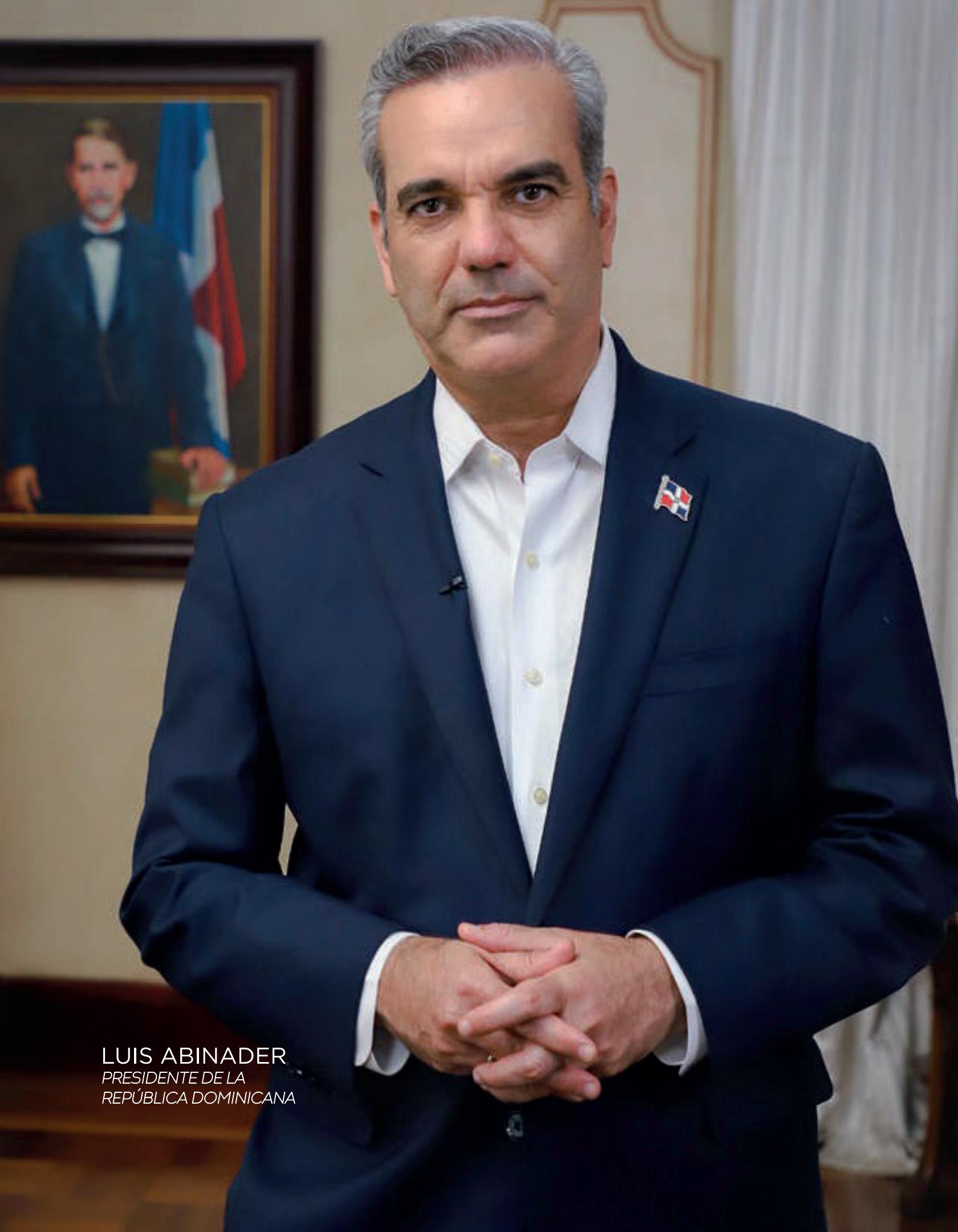
|                                                   |     |
|---------------------------------------------------|-----|
| <b>· SECTOR TURISMO</b>                           | 102 |
| Inversión Extranjera Directa en el Sector Turismo |     |
| Principales Indicadores del Turismo               |     |
| Pasos para Invertir en el Sector Turismo          |     |
| <b>· SECTOR MANUFACTURA Y SERVICIOS</b>           | 106 |
| Pasos para Invertir en Manufactura y Servicios    |     |
| Dispositivos Médicos y Farmacéuticos              |     |
| Crecimiento y Tendencias del Sector               |     |
| Sector Manufacturas de Tabaco                     |     |
| Exportaciones de Manufacturas de Tabaco           |     |
| <b>· SECTOR DE CONFECCIONES Y TEXTILES</b>        | 112 |
| <b>· SECTOR CENTROS DE CONTACTO</b>               | 113 |
| Crecimiento y Tendencias del Sector               |     |
| <b>· ANEXOS</b>                                   | 114 |
| <b>· BIBLIOGRAFÍA</b>                             | 121 |



# 80 años respaldando la economía dominicana

Trabajamos para apoyar a los principales sectores económicos de la República Dominicana, especialmente el turismo, la agricultura, la construcción, las zonas francas y las pymes. Además, nos enfocamos en desarrollar amplios programas en apoyo a la energía renovable, el emprendimiento y la inclusión financiera de nuestra gente. Por lo que nos mantenemos constantemente innovando nuestros productos y servicios:

- Banca Personas
- Cambio de Divisas
- Cash Management
- Operaciones de Comercio Exterior y Factoring
- Banca Corporativa y de Inversión
- Remesas

A formal portrait of President Luis Abinader. He is a middle-aged man with grey hair, wearing a dark blue suit jacket over a white button-down shirt. A small Dominican flag pin is visible on his left lapel. He is standing with his hands clasped in front of him. In the background, there is a framed painting of a historical figure and a portion of the Dominican flag.

LUIS ABINADER  
PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

Estimado Inversionista,

**R**epública Dominicana es un gran país y un gran destino de inversión. Asumimos el compromiso de dirigir a la República Dominicana hacia un país de más crecimiento sostenible, con un ambiente favorable de negocios, sustentado por procesos transparentes, eficientes e inclusivos que garanticen el progreso colectivo de toda nuestra nación y el desarrollo a su vez de sus empresas.

Hoy en día, con gran satisfacción, puedo expresarles que seguimos honrando este compromiso, ya que hemos empezado a dar los primeros pasos para transformar el modelo de hacer negocios en la República Dominicana con la puesta en circulación de una Guía de Inversión detallada y adaptada a las necesidades del inversionista, al mismo tiempo que lo orienta sobre el proceso de invertir en la República Dominicana. Esos días en el cual el inversionista no tenía claro cómo invertir en el país, quedaron atrás, ya que hoy cuenta con un documento clave de apoyo. Además de esto, cuenta con todo un nuevo gobierno con instrucciones claras de incentivar, apoyar y promover la inversión en el país.

Este gobierno no sólo les garantiza un ambiente favorable y transparente de negocios, sino también que les asegura un trato igualitario mandatorio, respaldado por nuestra Ley de Inversión Extranjera No. 16-95. Del mismo modo, seguiremos vigorizando nuestras relaciones en todas las regiones del mundo, para que ustedes vean en la República Dominicana no sólo un destino de inversión, sino también un aliado.

Recuerden, no están solos, tienen a todo el equipo de **PRODOMINICANA** y a todo el Gobierno dominicano, quienes están comprometidos y enfocados en facilitar el proceso de inversión en la República Dominicana con el mandato de asesorar y acompañar a cualquier inversionista interesado en invertir en el país y trabajar por procesos más rápidos y articulados.

Aunque apenas comenzamos y nos queda mucho camino por recorrer, estoy convencido de que vamos por buen camino y de que juntos lograremos que la República Dominicana sea el país que todos soñamos, porque el cambio es una tarea de todos, es un propósito compartido y entre todos, hacemos el mejor equipo.

Apuesten por República Dominicana, un país de oportunidades para todos.

**LUIS ABINADER**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



BIVIANA  
RIVEIRO DISLA  
DIRECTORA EJECUTIVA  
PRODOMINICANA

**L**a Guía de Inversión de la **República Dominicana**, desarrollada por **PRODOMINICANA**, en conjunto con la Asociación Dominicana de Empresas de Inversión Extranjera (**ASIEX**) y el apoyo de otras entidades, representa una herramienta para brindar información del país para la promoción de la inversión extranjera, que servirá de referencia para el inversionista y como un factor de decisión de elegir a nuestro país para establecer sus negocios, frente a los distintos países que compiten como destino con la República Dominicana en cuanto a inversión. Esta Guía proporciona información valiosa sobre las bondades que hacen de nuestro país el destino de inversión líder en la región del Caribe, desglosando los principales sectores productivos y los competitivos incentivos que otorgan nuestras leyes, permitiendo al lector explorar la amplia variedad de oportunidades de inversión y posteriormente identificar las que sean de su interés.

Estamos convencidos de que la República Dominicana es un destino atractivo para las inversiones extranjeras, que ofrece múltiples oportunidades de negocios e inversión como resultado de una amplia variedad de factores, como son: su excelente ubicación geográfica, sólido marco legal, estabilidad económica e infraestructura moderna. Las estadísticas nos colocan como principal destino de la región del Caribe y las empresas de inversión extranjera radicadas en el país también han demostrado la convicción de que nuestro país es un destino confiable para nuevos negocios, apostando, asimismo, a ProDominicana como un aliado estratégico, valorando su asistencia en el acompañamiento continuo y gratuito que les ofrecemos para su establecimiento en el territorio dominicano.

Esta Guía es una de las iniciativas que desde **PRODOMINICANA** estamos realizando en el cumplimiento de nuestro objetivo de promoción y captación de inversiones extranjeras que favorezcan el desarrollo económico de nuestro país, incentiven la generación de empleo calificado y motiven la transferencia de tecnología y conocimiento, y que repercutan así, en la mejora de la calidad de vida de todos los dominicanos.

Nuestro compromiso es lograr que sus iniciativas se materialicen.

**BIVIANA RIVEIRO DISLA**  
DIRECTORA EJECUTIVA PRODOMINICANA



EDWIN  
DE LOS SANTOS  
*PRESIDENTE ASIEX*

**L**a Asociación Dominicana de Empresas de Inversión Extranjera (ASIEX) se complace en presentar en alianza con PRODOMINICANA, la “Guía para la Inversión Extranjera en República Dominicana”, cuyo contenido está orientado a brindar información básica para el desarrollo de inversiones y negocios en el país, y las oportunidades y facilidades que brinda la nación al inversionista extranjero para el desarrollo de capitales.

La República Dominicana está posicionada como un destino altamente atractivo como destino de inversión extranjera, entre las cualidades positivas se resaltan la estabilidad macroeconómica en el tiempo y la estabilidad política; acceso comercial privilegiado a diversos mercados gracias a su posición geográfica; la creciente inserción en los mercados internacionales con los acuerdos de comercio y de inversión; desarrollo en la diversificación de los sectores económicos; y políticas para el fomento de la inversión, incluyendo recientes anuncios del gobierno que toma posesión en Agosto de 2020 que buscarán eliminación de trabas para acelerar inversiones e impulsar Alianzas PÚblico Privadas; entre otras.

La economía dominicana ha reflejado un crecimiento positivo en los últimos 25 años, con un promedio del 5.1% anual, una de las tasas más altas de América Latina y El Caribe. Durante las últimas décadas la República Dominicana se ha mantenido como uno de los mayores receptores de inversión extranjera directa en Centroamérica y el principal receptor de inversión extranjera de El Caribe, con más de un 49%, de acuerdo a los indicadores que refleja la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL). Esto obedece en gran medida a las ventajas competitivas que muestra el país, así como también por la implementación de políticas de apertura para la inversión y el comercio internacional.

Un clima de inversión positivo resulta favorable cuando logra niveles de crecimiento relevantes para la economía, y en la medida que las inversiones se diversifican en los sectores económicos, genera un mayor dinamismo productivo. Y es precisamente lo que ocurre en el clima de inversión en República Dominicana.

La Inversión Extranjera en **República Dominicana** tiene un impacto crucial para la economía nacional, por la incidencia de sus aportes en términos fiscales, laborales, generación de divisas, aportes a la seguridad social, que representan alrededor del 37% de todos los ingresos fiscales de manera directa o indirecta; alrededor de 71% de las exportaciones nacionales; alrededor del 22.5% de los aportes a la seguridad social del sector privado; y generan más de 200 mil empleos formales a la economía.

Actualmente, las empresas de inversión extranjera directa radicadas en República Dominicana re-invierten al menos el 50% de sus ganancias, lo cual es un indicador importante que refleja la confianza del inversionista en el clima de negocio dominicano y una clara señal de su compromiso para continuar apoyando el desarrollo económico de la nación.

Sin lugar a dudas, los indicadores positivos que muestra la inversión extranjera en la República Dominicana, no solo debe a una política de apertura efectiva para el inversionista, sino también es el resultado de la sinergia del trabajo continuo y la alianza del sector público y privado.

Esta guía que presentamos es un valioso esfuerzo coordinado por **PRODOMINICANA** con la finalidad de brindar información clave para los inversionistas, al tiempo de reflejar nuestro firme compromiso como facilitadores y promotores para el crecimiento y sostenibilidad de las inversiones en la República Dominicana, como motor del desarrollo económico y social de la nación.

Desde **ASIEX** continuaremos nuestro compromiso de ser el motor que impulsa a miles de familias a lograr sus metas, al velar permanentemente por la seguridad, el crecimiento y el desarrollo del país, como lo vienen haciendo nuestras empresas asociadas, multinacionales con alta incidencia y vinculación en los principales sectores productivos del país, que cuentan con un portafolio de inversión superior a los US\$20,000 millones de dólares, y aportan alrededor del 13 % del PIB de la economía nacional. Continuaremos fomentando de la mano con las instancias del sector público y privado, la máxima potencialización del clima de inversión dominicano.

**EDWIN DE LOS SANTOS**  
*PRESIDENTE ASIEX*





# REPÚBLICA DOMINICANA

**PRINCIPAL DESTINO DE INVERSIÓN DE LA REGIÓN**

**Promovemos y facilitamos iniciativas de negocios en la  
República Dominicana, incluyendo:**

**Asistencia personalizada para permisos y licencias  
requeridas para realizar inversiones en la  
República Dominicana.**

**Promoción internacional de la exportación y la inversión  
extranjera directa (IED).**

**Servicios complementarios y confidenciales a  
todos los inversionistas y exportadores.**



# REPÚBLICA DOMINICANA

**Te asistimos en tus procesos  
de negocios en el país.**



CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
Av. 27 de Febrero Esq. Av. Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera, Santo Domingo,  
República Dominicana.

Visítanos:



Contacto: 1 (809) 530-5505





## INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

# ¿POR QUÉ INVERTIR EN REPÚBLICA DOMINICANA?



## ***INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL***

### **» ¿POR QUÉ INVERTIR EN REPÚBLICA DOMINICANA?**

**L**a República Dominicana ofrece múltiples oportunidades de inversión como resultado de una amplia variedad de factores que han elevado la competitividad, convirtiéndola en un destino integral para los negocios.

**ESTRÁTÉGICA UBICACIÓN GEOGRÁFICA.** Su ubicación, en el mismo centro del Caribe, ha convertido a la República Dominicana en un importante punto de enlace comercial entre Europa, Norteamérica y el resto de Latinoamérica, ofreciendo acceso preferencial a más de 1,000 millones de consumidores por vía de tratados de libre comercio con los Estados Unidos y Centroamérica, a través del DR-CAFTA y con la Unión Europea, a través del Acuerdo de Asociación Económica (EPA).

#### **SÓLIDO MARCO LEGAL E INCENTIVOS.**

La República Dominicana cuenta con un gobierno que favorece la Inversión Extranjera Directa (IED), a través de un sólido marco legal, que no sólo ofrece seguridad jurídica a los inversionistas, sino que, ofrece un conjunto de incentivos y exenciones fiscales que les garantizan mayor rentabilidad a sus inversiones, al tiempo que generan empleos dignos, dinamizan la economía y promueven el desarrollo del país.

**AVANZADA INFRAESTRUCTURA.** El país cuenta con una infraestructura física amplia, desarrollada y ajustada a los requerimientos de una sociedad enfocada hacia la producción y comercialización de bienes y servicios. Su red de carreteras es una de las mejores de la región, enlazando, prácticamente, todos los destinos del país.

También, cuenta con un sistema de aeropuertos y puertos modernos, extensos y eficientes. A su vez, su avanzada y confiable infraestructura de telecomunicaciones constituye una de sus principales ventajas competitivas.

**RIQUEZA Y VARIEDAD DE RECURSOS NATURALES.** En la República Dominicana se conjugan una diversidad de atractivos recursos naturales, como sus bellas playas, fértiles suelos, cálido clima y yacimientos minerales, que nos hace un lugar idóneo para explorar e invertir.

**ESTABILIDAD ECONÓMICA, SOCIAL Y POLÍTICA.** La seguridad jurídica, el dinamismo económico y el atractivo clima de negocios, continúan haciendo de la República Dominicana el destino por excelencia de atracción de Inversión Extranjera Directa de la región y una de las economías más vibrantes de Latinoamérica y el Caribe.

**TALENTO HUMANO.** La República Dominicana apuesta a un futuro que se construye con talento humano competitivo, sostenibilidad ambiental e innovación tecnológica como el camino que guía hacia el desarrollo; así pues, ProDominicana se complace en brindarle toda la colaboración, acompañamiento y asistencia necesaria para el desarrollo de sus negocios en el país.

## Datos Generales

# REPÚBLICA DOMINICANA



Nombre Oficial:  
República Dominicana



Códigos telefónicos:  
(809) (829) (849)



División Administrativa  
**31 provincias**  
y un Distrito Nacional



Forma de Estado:  
Sistema de gobierno  
democrático, representativo  
y presidencial

# DOMINICANA EN CIFRAS



Clima: Tropical  
25.4° C  
77.7° F



Idioma Oficial:  
Español



Zona Horaria:  
**GTM -4**



Moneda:  
Peso  
Dominicano



Superficie:  
**48.422 km<sup>2</sup>**

Situación Geográfica: La República Dominicana se encuentra ubicada en el archipiélago de las Antillas Mayores y limita al norte con el Océano Atlántico, al sur con el Mar Caribe, al este con el Canal de la Mona y al Oeste con Haití.





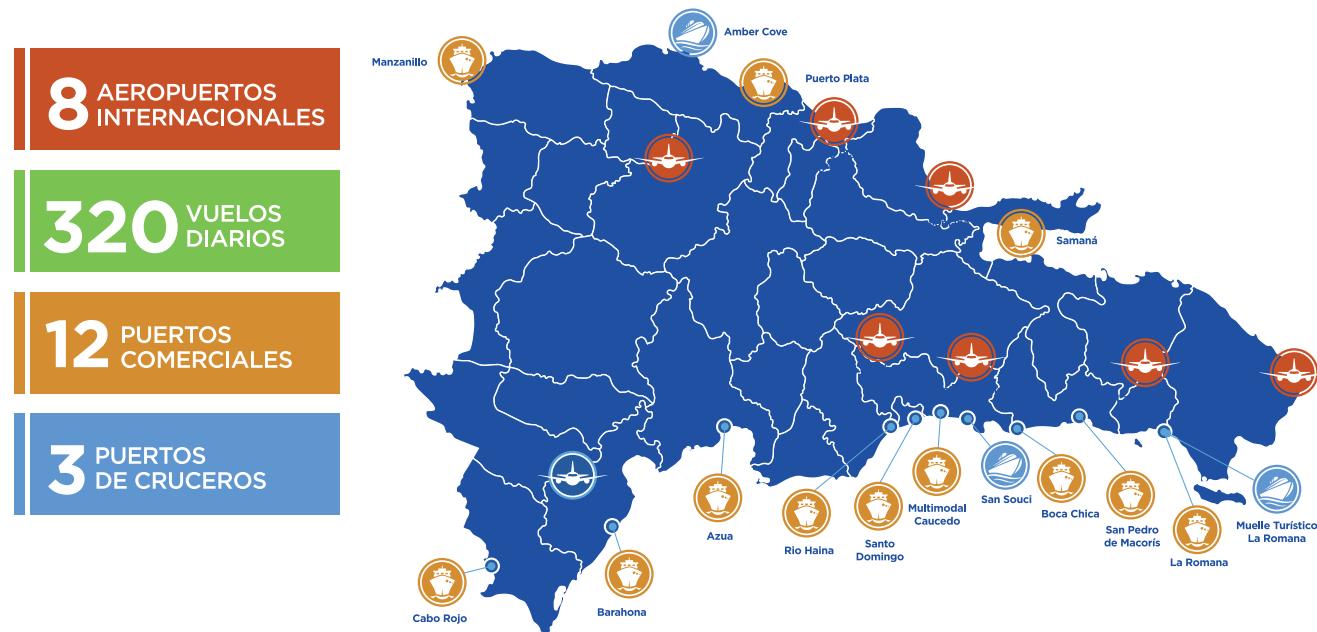
## PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

| INDICADOR                                          | 2019      | ENE- SEP 2020* |
|----------------------------------------------------|-----------|----------------|
| Producto Interno Bruto (PIB) (US\$ MILLONES)       | 88,906.10 | -              |
| Tasa de Crecimiento (PIB) (%)                      | 5.1       | -8.1           |
| PIB-per cápita US\$                                | 8,583.10  | -              |
| Inversión Extranjera Directa (IED) (US\$ MILLONES) | 3,012.80  | 2,066.40       |
| Ingresos por Turismo (US\$ MILLONES)               | 7,468.10  | 1,992.90       |
| Remesas (US\$ MILLONES)                            | 7,087.20  | 5,849.80       |
| Exportaciones Bienes (US\$ MILLONES)               | 11,218.60 | 7,535.60       |
| Importaciones Bienes (US\$ MILLONES)               | 20,288.00 | 12,177.90      |
| Tasa de Inflación (%)                              | 3.66      | 5.03**         |
| Tasa de Desempleo (%)                              | 5.9       | -              |
| Tipo de Cambio (Dólar / Peso)                      | 51.31     | 58.34          |
| Población total (Miles)                            | 10,358    | 10,484         |

Fuente: Banco Central de la República Dominicana, Oficina Nacional de Estadísticas

\* Data preliminar \*\*inflación anualizada

## CONECTIVIDAD



## INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA

### Principales países:



Estados Unidos



Canadá



España



México

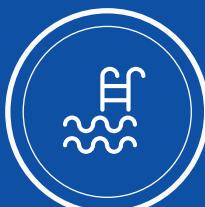


Brasil

### Principales sectores:



Comercio e Industria



Turismo



Inmobiliario



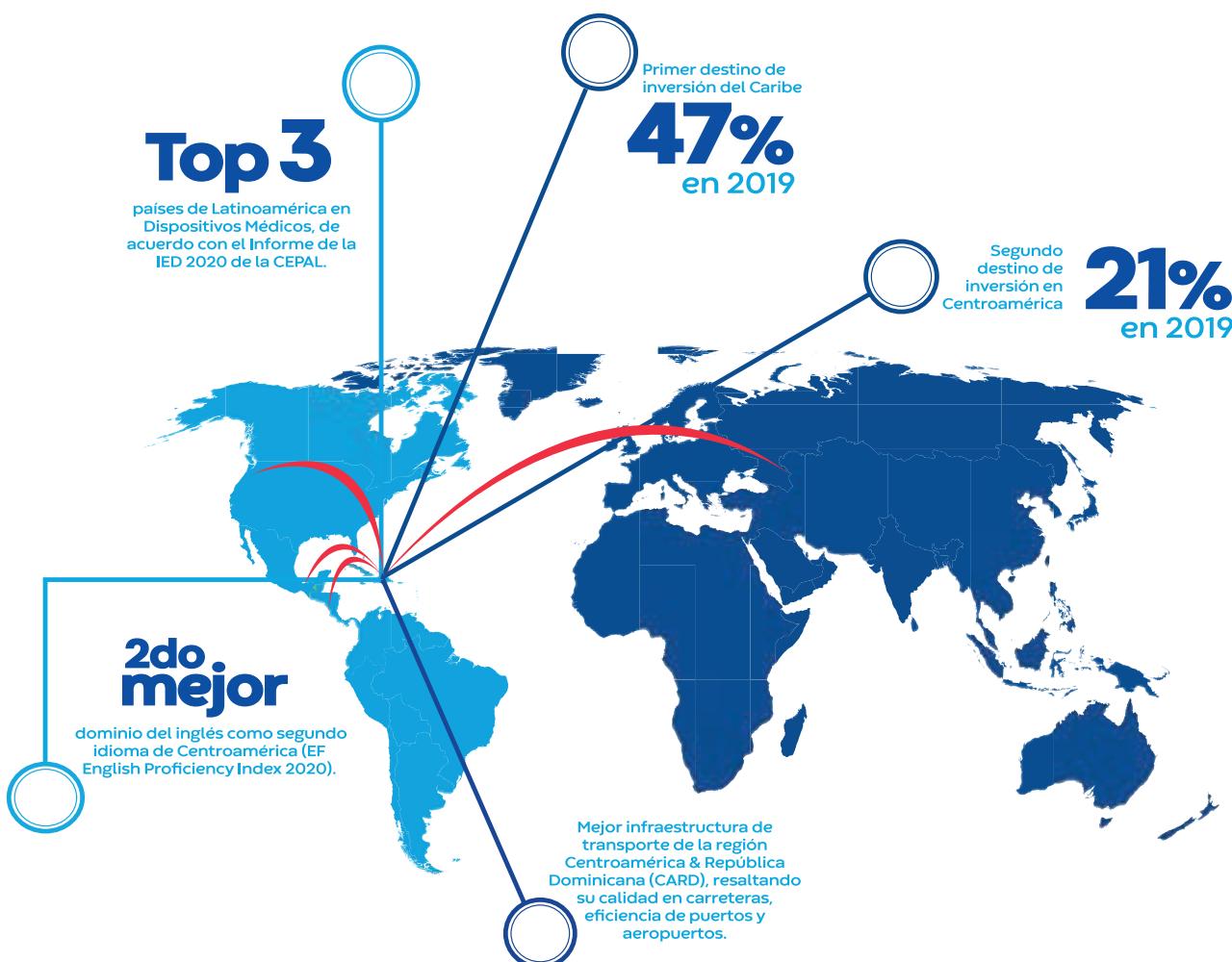
Minería



Electricidad



Zonas Francas

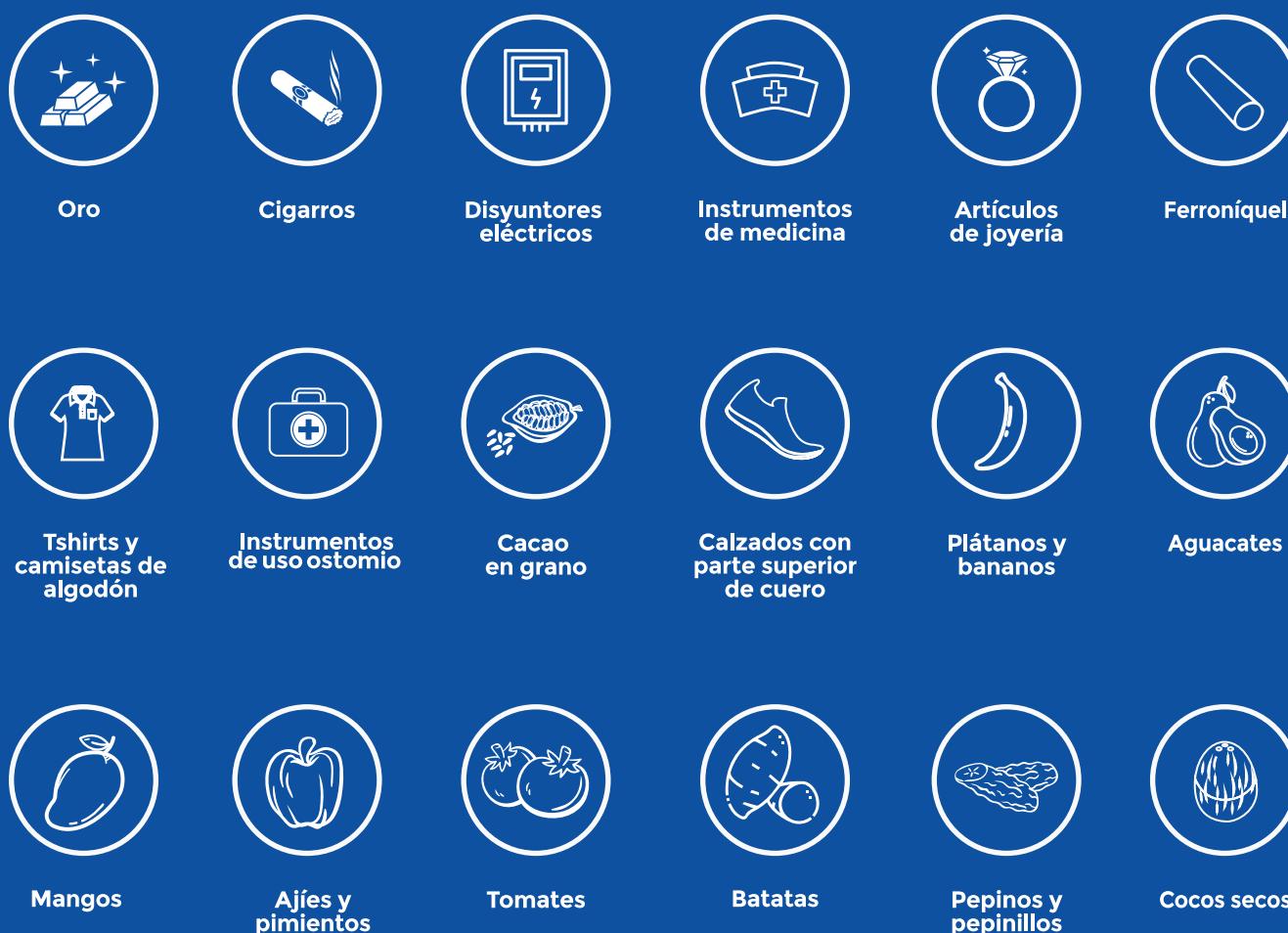




## COMERCIO EXTERIOR DE BIENES



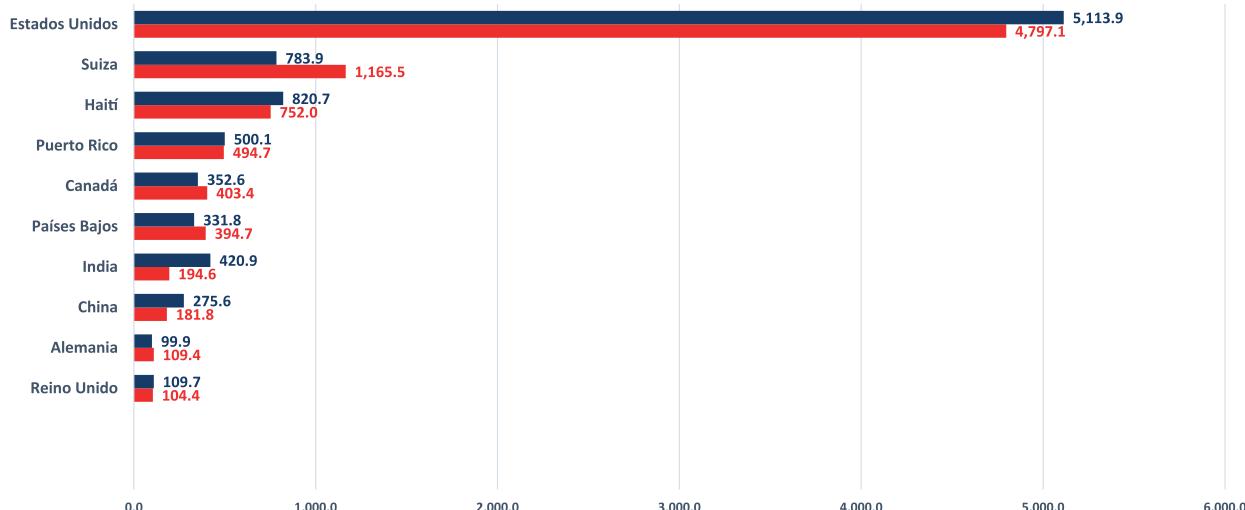
## PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS



### Principales Destinos de Exportación

Período 2019-2020; Valores US\$ millones

■ 2019 ■ 2020

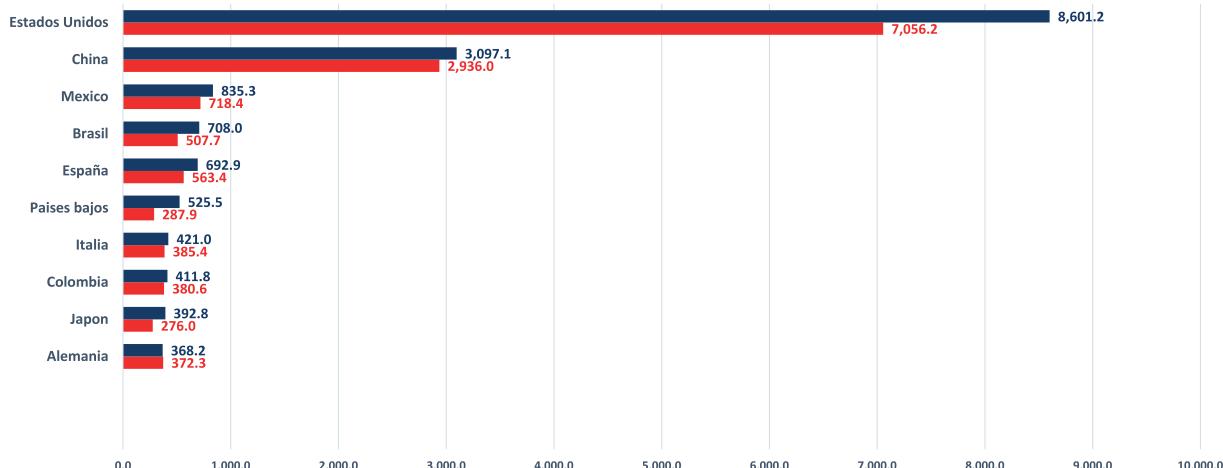


Fuente: Elaborado por ProDominicana con datos DGA

### Principales Suplidores de la República Dominicana

Período 2019-2020; Valores US\$ millones

■ 2019 ■ 2020



Fuente: Elaborado por ProDominicana con datos DGA



## RANKINGS DE EXPORTACIÓN



- **A nivel mundial**

1er lugar como suplidor de cigarros (puros).

3er lugar como suplidor de ron, de furfural y de instrumento de uso ostomio.

- **Hacia Estados Unidos**

1er lugar como suplidor de cigarros (puros), de tabaco (homogeneizado o reconstituido), de instrumento identificado por el uso ostomio, de cocos frescos, de batata, de cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados, de disyuntores, de partes superiores de calzados y sus partes.

2do lugar como suplidor de furfural, azúcar de caña (en estado sólido), policloruro de vinilo, y de desperdicios y desechos de pilas.

- **Hacia Canadá**

1er lugar como suplidor de cigarros (puros) y de hilados de fibras textiles vegetales.

2do lugar como suplidor de anguilas vivas.

3er lugar como suplidor de disyuntores.

- **Hacia Israel**

1er lugar como suplidor de piña.

- **Hacia Suiza**

2do lugar de cigarros (puros).

3er lugar de piña.

- **Hacia Reino Unido**

3er lugar como suplidor de plátanos y bananos.

- **Hacia Países Bajos**

3er lugar como suplidor de jugos y extractos de vegetales, de cigarros y de mangos.

- **Hacia China**

2do como suplidor de instrumento de uso ostómico.



## PRODOMINICANA

### *¿QUIÉNES SOMOS?*

PRODOMINICANA es la agencia oficial del gobierno dominicano a cargo de la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED) y la promoción de nuestra oferta exportable, llevando ambas funciones con el objetivo de aumentar la competitividad del país y posicionarnos en los mercados internacionales como un destino atractivo para la inversión extranjera y la exportación de bienes y servicios de calidad mundial.

### *¿QUÉ HACEMOS?*

Desde su primer contacto con ProDominicana, le brindamos a los inversionistas un acompañamiento paso a paso a través del proceso de inversión, así como a los exportadores la debida orientación y herramientas eficaces para que sus productos se desarrollen conforme los estándares de los mercados internacionales.



## SERVICIOS PRODOMINICANA

### INVERSIÓN

ProDominicana a través del área de inversión se encarga de la atracción, facilitación y retención de Inversión Extranjera en el país. Ofrece los servicios de soporte técnico, asistencia a proyectos, identificación de actores locales, identificación de oportunidades de infraestructura de acuerdo con los requerimientos del proyecto y servicios post establecimiento.

### EXPORTACIÓN

ProDominicana enfoca sus esfuerzos en la difusión de bienes y servicios de calidad de la República Dominicana, mediante herramientas de desarrollo de oferta exportable, apertura de mercados internacionales y acciones de apoyo a la gestión empresarial.

### CAPACITACIÓN

ProDominicana cuenta con una plataforma de capacitación en la que ofrece cursos de formalización empresarial, marca internacional, estructura de costos para exportación, mercadotecnia para la exportación, términos del comercio internacional, entre otros.





## RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL

ProDominicana es la entidad responsable de emitir la Resolución de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, para las empresas dedicadas a las actividades de exportación de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 84-99.

## REGISTRO DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (IED)

Como parte integral de las labores de promoción de inversiones, ProDominicana cuenta con el mandato mediante la Ley de Inversión Extranjera Directa No. 16-95 y su Reglamento de Aplicación, No. 214-04, de llevar a cabo el Registro Oficial de la Inversión Extranjera Directa (IED) en el país.

Esto tiene como objetivo el registrar y transparentar la IED por medio de la evaluación proactiva de las solicitudes recibidas, de acuerdo con lo establecido en la ley.

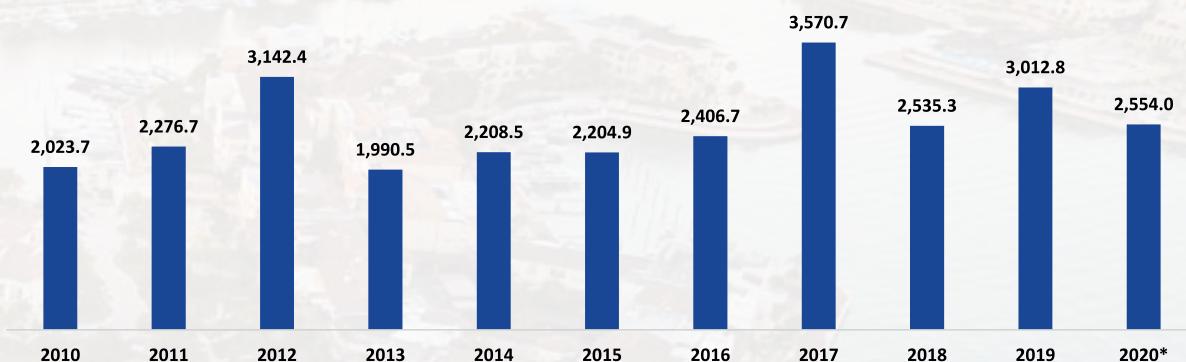


# COMPORTAMIENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (IED) EN RD.

**L**a Inversión Extranjera Directa (IED) constituye una de las principales fuentes de ingresos de divisas, generación de empleos y dinamización de la economía de la República Dominicana. De acuerdo con estadísticas oficiales del Banco Central de la República Dominicana, durante los últimos 10 años el ingreso de divisas fruto de inversión extranjera directa fue de US\$25,372 millones, lo que generó un promedio anual de US\$2,537 millones, manteniéndose de manera estable y a un ritmo sostenible.

### Flujos de Inversión Extranjera Directa en República Dominicana

Período 2010 - 2020\*; valores en US\$millones



Fuente: Banco Central de la República Dominicana; \*cifra preliminar

Durante el año 2019, la IED alcanzó los US\$3,012.8 millones, un aumento del 18.8% con respecto al año anterior, superando los US\$3,000 millones en flujo de IED por tercera vez en la economía dominicana, colocándose en primer lugar como destino de inversión del Caribe con un 47% y segundo de Centroamérica con un 21%. Incluso, a pesar de la crisis generada por la pandemia del COVID-19, se estima para el año 2020 la IED alcanzó US\$2,554 millones, lo que muestra un desempeño prometedor y la confianza de los inversionistas en el país.

De hecho, mientras que organismos internacionales, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) prevén un desplome de hasta un 55% en la inversión extranjera en Latinoamérica y Caribe, en el caso de la República Dominicana, considerando el comportamiento reciente y la tendencia de la IED en el país, se estima que al finalizar el año alcanzará un monto similar al promedio de los últimos 10 años..

### » INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

**D**urante el período del año 2019 a junio 2020, cerca del 80% de la IED se concentró en cuatro sectores: turismo, inmobiliario, electricidad, comercio e industria y zonas francas; el 20% restante se debe a: telecomunicaciones, minería, sector financiero y transporte.



## FLUJOS DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

En millones de US\$ y %; Período 2019 - enero- septiembre 2020

| Inversión extranjera directa por sector destino<br>Periodo 2019 - Enero-Septiembre 2020; valores en US\$ millones |         |             |         |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|---------|----------------|
| Actividad<br>Económica                                                                                            | 2019    | E-S<br>2020 | Total   | Porcentaje (%) |
| Turismo                                                                                                           | 884.1   | 651.7       | 1,535.8 | 30%            |
| Comercio /<br>Industria                                                                                           | 252.1   | 365.7       | 617.8   | 12%            |
| Telecomunicaciones                                                                                                | 337.1   | -152.8      | 184.3   | 4%             |
| Electricidad                                                                                                      | 373.9   | 430.5       | 804.4   | 16%            |
| Financiero                                                                                                        | 100.5   | 55.5        | 156.0   | 3%             |
| Zonas Francas                                                                                                     | 274.8   | 181.1       | 455.9   | 9%             |
| Minero                                                                                                            | 275.3   | 56.5        | 331.8   | 7%             |
| Inmobiliario                                                                                                      | 453.1   | 387.6       | 840.7   | 17%            |
| Transporte                                                                                                        | 61.9    | 71.4        | 133.3   | 3%             |
| IED Total                                                                                                         | 3,012.8 | 2,047.2     | 5,060.0 | 100%           |

Fuente: Banco Central de la República Dominicana

\*Cifras sujetas a revisión

Nota: Los sectores con valores negativos corresponden a pérdidas operativas, desinversión y/o pago de dividendos

La inversión en turismo mantiene su liderazgo gracias al gran atractivo de este sector, contando con importantes proyectos provenientes de España, Estados Unidos y México. El sector inmobiliario se posiciona en un segundo lugar (17%) debido al gran crecimiento y desarrollo que han tenido las zonas urbanas y turísticas del país. En tercer lugar, se destaca el sector de electricidad con un monto de US\$804.4 millones, evidenciando que estamos siguiendo la tendencia mundial en el desarrollo de fuentes de energías renovables.

A la vez, se destaca el dinamismo del comercio e industria y las zonas francas, con una participación de un 12% y 9% respectivamente. Ambos sectores aportan miles de empleos y transferencia tecnológica, permitiendo así aumentar la capacidad de la mano de obra dominicana.

Tanto minería como telecomunicaciones, sectores de grandes inversiones extranjeras, se alzan con un 7% y 4%, respectivamente, seguidos por el sector financiero y el de transporte, con importantes empresas que lideran el mercado.

### » INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA POR PAÍS DE ORIGEN

La República Dominicana ha demostrado ser un destino atractivo que asegura la inversión extranjera. Considerando el origen del capital del flujo de la inversión durante el período 2019 y enero-septiembre 2020, Estados Unidos, México, España, Francia y Canadá se posicionan como los principales países que incrementaron su participación en IED en el país, tanto por nuevas inversiones como por expansiones de proyectos ya establecidos.



## FLUJOS DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA POR PAÍS DE ORIGEN

En millones de US\$ y %; Período 2019 - enero-junio 2020

| Países            | 2019     | E-S<br>2020 | Total    | Participación |
|-------------------|----------|-------------|----------|---------------|
| España            | 394.30   | 161.00      | 555.30   | 11%           |
| Estados Unidos    | 948.30   | 452.10      | 1,400.40 | 28%           |
| Canadá            | 258.30   | -2.40       | 255.90   | 5%            |
| Gran Caimán       | -7.60    | -89.30      | -96.90   | -             |
| Reino Unido       | -18.90   | 16.20       | -2.70    | 0%            |
| Suiza             | 16.90    | 15.30       | 32.20    | 1%            |
| Holanda           | 45.60    | 22.50       | 68.10    | 1%            |
| Italia            | 56.90    | 25.60       | 82.50    | 2%            |
| Francia           | 237.80   | 73.40       | 311.20   | 6%            |
| México            | 640.20   | 266.00      | 906.20   | 18%           |
| Dinamarca         | 6.80     | -128.40     | -121.60  | -             |
| Alemania          | 31.20    | 31.40       | 62.60    | 1%            |
| Panamá            | 10.80    | 18.80       | 29.60    | 1%            |
| Islas Vírgenes BR | 74.30    | 47.40       | 121.70   | 2%            |
| Venezuela         | 11.70    | 1.70        | 13.40    | 0%            |
| Colombia          | 3.90     | 16.40       | 20.30    | 0%            |
| Brasil            | 23.50    | 85.00       | 108.50   | 2%            |
| Australia         | 7.60     | 0.00        | 7.60     | 0%            |
| Resto             | 271.20   | 1,034.50    | 1,305.70 | 26%           |
| Total             | 3,012.80 | 2,047.20    | 5,060.00 | 100%          |

Fuente: Banco Central de la República Dominicana

\*Cifras sujetas a revisión

Nota: Los sectores con valores negativos corresponden a pérdidas operativas, desinversión y/o pago de dividendos

El flujo de IED evidencia el importante rol que tiene en el comportamiento del sector externo de la economía del país, logrando estos una participación de aproximadamente el 10% en el total de divisas que ingresaron a la economía dominicana. En ese orden, la IED tiene una permanencia que a largo plazo reafirma el liderazgo y atractivo de la República Dominicana para los inversionistas extranjeros.





# MARCO REGULATORIO E INCENTIVOS EN RD



## » ASUNTOS CORPORATIVOS

### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES EN REPÚBLICA DOMINICANA

**L**a Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, del 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones, constituye el marco jurídico regulatorio de las empresas y sociedades comerciales de República Dominicana. Con esta Ley, las empresas en el país tienen la certeza de contar con un régimen societario moderno, actualizado y conforme a las corrientes reguladoras y los estándares normativos internacionales.

Entre sus disposiciones, su ordenamiento jurídico regula las sociedades de comercio y las empresas individuales de responsabilidad limitada, dispone su reconocimiento y clasificación, establece las reglas de sus órganos de administración, introduce las sanciones civiles y penales en ocasión de las relaciones societarias, y regula los procesos corporativos de fusión, escisión de sociedades, transformación societaria, aumentos y reducción de capital.

Para crear una sociedad comercial en la República Dominicana debemos cumplir con tres (3) registros, conforme los pasos siguientes:

Sociedades en Nombre Colectivo; Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

**2.** Registrar el Nombre Comercial de la empresa en la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI).

**3.** Pagar el impuesto por constitución de compañía (1% del capital social autorizado) frente a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

**4.** Proceder con el registro de todos los documentos legales y constitutivos ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente a su jurisdicción (existe una por provincia).

**5.** Solicitar el número de Registro Nacional del Contribuyente (RNC) / Número de Identificación Fiscal ante la Dirección General de Impuesto Internos (DGII).

También es posible obtener un número de identificación fiscal para hacer negocios en el país para las entidades comerciales extranjera que estén formal y debidamente constituidas, previa confirmación de su existencia legal, debiendo registrar ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente y la Dirección General de Impuestos Internos legales reconocidos en su país de origen, debidamente traducidos.

**1 Día Laborable**  
**REGISTRO DEL NOMBRE COMERCIAL**

**1 Día Laborable**  
**REGISTRO MERCANTIL**

**10 Días Laborable**  
**REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTE (RNC)**

1. Identificar el tipo de sociedad comercial que se ajuste a sus necesidades comerciales: Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL); Sociedad Anónima (SA); Sociedad Anónima Simplificada (SAS);



## Registro de Nombre Comercial

Este registro protege el nombre, denominación, designación o abreviatura que identifica a una empresa o establecimiento comercial. Según la legislación dominicana, el registro del nombre comercial tiene carácter declaratorio con respecto al derecho de uso exclusivo del mismo. Dicho registro producirá el efecto de establecer una presunción de buena fe en la adopción y uso del nombre comercial.



## Registro Mercantil

Este registro otorga personalidad jurídica a las empresas. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley No. 479-08 y el artículo 5 de la Ley No. 3-02 en el Registro Mercantil (de aquí en adelante "Ley 3-02"), la empresa debe cumplir con las formalidades dentro del siguiente mes (1) a la ejecución de los Estatutos Sociales. Dicho registro debe ocurrir ante Cámara de Comercio correspondiente al domicilio social señalado en los Estatutos Sociales.



## Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)

Luego de completado el proceso del Registro Mercantil, la empresa debe informar a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de sus intenciones de empezar operaciones comerciales y presentar una solicitud del número de Registro Nacional del Contribuyente (RNC). El número de RNC debe estar impreso en toda la documentación de la compañía, facturas y encabezados.

De acuerdo con la Norma General No. 05-2009, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), desde el 31 de marzo de 2009, la fecha de inicio de operaciones de una empresa ha de ser la declarada por el contribuyente. Por lo tanto, desde la fecha reportada, la empresa debe cumplir con las obligaciones y deberes provistos en el Código Tributario. Además, es necesario notar que la fecha declarada no puede exceder los sesenta (60) días después de que el contribuyente haya aplicado.

## TIPOS DE VEHÍCULOS SOCIETARIOS

La ley dominicana reconoce los distintos vehículos societarios para hacer negocios en el país, regulando entre otras cosas, lo relativo a la razón social, capital y transferencia de participaciones en dichas formas corporativas, así como la administración, supervisión, toma de decisiones, transformaciones, fusiones, divisiones y disoluciones corporativas.

A continuación, una tabla con las principales características de cada tipo societario en República Dominicana.

**Sociedad de  
Responsabilidad  
Limitada  
S.R.L.**

**Se forma por un mínimo de 2 y un máximo de 50 socios, que no responden de forma personal por las deudas sociales. Esta forma de organización comercial es muy utilizada para negocios medianos y de capital esencialmente cerrado.**

- » Su capital social se divide en partes iguales e indivisibles denominadas cuotas sociales, no menores de RD\$100.00 cada una, las cuales no podrán estar representadas por títulos negociables y cuyo valor nominal es determinado por los socios en los estatutos sociales.
- » La administración está a cargo de uno o varios gerentes, que deben ser personas físicas y de manera individual está(n) investido(s) de los más amplios poderes para actuar en nombre de la sociedad en cualquier circunstancia.
- » No es obligatoria la designación de un comisario de cuentas, pero se requiere que los estados financieros sean auditados en el caso de que utilice crédito de entidades de intermediación financiera; o tenga ingresos anuales brutos superiores a 100 salarios mínimos del sector público.

- » Su capital social se representa en acciones, las cuales son esencialmente negociables. El monto mínimo para el capital autorizado es de treinta millones de pesos dominicanos (RD\$30,000,000.00), se divide en acciones de un valor nominal mínimo de un peso dominicano (RD\$1.00) cada una y el 10% debe estar suscrito y pagado.
- » Estas sociedades son administradas por un consejo de administración compuesto por un mínimo de 3 miembros. Una empresa no puede ser designada como presidente de este tipo de sociedades.
- » Respecto de la supervisión, la ley establece que deben ser supervisadas por uno o varios comisarios de cuentas, que son designados por la asamblea general de accionistas.

**Entidad de responsabilidad limitada conformada por dos o más accionistas, cuya responsabilidad por las pérdidas de la sociedad se limita a sus aportes. Ha sido diseñada con el propósito de organizar grandes empresas que requieren, sobre todo, importantes niveles de control sobre sus gobiernos corporativos. Estas pueden o no acudir al mercado de valores como fuente de financiamiento o expansión de sus operaciones, en cuyo caso, requerirán de autorización de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.**

**Sociedad Anónima  
S.A.**



## EMPRESAS EXTRANJERAS EN REPÚBLICA DOMINICANA

**B**ajo la ley dominicana, las empresas extranjeras que llevan a cabo actividades y negocios en la República Dominicana están sujetas a condiciones iguales o similares a aquellas a las que estaría sujeta cualquier entidad dominicana.

En la práctica, una empresa extranjera puede establecer negocios en la República Dominicana como una sucursal de la empresa sin otra formalidad más que registrarse en el Registro Mercantil e inscribirse en el Registro Nacional de Contribuyentes de la Dirección General de Impuestos Internos (RNC). Además, dependiendo del tipo de negocio que llevará a cabo la sucursal, será sujeta a requerimientos, supervisión y deberes de registro e información requerida por la ley especial del tipo de negocio; esto aplica para empresas de zonas francas.

El proceso de registro en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes de la Dirección General de Impuestos Internos (RNC), después de obtenida la documentación necesaria, es de entre tres (3) y cuatro (4) semanas.

## SUCURSALES Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Cualquier sucursal establecida en territorio dominicano está sujeta a los mismos deberes y obligaciones de otras personas jurídicas en el país, especialmente aquellas relacionadas al trabajo, seguridad social e impuestos, que son políticas territoriales y públicas. En este sentido, se tendrá que registrar en el Registro Nacional de Contribuyentes de la Dirección General de Impuestos Internos para que la compañía reciba un número de identificación como Contribuyente Nacional (R.N.C.); el mismo habilitará a la entidad para presentar las declaraciones de impuestos requeridas, pagar los impuestos liquidados con respecto a sus ingresos y operaciones en la República Dominicana, actuar como retenedor del impuesto sobre la renta de sus empleados y proveedores y cumplir con todo lo que le sea requerido por la mano de obra, seguridad social y otras normas consideradas de orden público.

Para asuntos impositivos, cualquier persona natural o legal que reciba ingresos de una fuente dominicana será sujeta a pagar impuesto sobre la renta sin consideración de su lugar de domicilio; o si ha sido o no autorizado por el Poder Ejecutivo a establecer domicilio en el país. La sucursal o cualquier otra entidad que

en la República Dominicana debe solicitar el número referido como Número de Comprobante Fiscal (NCF), para facturar bienes y servicios vendidos en el país y deberá presentar declaración jurada de impuestos.

Sin embargo, debemos mencionar que las empresas bajo el régimen de Zonas Francas están exentas del impuesto sobre la renta, pero podrían ser responsables de otros impuestos como el laboral, el de ganancias de capital o ITBIS para ventas locales.

## ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

Para que una sucursal pueda beneficiarse de la igualdad de trato a la que se hace referencia más arriba, deberá cumplir con los requisitos de tener un local comercial permanente en la República Dominicana. De acuerdo a los términos del artículo 12 del Código Tributario, un establecimiento permanente se define como un lugar fijo de negocios en el que una corporación extranjera, individual o compañía lleva a cabo todas o parte de sus actividades, tales como asiento de dirección, oficina, sucursal, fábrica, supervisión y extracción de actividades, servicios de consultoría (que excedan seis meses al año) y representantes y agentes que llevan a cabo todas o la mayoría de las actividades a nombre de la compañía.



Tras la promulgación del Reglamento No. 50-13 del 13 de febrero de 2013, se amplió el concepto de entidades del extranjero a aquellas entidades que en su país de origen tengan personalidad jurídica o no, incluyendo consorcios, fideicomisos, sucursales, entre otras. Asimismo, se obliga a los contribuyentes no residentes, pero con establecimientos permanentes, a registrarse por ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y presentar informaciones, tales como datos identificativos de número de registro de contribuyentes en su país de residencia fiscal, y datos de los titulares que posean más de un 10% del capital o interés en la persona jurídica o entidad no residente, en adición a las exigidas a cualquier contribuyente.

De igual manera, los establecimientos permanentes no residentes estarán obligados a nombrar y notificar a la DGII un contribuyente con residencia en la República Dominicana para que lo represente por ante la DGII en relación con sus obligaciones tributarias. Esta designación de representante por ante la DGII también será exigida a las personas o entidades residentes en estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales, cuando sean titulares de bienes o derechos en territorio dominicano.

Las principales implicaciones de la igualdad de trato proporcionada por el artículo 298 del Código Tributario a favor de las empresas extranjeras con establecimiento permanente son (i) que la misma tasa corporativa de impuesto sobre la renta del 27% se aplicará a empresas locales y extranjeras; y (ii) que los impuestos serán aplicados a los ingresos netos, en lugar de sobre los ingresos brutos.

## GANANCIAS DE CAPITAL

**L**as ganancias de capital están sujetas al impuesto del 27% y aplican para la enajenación, cesión, transferencia o venta ya sea directa o indirecta de un activo de capital colocado o utilizado en la República Dominicana. Para determinar dicha ganancia, se deduce del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción, ajustado por inflación. La misma se genera para el vendedor o cedente y debe pagarse al momento de hacerse la declaración tributaria anual.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 11 del Código Tributario Dominicano,

el comprador en la transacción es responsable solidario de este impuesto sobre las ganancias de capital si el vendedor no paga. El comprador puede, no obstante, estar exento de esta responsabilidad en el caso de que i) el comprador informe a las autoridades tributarias al menos 15 días antes de la transacción y cuente con el consentimiento expreso de las autoridades tributarias, o ii) han pasado tres (3) meses desde la fecha de la transacción y las autoridades tributarias no le han solicitado el pago al comprador.

De acuerdo con la Norma General No. 07-11 de la DGII, en el evento de una venta de

acciones, el comprador actuará como agente de retención del impuesto de ganancias de capital y retendrá el 1% del valor pagado al vendedor por el total de la transacción, a ser pagado a la DGII.

En el caso de que el comprador sea una entidad extranjera que no esté registrada en la DGII y por lo tanto no cuente con un RNC, el comprador deberá solicitar a las autoridades tributarias que asignen a un tercero como agente de retención que proceda a realizar esta operación.

## CONTABILIDAD POR FUENTE DE INGRESO

De acuerdo con el artículo 279 del Código Tributario, las sucursales de empresas, así como las oficinas permanentes a través de las cuales una empresa extranjera lleve a cabo negocios en la República Dominicana, han de tener una contabilidad separada que refleje la fuente de ingreso ganado claramente. Como resultado, cualquier sucursal operando en la República Dominicana será objeto de un control similar de sus finanzas por las autoridades tributarias dominicanas que el ejercido a una subsidiaria incorporada localmente.

## » LEGISLACIÓN GENERAL E INCENTIVOS A LA INVERSIÓN EXTRANJERA

En República Dominicana, las empresas se benefician de una Ley 16-95 de Inversión Extranjera y de un amplio sistema de incentivos, establecido en diversas normativas de la legislación dominicana y orientado a desarrollar y dinamizar sectores importantes para la economía nacional.

La Ley 16-95 de Inversión Extranjera establece el principio de trato nacional al inversionista extranjero y la libre repatriación de capital. Entre los regímenes especiales con incentivos, tenemos Zonas Francas, Zonas de Desarrollo Fronterizo, e industrias calificadas del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA).

A través de legislaciones especiales, también existen incentivos para cine, turismo, energías renovables y la industria textil. Además, en otras normativas se establecen incentivos a la importación de efectos personales de residentes, los pensionados de fuente extranjera y a la importación de vehículos de motor usados para los dominicanos que regresan al país.

Bajo algunos esquemas, estos incentivos son por un periodo determinado; en otros, son renovables por períodos indefinidos. A continuación, presentamos los destacados beneficios de la legislación dominicana, de acuerdo con los regímenes y sectores antes indicados.

## LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN

### LEY

### BENEFICIOS

**Ley 16-95 de  
Inversión Extranjera  
y su Reglamento de  
aplicación No. 214-04 del  
11 de marzo del 2004.**

**Decreto 950-01 de  
Permiso de Residencia  
por Inversión, del 20 de  
septiembre de 2001**

1. Trato nacional, el cual favorece al inversionista extranjero, garantizándole la misma protección jurídica que se le brinda a los inversores nacionales.
2. Liberalización de dividendos y repatriación de capitales.
3. Certificado de Registro de Inversión Extranjera y Transferencia de Tecnología, el cual garantiza la validez y transparencia de su inversión por parte del gobierno dominicano a través de ProDominicana.
4. Programa de Permisos de Residencia por Inversión, mediante un convenio con la Dirección General de Migración, teniendo como prerequisito el Certificado de Registro de Inversión Extranjera Directa emitido por ProDominicana con un monto mínimo de inversión de doscientos mil dólares (USD\$200,000.00).



## INCENTIVOS AL FOMENTO DE PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS

### Ley No. 225-20 sobre la Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos

#### BENEFICIOS

Establece obligaciones e incentivos para la colección, valorización, aprovechamiento y reciclaje de los residuos sólidos en la República Dominicana.

**1.** La Ley establece que las inversiones en la gestión de residuos recibirán por un período de 5 años a partir de su promulgación:

- Exoneración por un período de cinco años del 100% del ISR, excluyendo dividendos.
- Exoneración del 100% de impuestos a los activos, por un período de cinco años.
- Exoneración del 100% de los aranceles y del ITBIS de las maquinarias y equipos necesarios para sus operaciones.

**2.** Existirá un Fideicomiso para la Gestión Integral de Residuos que se creará con los fondos de las contribuciones especiales obligatorias, conforme a la Ley No. 189-11. Este operará y gestionará el fondo destinado a la gestión integral de residuos sólidos, la operación de estaciones de transferencia, vertederos y rellenos sanitarios, así como el cierre de vertederos a cielo abierto.

**3.** Bonos Verdes serán emitidos por el Fideicomiso antes mencionado, organismos internacionales o las personas jurídicas reconocidas en la Ley de Mercado de Valores No. 249-17. Estos bonos podrán utilizarse para financiar parte o la totalidad de proyectos verdes nuevos o existentes y podrán ser transferibles. Serán dirigidos a:

- Los proyectos que reduzcan en más del 30% los gases de efecto invernadero.
- El ahorro de consumo de recursos naturales por la incorporación de sistemas o tecnología.
- Las acciones y desarrollo de tecnología para la transformación de residuos en materias primas.
- Los proyectos que utilicen como mínimo el 30% de residuos como combustible alterno.

## INCENTIVOS PARA EL FOMENTO DE LAS ZONAS FRANCAS

**Ley No. 8-90 para el Fomento a las Zonas Francas, de fecha 15 de enero de 1990 y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación aprobado por el Decreto No. 366-97 de fecha 29 de agosto de 1997**

### BENEFICIOS

- A.** Régimen especial de control aduanero.
- B.** Exenciones fiscales de hasta el 100% en los siguientes impuestos:
  - 1.** Pago del impuesto sobre la construcción, contratos de préstamo y el registro y transferencia de bienes inmuebles del establecimiento del operador de zona franca correspondiente.
  - 2.** Pago del impuesto de constitución de sociedades mercantiles o aumento de capital.
  - 3.** Pago de impuestos municipales creados que puedan afectar estas actividades.
  - 4.** Todos los impuestos de importación, aranceles, otros gravámenes relacionados que afecten a materias primas, equipos y materiales de construcción, destinados a construir, habilitar u operar en zonas francas. Todos los impuestos de importación relacionados con equipos y utensilios necesarios para la instalación y operación de comedores económicos, servicios de salud, atención médica, cuidado de niños, entretenimiento o amenidades y cualquier otro equipo que promueva el bienestar de la clase trabajadora.
  - 5.** Impuestos vigentes a la exportación o reexportación excepto los de su procesamiento industrial o de servicios de exportación, tales como materias primas, empaques, etiquetas, servicios, etc. exigidos a los sectores productivos.
  - 6.** Impuestos sobre patentes, bienes o activos, así como el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales de Bienes Industrializados.
  - 7.** Derechos consulares para todas las importaciones para operadores o empresas de zona franca.
  - 8.** Pago de impuestos a la importación de equipos de transporte.
- C.** Exportación al mercado local:
  - 1.** Exportación del cien por ciento (100%) de la preproducción para pagar los aranceles e impuestos correspondientes.
  - 2.** Exportación libre de aranceles (100%) sobre bienes y servicios, en el caso de productos terminados de la cadena textil, confecciones y accesorios, cueros, fabricación de calzado y manufactureros de cuero.

Los productos importados por empresas de zonas francas dedicadas a servicios de logística y comercialización pueden venderse en el mercado local, previa autorización del Consejo Nacional de Zonas Francas y previo pago de las tarifas e impuestos correspondientes.



## INCENTIVOS A LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO FRONTERIZO

**Ley No. 28-01 para la creación de una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, de fecha 01 de febrero de 2001 modificada por la Ley 236-05.**

**Decreto No. 539-05, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 28-01**

### BENEFICIOS

- 1.** Exoneración de un 100% de la renta neta imponible del Impuesto Sobre la Renta.
- 2.** Exoneración de los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos.
- 3.** Exoneración del cincuenta por ciento (50%) en el pago de libertad de tránsito y uso de puertos y aeropuertos.
- 4.** Exención del pago de la comisión cambiaria para la importación de bienes de capital, maquinarias y equipos.

Abarca las provincias de Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco.

**Nota:** Esta Ley se encuentra actualmente siendo modificada en el Congreso Nacional, pues su vigencia era de 20 años. No obstante, el nuevo proyecto de ley busca modificar y alargar la vigencia de los incentivos y beneficios.

## INCENTIVOS A LA CADENA TEXTIL

**Ley No. 56-07 que declara de prioridad nacional los sectores pertenecientes a la Cadena Textil, de fecha 4 de mayo de 2007. Norma General de DGII para la Aplicación de la Ley No. 56-07, de fecha 27 de agosto del 2007**

### BENEFICIOS

- 1.** Exención de un 100% del pago del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) y demás impuestos para la importación y/o compra en el mercado local de los insumos, materias primas, maquinarias, equipos y servicios necesarios.
- 2.** Exención de un 100% del pago del Impuesto sobre la Renta, en cuanto a su proceso de producción.

## INCENTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRÁFICA

**Ley No. 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana, de fecha 29 de julio de 2010 y su modificación mediante la Ley No. 82-13.**

**Decreto No. 370-11 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10**

### BENEFICIOS

- 1.** Deducción del 100% del valor real invertido contra el Impuesto Sobre la Renta (limitada a un 25% del impuesto a pagar).
- 2.** Las donaciones pueden beneficiarse de deducciones hasta el 5% de la renta neta imponible.
- 3.** Exención del 100% del Impuesto Sobre la Renta al reservar o capitalizar la renta para los productores, distribuidores de largometrajes dominicanos y exhibidores inviertan en el sector cinematográfico.
- 4.** Exención del ITBIS para los bienes, servicios y/o arrendamientos directamente relacionados con la preproducción, producción y postproducción de obras cinematográficas y audiovisuales.
- 5.** Las salas de cine dentro del Distrito Nacional y Santiago reciben una exención del 50% del Impuesto Sobre la Renta por los ingresos recibidos. Los demás territorios del país gozan de una exención del 100%.
- 6.** La construcción de estudios de filmación y grabación reciben una exención del 100% de Impuesto Sobre la Renta.
- 7.** Exención del pago de Impuesto sobre la Renta para los proveedores de servicios técnicos.
- 8.** Crédito fiscal del 25% de todos los gastos realizados en la República Dominicana.

## INCENTIVOS AL DESARROLLO TURÍSTICO

**Ley No. 184-02, Ley 266-04 y la Ley No. 195-13 sobre el Fomento al Desarrollo Turístico. Reglamento No. 74-02, que aprueba el segundo Reglamento de Aplicación de la Ley No. 158-01 de fecha 29 de enero del 2002**

### BENEFICIOS

- 1.** Las empresas establecidas en estas localidades quedan exoneradas en un cien por ciento (100%) de:
- 2.** Impuesto sobre la renta.
- 3.** Impuestos nacionales y municipales de permisos de construcción, incluyendo los actos de compra del terreno.
- 4.** Impuestos de importación y otros impuestos aplicables sobre los equipos, materiales y muebles que sean necesarios para el primer equipamiento y puesta en operación y la instalación turística que se tratase.



## INCENTIVOS AL DESARROLLO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA

**Ley No. 57-07 sobre los Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía y sus Regímenes Especiales, de fecha 07 de mayo del 2007, modificada por la Ley No. 253-13. Reglamento de Aplicación a la Ley No. 57-07, Decreto No. 202-08**

### BENEFICIOS

- 1.** Exención de un 100% en la importación y el ITBIS y todos los impuestos a la venta final sobre equipos y maquinarias importadas, así como los equipos de transformación, transmisión e interconexión.
- 2.** Reducción a un 5% del impuesto por concepto de pago de intereses por financiamiento externo de acuerdo con el artículo 306 del Código Tributario.
- 3.** Incentivos para autoproductores con el otorgamiento de hasta un 40% del costo de la inversión en equipos, como crédito único al impuesto sobre la renta.
- 4.** Incentivo a proyectos comunitarios de acceso a fondos de financiamientos por un monto de hasta el 75% del costo total de la obra y su instalación (proyectos de hasta 500kw).

## LEGISLACIÓN EN APOYO A LAS EXPORTACIONES

**Ley de Reactivación y Fomento de las Exportaciones No. 84-99 del 6 de agosto de 1999 y su Reglamento de aplicación**

### BENEFICIOS

- 1.** Suspensión de los derechos e impuestos de importación por la entrada de las siguientes mercancías a territorio aduanero dominicano (procedentes del exterior o de las zonas francas de exportación) que sean posteriormente reexportadas:
- 2.** Materias primas, insumos, bienes intermedios.
- 3.** Etiquetas, envases y material de empaque.
- 4.** Partes, piezas, moldes, matrices, utensilios y otros dispositivos cuando sirvan de complemento de otros aparatos, máquinas o equipos empleados en la elaboración de bienes de exportación.

## IMPORTACIÓN DE EFECTOS PERSONALES PARA RESIDENTES

**Ley No. 14-93 sobre Arancel de Aduanas de la República Dominicana, de fecha del 26 de agosto de 1993, modificada por la Ley No. 146-00**

### BENEFICIOS

Con esta Ley, se otorga plena exención a la importación de efectos personales, equipos domésticos y equipos profesionales a los extranjeros que vengan a residir de manera permanente en la República Dominicana. Los dominicanos que hayan vivido en el exterior por dos (2) años consecutivos y que regresen para establecer su residencia definitiva en el país, podrán acogerse a esta Ley.

## IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS

**Ley No. 168, que modifica la nota 2da. del Párrafo 888 del Arancel de Importación y Exportación, Ley No. 1488, del 26 de julio de 1947, agregada por la Ley No. 1784, del 18 de agosto de 1948 (Vehículos usados)**

### BENEFICIOS

Esta Ley modifica la nota 2.888 del Arancel y otorga una exención parcial a la importación de vehículos de motor usados. Esta Ley permite a los ciudadanos dominicanos regresar al país para restablecer su residencia, beneficiarse de una exención tributaria parcial, tanto en lo que respecta a los derechos previstos en la tarifa, como a cualquier otro impuesto a la importación de un vehículo de motor utilizado en su propiedad.

## INCENTIVOS A LOS PENSIONADOS DE FUENTE EXTRANJERA

**Ley No. 171-07 de incentivos a los Pensionados de Fuente Extranjera, de fecha 13 de julio del 2007. Resolución No. 1-2013 regula la vinculación de subcategorías de residentes permanentes. Reglamento No. 631-11 de aplicación de la Ley de Migración. Decreto No. 50-13 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 253-12**

### BENEFICIOS

1. Programa de Permisos de Residencia por Inversión. Decreto No. 950-01, que permite a los inversionistas extranjeros obtener la Residencia Definitiva dentro de los 45 días.
2. Exención del pago de impuestos a los bienes muebles. Ley No. 146-00.
3. Exención parcial de impuestos a la importación de vehículos. Ley No. 168-67.
4. Exención de impuestos sobre transmisiones inmobiliarias por la primera propiedad adquirida.
5. Exención del 50% de los impuestos hipotecarios (los acreedores deben estar regulados por la ley monetaria y financiera).
6. Exención del 50% del Impuesto Sobre la Renta, cuando corresponda.
7. Exención de impuestos que gravan el pago de dividendos e intereses generados en el país o en el exterior.
8. Exención del 50% de las ganancias de capital siempre que el arrendatario sea el accionista mayoritario sujeto al pago de este impuesto y no se dedique a actividades comerciales o industriales.



## GARANTÍAS MOBILIARIAS, SEGURIDADES Y PRENDAS

**Ley No. 45-20 sobre  
Garantías Mobiliarias,  
promulgada el 18 de  
febrero de 2020**

### BENEFICIOS

- 1.** La Ley No. 45-20 sobre Garantías Mobiliarias fue promulgada el 18 de febrero de 2020 con la finalidad de establecer una normativa jurídica que fomente el uso de garantías mobiliarias, sobre todo como una herramienta de acceso al crédito para las pequeñas y medianas empresas. Esta nueva ley establece un sistema y régimen de publicidad y registro electrónico que da lugar a transparencia y seguridad para los inversionistas extranjeros que deseen hacer uso de estas garantías. Dentro de las características específicas se encuentran:
- 2.** Los derechos conferidos por la garantía mobiliaria serán oponibles frente a terceros desde el momento que sean publicados.
- 3.** Se establece el Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias como archivo electrónico de acceso remoto por el cual se publicitan las garantías mobiliarias de conformidad con la ley. Este es un sistema único que operará a nivel nacional con una base de datos electrónica y centralizada. Existen medidas de seguridad que garantizarán y salvaguardarán la información contenida en la base de datos.
- 4.** La inscripción de una garantía mobiliaria tendrá una vigencia de cinco años y podrá ser renovable, a menos que las partes acuerden otro plazo.





# REGULACIONES





## RÉGIMEN AMBIENTAL

El régimen legal aplicable a las licencias y permisos ambientales está conformado por la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales 64-00 de 18 de agosto de 2000 ("Ley 64-00") y las normas y resoluciones aplicables, incluyendo el Reglamento del Proceso de Evaluación Ambiental y Procedimiento de Evaluación Ambiental.

En este sentido, de acuerdo con la normativa, todos los proyectos con un impacto ambiental mínimo deben obtener un permiso ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Los permisos tienen diferentes categorías, dependiendo de los efectos negativos que el proyecto pueda tener sobre el medio ambiente. Los permisos de categoría A se otorgarán a aquellos

proyectos que tengan el impacto más negativo en el medio ambiente, donde se requerirá una evaluación de impacto ambiental junto con otros estudios para demostrar que los daños serán compensados y mitigados y prevenidos. Otros proyectos podrán ser clasificados en un permiso categoría B cuando los impactos sean notorios o moderados y cuyos efectos negativos puedan ser eliminados o minimizados adoptando las medidas necesarias de mitigación, prevención o compensación que se establezcan en su programa de manejo y adecuación ambiental. Esta categoría de proyecto requiere una declaración de impacto ambiental (DIA). Mientras que los permisos clasificados de categoría C y categoría D son los de menor impacto ambiental y requieren menos tiempo y estudios para ser obtenidos.

De acuerdo con la normativa aplicable, los proyectos que inicien su actividad sin un permiso ambiental podrán ser sancionados por vía administrativa con el pago de un monto acorde con la magnitud del daño ambiental causado, pero no menor a diez (10) salarios mínimos vigentes, y no más de tres mil (3,000) salarios mínimos vigentes, sin perjuicio de otras sanciones penales o responsabilidad civil. Sin perjuicio de las sanciones que establezca la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la ley 64-00, todo aquel que cause daños al medio ambiente o a los recursos naturales, tendrá responsabilidad objetiva por los daños que ocasione; de la misma forma, estará obligado a repararlo materialmente, a su costa, si es posible, y compensarlos conforme a la ley.

## REGULACIÓN INMOBILIARIA

**B**ajo la ley dominicana, existen varios tipos de propiedad de bienes raíces. La más común es la propiedad absoluta, similar al concepto de dominio absoluto del derecho común, que otorga a los titulares, según el artículo 51 de la Constitución, el derecho a disfrutar, hacer uso y enajenar de sus propiedades.

Otros tipos de propiedad de bienes raíces reconocidos bajo la ley dominicana son: (1) copropiedad bajo la Ley de Condominios 5038 de 1958, por la cual dos o más copropietarios comparten la propiedad de una propiedad residencial o comercial o ambas, cada uno disfrutando de plenos derechos sobre sus propias unidades y derechos compartidos sobre áreas comunes; y (2) indivisión, por la cual varios copropietarios ejercen conjuntamente el mismo derecho de propiedad plena sobre la misma propiedad considerada en su conjunto.

La ley dominicana reconoce otro tipo de derechos sobre los bienes inmuebles, como el usufructo, que otorga al titular el derecho legal de usar y beneficiarse de la propiedad de un tercero; uso o habitación, que otorga al titular el derecho a usar o vivir en una propiedad de un tercero; servidumbre, por la cual una propiedad está sujeta a un uso o disfrute específico por parte de otro; derecho de paso, que otorga al propietario de una propiedad cerrada sin acceso a una vía pública el derecho a transitar por una propiedad contigua;





y concesiones administrativas otorgadas por el gobierno sobre terrenos públicos que no pueden ser de propiedad privada, como el subsuelo, el litoral y las riberas.

La Constitución de la República Dominicana establece el marco fundamental para la organización y el funcionamiento del gobierno dominicano y sus instituciones, y reconoce una impresionante lista de derechos civiles para todas las personas, dominicanas y no dominicanas, incluida una cláusula de protección igualitaria para los no dominicanos: ciudadanos e inversores dominicanos. El artículo 25 de la Constitución establece expresamente que los extranjeros tienen los mismos derechos y deberes en la República Dominicana que los dominicanos, salvo el derecho a participar en actividades políticas. El artículo 221 de la Constitución establece que el gobierno garantizará la igualdad de trato ante la ley para las inversiones locales y extranjeras.

Por lo tanto, no existen restricciones para que las personas o entidades extranjeras sean propietarias o arrendan bienes raíces en la República Dominicana. El proceso de compra o arrendamiento de inmuebles para extranjeros es exactamente el mismo que para dominicanos. Las personas y entidades extranjeras, y los dominicanos, deben registrarse localmente con las autoridades fiscales antes de registrar las compras de bienes raíces. Las personas físicas deben presentar su solicitud directamente en la oficina de rentas internas, mientras que las entidades deben registrarse primero en la cámara de comercio y obtener un certificado de registro mercantil, antes de solicitar su número fiscal. Estos son meros requisitos formales que pueden cumplirse fácilmente.

Además, no existen problemas de control de cambios al invertir en bienes raíces en la República Dominicana. Bajo las leyes de inversión extranjera vigentes, los extranjeros pueden repatriar libremente el capital y las ganancias de su inversión en la República Dominicana.

## PROPIEDAD INTELECTUAL

La Ley 20-00 de Propiedad Industrial promulgada el 8 de mayo de 2000, y su reglamento de desarrollo, así como la Ley 424-06 de implementación del DR-CAFTA, constituyen el régimen legal aplicable a los aspectos relacionados con los derechos de propiedad industrial registrados en República Dominicana; los mismos incluyen signos distintivos en general (marcas, nombres comerciales, lemas, logotipos, patentes, entre otros).

Además, el Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Industrial relacionados con el Comercio, el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, y el Tratado sobre el Derecho de Marcas, también son aplicables en RD.

La entidad encargada del registro y mantenimiento de dichos derechos es la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI).

## TITULARES DE MARCAS COMERCIALES

**S**egún la ley de propiedad industrial vigente, Ley 20-00, el derecho de uso exclusivo de marcas o marcas de servicio en República Dominicana se adquiere mediante el registro en la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI). En consecuencia, las marcas registradas en ONAPI, objeto de esta revisión legal, otorgan

exclusividad de uso a sus propietarios. Sin embargo, cabe señalar que una marca no utilizada por su titular por un período ininterrumpido de tres (3) años anteriores a la fecha de registro de la marca, sin causa justificada, podrá ser cancelada por ONAPI a solicitud de un tercero interesado. En tales casos, la carga de la prueba (para demostrar el uso en el comercio) recae en el titular y no en el solicitante.

Los registros de marcas se clasifican dentro de una nomenclatura de productos y servicios. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 20-00 y sus modificaciones, el país aplica la clasificación establecida por el Arreglo de Niza del 15 de junio de 1957 con sus revisiones y actualizaciones. Así, las marcas afectadas protegen los productos y servicios dentro de la nomenclatura bajo la cual fueron registradas.

Por otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente, los titulares de signos distintivos gozan de exclusividad por un período de diez (10) años contados desde la fecha en que fueron otorgados. Los registros pueden renovarse por períodos sucesivos de diez (10) años a partir de la fecha de vencimiento del período anterior. Hasta que el Tratado sobre Derecho de Marcas entró en vigor el 13 de diciembre de 2011, para solicitar renovaciones, era necesario que el titular presentara evidencia del uso comercial





de la marca, acompañada de una declaración jurada sobre dicho uso. Estos requisitos fueron eliminados por el tratado antes mencionado, y ahora es posible proceder con la renovación depositando una simple solicitud para tales efectos. La Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI) siempre se reservará el derecho de solicitar dicha prueba en caso de duda razonable.

Asimismo, los titulares de signos distintivos pueden transferir sus registros mediante actos inter vivos o sucesivos, registrarlos conjuntamente, otorgar licencias a terceros, depositarlos en garantía a favor de los acreedores y pueden estar sujetos a embargo u otras restricciones de dominio, previo al cumplimiento de los requisitos para tales fines.

Antes de la entrada en vigor de la ley 20-00, en la República Dominicana se encontraba la Ley 1450 de Registro de Protección de Marcas y Nombres Comerciales. Bajo el esquema de esta ley, derogada por la ley 20-00, los registros de signos distintivos se clasificaban dentro de una nomenclatura nacional y tenían una vigencia de veinte (20) años. Por ello, en la actualidad se pueden verificar aún algunos registros con mayor vigencia y bajo una clasificación nacional.

## DERECHOS CONFERIDOS A LOS TITULARES DE NOMBRES COMERCIALES

En lo que respecta a los nombres comerciales, su uso exclusivo se otorga en virtud de su uso en el mercado dominicano, por lo que los certificados de registro que se les otorgan no son constitutivos de derecho, sino meramente declarativos.

Como consecuencia de lo anterior, un nombre comercial no utilizado por su titular por más de cinco (5) años consecutivos sin causa justificada puede ser declarado en abandono por la ONAPI, luego de agotar un proceso de cancelación por no uso, mediante el cual un tercero interesado en el nombre comercial antes mencionado puede intentar tal acción basándose en la no utilización del mismo. En esta virtud, el derecho al uso exclusivo del nombre comercial termina con el abandono o desuso de este en el comercio dominicano.

Finalmente, los nombres comerciales tienen una vigencia de diez (10) años a partir de la fecha de su concesión y pueden ser renovados por períodos sucesivos de igual duración. Asimismo, podrán ser transferidos, registrados en copropiedad, otorgados a favor de terceros, registrados como garantía a favor de acreedores y sujetos a incautaciones u otras restricciones de dominio, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley para tales efectos.

## PATENTES

Nuestras leyes definen las patentes como "cualquier idea; creación del intelecto humano, susceptible de ser aplicado en la industria, que cumpla las condiciones de patentabilidad"; una invención puede referirse a un producto o procedimiento. En República Dominicana se otorgan patentes a invenciones, modelos de utilidad y diseño industrial. Una invención es "patentable" cuando puede tener aplicaciones industriales, es novedosa y tiene cierto grado de inventiva.

En particular, no se consideran invenciones: los descubrimientos que consisten en dar a conocer algo que ya existe en la naturaleza, las teorías científicas y los métodos matemáticos; planes, principios o métodos económicos o comerciales, presentaciones de información; software informático; métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento de seres humanos o animales; todo tipo de materia viva y sustancias preexistentes en la naturaleza; siempre que la invención esté dirigida a la materia viva o la sustancia en la forma en que existe en la naturaleza; la juxtaposición de invenciones conocidas o mezclas de productos conocidos, una variación en su forma, dimensiones o materiales, a menos

que dicha combinación sea tal que no permita que sus elementos funcionen por separado o que las cualidades, características o funciones de los mismos sean modificado con el fin de obtener un resultado industrial no evidente para un técnico en la materia; productos o procedimientos ya patentados, por el hecho de que se les ha dado un uso diferente al protegido en la patente original.

---

## DERECHOS DE AUTOR

La Ley 65-00 de 21 del agosto de 2000 (en adelante "Ley 65-00") y su reglamento constituyen el régimen legal aplicable a la protección de las obras literarias y artísticas, incluidas todas las creaciones del espíritu. De acuerdo con la legislación antes mencionada, los derechos de autor nacen con la creación de la propia obra y su registro no es obligatorio. Cualquier registro realizado ante la Oficina Nacional de Derechos de Autor (en adelante "ONDA") establece la presunción de que el derecho contenido en el mismo es verdadero, salvo prueba en contrario.

En los términos del artículo 8 de la Ley 65-00 gozarán de protección: 1) las obras cuyo autor o al menos uno de los coautores sea dominicano o domiciliado en República Dominicana; 2) trabajos publicados en República Dominicana por primera vez o dentro de los treinta días siguientes a su primera publicación; 3) las obras de nacionales o personas domiciliadas en países miembros de cualquiera de los tratados internacionales de los cuales la República Dominicana sea miembro o se adhiera en el futuro; (4) trabajos publicados por primera vez en cualquiera de los países miembros de dichos convenios o tratados, o dentro de los treinta días siguientes a su primera publicación; y 5) las representaciones artísticas, producciones fonográficas y emisiones, en los términos previstos en el título de esta Ley correspondiente a los derechos relacionados con el derecho de autor. En ausencia de una convención internacional aplicable, las obras, interpretaciones, producciones sonoras y transmisiones extranjeras gozan de la protección establecida en esta Ley, siempre que en el respectivo país de origen se garantice una reciprocidad efectiva a los autores, artistas, productores o locutores dominicanos, según sea apropiado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 65-00, también modificada por la Ley 424-06, la cesión de derechos patrimoniales sobre una obra, interpretación, actuación o fonograma puede ser gratuita u onerosa, exclusiva o no exclusiva. Salvo pacto en contrario o expresamente previsto en la ley, la cesión se presume no exclusiva y por interés pecuniario. Este mismo texto prevé que el autor pueda sustituir la cesión por una simple licencia de uso, no exclusiva e intransferible.

El titular del derecho de autor o derecho conexo, sus derechohabientes o quien tenga la representación convencional del mismo, tiene el derecho de opción a decidir por cual vía - civil, represiva o administrativa - de los enunciados en la Ley 65-00, va a iniciar y proceder en el ejercicio de los derechos que le confiere la misma.

---

## PROTECCIÓN DE DATOS

La Constitución dominicana consagra como derecho fundamental de las personas, el derecho a la intimidad y al honor personal cuyo ámbito incluye el honor, el buen nombre, la propia imagen personal y el acceso a la información y datos existentes sobre la persona y sus bienes registrados en registros oficiales o privados, así como a tener el conocimiento sobre el destino y uso de dichos datos con los límites establecidos por la ley. Es la Ley no. 172-13 la que regula el ejercicio de dicho derecho fundamental.



En tal sentido, la ley establece el marco legal aplicable a toda la protección de datos personales registrados en registros públicos, centros de datos o cualquier otro medio técnico para el tratamiento de datos personales con la finalidad de proporcionar informes, ya sean públicos o privados, y garantizar la no vulneración de los derechos de las personas físicas, facilitando el acceso a su información, así como regular la constitución, estructura, actividades, funcionamiento y terminación de las sociedades de información crediticia ("SIC"). Asimismo, esta ley brinda servicios de referencia crediticia; con la finalidad de velar por el respeto a la privacidad y los derechos de los titulares promoviendo la veracidad, exactitud, actualización efectiva, confidencialidad y el uso adecuado de dicha información. El principio general de esta ley establece que el tratamiento y cesión de datos personales se considera ilícito cuando el titular de los datos no ha dado su consentimiento libre y explícito por escrito o por cualquier otro medio. Dicho consentimiento, proporcionado con otras declaraciones, debe aparecer de forma explícita y destacada, previa notificación al titular de los datos.

## ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS

La Ley No. 47-20 define las alianzas público privadas como el mecanismo por el cual agentes públicos y privados suscriben voluntariamente un contrato de largo plazo, como consecuencia de un proceso competitivo, para la provisión, gestión u operación de bienes o servicios de interés social en el que existe inversión total o parcial por parte de agentes privados, aportes tangibles o intangibles por parte del sector público, distribución de riesgos entre ambas partes, y la remuneración está asociada al desempeño conforme a lo establecido en el contrato.

Asimismo, la ley crea la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP) como entidad autónoma y descentralizada del Estado, investida de personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, jurisdiccional, financiera y técnica; con las funciones de promover y regular las alianzas público privadas de manera ordenada, eficiente y transparente, velando por el cumplimiento de la ley y mitigando los riesgos de los proyectos bajo la modalidad de alianzas público-privadas, mediante la regulación y la fiscalización de los agentes públicos y agentes privados que intervengan en dichos proyectos.



Las alianzas público-privadas representan una oportunidad para la movilización de recursos desde el sector privado que permitan enfrentar los principales retos que afronta el país, sobre todo en este tiempo en que los recursos públicos son limitados. Asimismo, el esquema APP permite la suscripción de contratos de forma transparente, garantizando un clima favorable de inversión y de seguridad jurídica, que atraiga capitales locales y extranjeros para dinamizar la economía y el desarrollo de infraestructura en el país; contribuyendo así al cierre de la brecha de infraestructura de calidad que existe en la República Dominicana.

## RÉGIMEN LABORAL

El régimen laboral de acuerdo con el principio territorial, todos los empleados que en la República Dominicana se encuentran establecido en el Código de Trabajo (Ley No. 16-92 del 29 de mayo del 1992), sus modificaciones, el Reglamento de Aplicación No. 258-93, las resoluciones del Ministerio de Trabajo, resoluciones del Comité Nacional de Salarios, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificados por el país y legislaciones complementarias.

El Ministerio de Trabajo es el órgano representativo del Poder Ejecutivo en materia de trabajo y la más alta autoridad administrativa en todo lo atinente a las relaciones entre empleadores y trabajadores. Por otro lado, el Comité Nacional de Salarios es el organismo encargado de fijar el salario mínimo nacional para los trabajadores de los diferentes sectores que convergen en la vida laboral dominicana.

Nuestra legislación laboral comprende el principio de territorialidad, aplicándose a todo empleador y empleado en el territorio nacional, sin distinción entre dominicanos o extranjeros. Por lo tanto, de

acuerdo con el principio territorial, todos los empleados que den un servicio en la República Dominicana tienen derecho a reclamar los beneficios y derechos establecidos en el Código Laboral. Además, otorga un carácter de protecciónista al trabajador, por lo que sus derechos no pueden ser objeto de renuncia o limitación convencional (es nulo todo pacto en contrario), pudiendo solo ser modificadas por disposiciones que favorezcan o mejoren las condiciones del trabajador.

De acuerdo con el Código de Trabajo, la formación del contrato de trabajo existe por medio de cualquier relación donde una persona se obliga, mediante una retribución, a prestar un servicio personal a otra, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de ésta; es decir, sin importar que conste o no por escrito, se presume, hasta prueba en contrario, la existencia de un contrato de trabajo en toda relación de trabajo personal.





La empresa extranjera o su sucursal debe registrar a sus empleados locales al Ministerio de Trabajo y registrarse a sí misma y a sus empleados locales en la Seguridad Social. También debe tomar en cuenta que, por lo menos el ochenta por ciento (80%) del total de empleados han de ser ciudadanos dominicanos. Los salarios devengados por empleados dominicanos deben sumar por lo menos el ochenta por ciento (80%) del valor correspondiente al pago total de nómina.

## JORNADAS LABORALES

Concerniente al máximo de horas, el Código Dominicano de Trabajo en su regla general establece un máximo de ocho horas laborables por día y cuarenta y cuatro horas a la semana. Sin embargo, los trabajadores que desempeñan puestos de dirección o de inspección pueden permanecer en sus trabajos hasta diez horas por día. La jornada semanal normal va desde el lunes por la mañana hasta el sábado al mediodía.

La jornada diurna son las horas normales de trabajo que comprenden entre las 7:00 a.m. a las 9:00p.m. La jornada nocturna se extiende desde las 9:00 p.m. hasta la 7:00 a.m. Si la jornada comprende más de tres horas de la jornada nocturna, entonces se considera como nocturna.

El Ministerio de Trabajo puede determinar por resolución que, tomando en cuenta los requerimientos de ciertos tipos de negocios y empresas y las necesidades sociales y económicas de las diferentes regiones del país, después de consultados los representantes de los empleados, la semana de trabajo para diferentes establecimientos pueden terminar en un horario diferente al establecido previamente.

## DERECHOS DE DESCANSO DIARIO DEL EMPLEADO

Luego de cuatro horas de trabajo continuo, el empleado debe ser permitido a un periodo de descanso de una hora, y después de cinco horas, por una hora y media (art. 157). Si algún empleado requiere almorzar en su lugar de trabajo en lugar de su hogar, el mismo debe ser pagado durante su tiempo de almuerzo como si estuviese llevando a cabo sus labores (art. 151).



## DERECHO DE DESCANSO SEMANAL DEL EMPLEADO

Los artículos 163 y 164 del Código Dominicano de Trabajo provee que todo empleado tiene derecho a treinta y seis horas ininterrumpidas de descanso a la semana. Este periodo empieza al mediodía del sábado, a menos que el empleado y el empleador hayan llegado a un acuerdo de que el descanso semanal ocurrirá durante otro periodo en la semana (art. 163). Cualquier descanso semanal en el que el empleado provee servicios, ha de ser compensado por un pago igual al del salario de un día más el cien por ciento de dicha cantidad (i.e., salario doble), o el empleador le dará al empleado tiempo de descanso la próxima semana para compensar, igual al tiempo estipulado como descanso semanal (art. 164).



## BENEFICIOS PROVISTOS POR LA LEY DE TRABAJO DOMINICANA EN RELACIÓN CON LOS DÍAS FERIADOS

De acuerdo con el artículo 165 del Código Dominicano de Trabajo, los días declarados como días de fiesta nacional o feriado en la República Dominicana son considerados periodos de descanso pagables, a menos que el día concuerde con un día de descanso semanal regular. El artículo 205 provee que los días no laborables en el que un empleado preste un servicio, serán compensados por el salario diario ordinario del empleado más el cien por ciento de dicha cantidad (i.e., salario doble).

## PAGO DE HORAS EXTRAS

Las horas trabajadas en exceso de las 44 horas semanales y hasta 68 deben pagarse con un incremento del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el salario del trabajador. Aquellas que excedan las 68 horas semanales, han de ser pagadas con un incremento de un cien por ciento (100%) (i.e., salario doble).



## DERECHO A VACACIONES

El empleador debe proveer a cada empleado con vacaciones pagadas de acuerdo con la siguiente escala: (i) luego de trabajo continuo de no menos de un año y no más de cinco años: catorce días; (ii) luego de trabajo continuo de no menos de cinco años, estos aumentan a dieciocho días. Favor notar que la escala en días es de salarios ordinarios y que, en el segundo caso, no se refiere a dieciocho días sin trabajar (estos permanecen siendo catorce) dieciocho son los días a ser pagados. Sin embargo, un periodo de vacaciones mayor puede ser negociado con el empleado, pero el mismo nunca puede ser menor que el propuesto por la ley.

Las vacaciones pueden ser divididas según acuerdo entre el empleador y el empleado, pero, en cualquier caso, el empleado debe disfrutar de un periodo de vacaciones no menor a una semana. En caso de que un empleado cese sus labores sin haber recibido las vacaciones a las que tenía derecho, recibirá de parte del empleador una compensación equivalente al salario correspondiente a dicho periodo de vacaciones. El salario correspondiente al periodo de vacaciones ha de ser pagado el día previo a que empiecen, así como el salario que había ganado hasta esa fecha.

## BONIFICACIÓN NAVIDEÑA

El empleador está obligado a pagar al empleado, a más tardar el 20 de diciembre de cada año calendario un bono navideño que consiste en la duodécima parte del salario devengado durante el año por el empleado. Sin embargo, este monto puede ser modificado, mediante acuerdo entre las partes, para pagar una cantidad más considerable, pero en ningún caso debe ser mayor al equivalente de cinco veces el salario mínimo.

El pago del bono navideño es mandatorio a pesar de la causa de terminación de un contrato laboral. Si un empleado ha sido terminado antes del fin de año, su bono navideño ha de ser pagado de acuerdo con la porción del periodo anual calendario que ese empleado trabajó en la compañía.



## BONIFICACIÓN DE BENEFICIOS

Si la empresa empleadora obtiene beneficios, debe otorgar una participación equivalente al diez por ciento de dicho beneficio neto, dividiéndolo entre todos los empleados contratados por tiempo indefinido. Sin embargo, quedan exceptuadas las zonas francas.



## SUSPENSIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

El Código Dominicano de Trabajo provee la posibilidad de suspender un contrato de trabajo, independientemente del tipo de contrato. Debe hacerse notar que la suspensión de un acuerdo no implica su terminación. No obstante, durante la suspensión, el empleado este liberado de sus obligaciones contractuales y el empleador de pagar la correspondiente compensación, a menos que sea previsto por la ley, un convenio colectivo, o el contrato laboral en sí mismo. El artículo 84 del Código Dominicano de Trabajo provee que "la duración del contrato de trabajo incluye días feriados nacionales, el periodo de descanso semana, vacaciones y la suspensión de los efectos del contrato de trabajo bajo cualquier alegato que esté en el artículo 51, o convenido por las partes."

A ese efecto, incluso si se suspendieran los efectos del contrato de trabajo, los derechos laborales del empleado no se suspenden, por lo que el periodo de compensación ha de ser incluido a la hora de determinar los derechos laborales del empleado, si la suspensión fuera por alguno de los motivos enumerados en el artículo 51 del Código de Trabajo Dominicano.

## » ACUERDOS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES (APPRIs)

### INFORMACIÓN GENERAL

En República Dominicana, los inversionistas se benefician de un mayor grado de protección a través de los Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRIs).

El propósito de estos acuerdos bilaterales de inversión consiste en fortalecer el marco legal vigente para promover un mayor flujo de las inversiones y garantizar tratamientos y condiciones favorables para el desarrollo de las inversiones entre los inversionistas de ambos países, garantizando un clima de inversión apropiado y estable, con mayor seguridad jurídica.

A estos fines, se establecen los principios de trato nacional, nación más favorecida y nivel mínimo de trato. Además, incluyen disposiciones en materia de expropiación e indemnización, transferencia de capital y solución de controversias.

Se ha destacado la importancia de estos y actualizado el acuerdo marco para futuras negociaciones de acuerdos bilaterales de promoción y protección de inversiones con diferentes naciones en materia de inversión extranjera directa (IED), diseñados para el fomento y la protección jurídica de la inversión y la promoción del desarrollo económico del país sobre las bases de reciprocidad.



## ACUERDOS DE INVERSIONES SUSCRITOS POR LA REPÚBLICA DOMINICANA

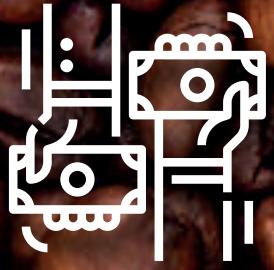
A continuación, los acuerdos de este tipo suscritos por República Dominicana:

| Socios       | Fecha de suscripción | Entrada en vigor   |
|--------------|----------------------|--------------------|
| Argentina*   | 16 marzo 2001        | n.d.               |
| Chile        | 28 noviembre 2000    | 8 mayo 2002        |
| Corea        | 30 junio 2006        | 21 mayo 2008       |
| España       | 16 marzo 2005        | 7 octubre 1996     |
| Finlandia    | 27 noviembre 2001    | 21 abril 2007      |
| Francia      | 14 enero 1999        | 30 octubre 2000    |
| Italia       | 12 junio 2006        | 18 julio 2007      |
| Marruecos    | 23 mayo 2002         | 4 enero 2007       |
| Países Bajos | 30 marzo 2006        | 29 agosto 2007     |
| Panamá       | 6 febrero 2003       | 18 septiembre 2006 |
| Suiza        | 27 enero 2004        | 12 marzo 2006      |

Fuente: Sistema de información sobre comercio exterior (OEA)

\*Pendiente de ratificación





**COMERCIO  
EXTERIOR**



## INFORMACIÓN GENERAL

La República Dominicana es una economía abierta al comercio y la inversión extranjera. Su política de comercio exterior se enfoca en incrementar el flujo de inversión extranjera directa (IED), fortalecer su sector exportador, promover sus exportaciones e incrementar la presencia de sus productos en los mercados internacionales. Además, está fundamentada en la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030, establecida en la Ley 1-12 del 25 de enero de 2012.

El régimen aduanero dominicano está regulado por la Ley 3489 de febrero de 1953 (Ley General de Aduanas) y sus enmiendas, y por la Ley 226-06 del 19 de junio de 2006, la cual otorga personalidad jurídica a la Dirección General De Aduanas (DGA).

En el área de administración de aduanas, se cuenta con procesos simplificados como la Declaración Única de Aduanas (DUA) como único formulario de declaración de bienes, el Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA) para la declaración electrónica de aduanas y la reducción del tiempo, así como la figura del Operador Económico Autorizado (OEA), siendo este un mecanismo de certificación de la Dirección General de Aduanas (DGA) para los actores de la cadena logística.

La política exterior, siendo un pilar fundamental para el desarrollo económico de República Dominicana, comprende un máximo aprovechamiento del entorno externo, procurando grandes volúmenes de intercambio de bienes y servicios, y mayores flujos de inversión extranjera directa.

Uno de los ejes principales establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de República Dominicana (MIREX) para sus embajadas y consulados es la promoción de las exportaciones y las inversiones. En ese sentido, ProDominicana y MIREX recientemente han creado el "Plan de Promoción Comercial 2021" con miras a optimizar el servicio de promoción comercial y la atracción de inversiones con el apoyo del cuerpo diplomático y consular del país acreditado en el extranjero.

A través de este plan, los representantes comerciales en las embajadas y consulados dominicanos en el exterior tienen las pautas para propiciar mayores niveles de inversión extranjera en actividades de alto valor agregado, aumentando la captación de los negocios, por lo que sirven de facilitadores de informaciones claves para los inversionistas en los países acreditados que buscan desarrollar sus proyectos de inversión en el país. En beneficio del sector exportador, también contribuyen con la promoción comercial y el posicionamiento estratégico de la exportable producida en la República Dominicana.

Esta alianza estratégica entre ProDominicana y MIREX se encuentra respaldada también por un acuerdo interinstitucional, firmado el 2 de mayo del 2017, donde se establece el marco de colaboración bajo el cual las Misiones en el exterior trabajan la promoción de las exportaciones y la atracción de inversión extranjera directa. Además, con la Resolución 05-17 del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), se designa al responsable de la Sección Comercial, adscrito a Embajadas y Consulados de la República Dominicana en el extranjero, como encargado de los temas comerciales, de promover las exportaciones y captar nuevas inversiones para la República Dominicana.

---

## EXPORTACIONES

La cultura exportadora de la República Dominicana persigue fomentar los beneficios e importancia de los negocios internacionales, al promover los atributos de la República Dominicana con el objetivo de atraer emprendedores e inversión extranjera directa con potencial exportador y, a su vez generar valor para el país.

Toda persona física o jurídica que deseé exportar debe entregar la siguiente documentación: a) Declaración Única de Aduanas (DUA), b) Factura Comercial; c) Documentos de embarque; d) Certificados fitosanitario o zoosanitario; y (e) Certificado de origen para los bienes sujetos a tarifa preferencial bajo algún acuerdo comercial.



## PERMISOS ESPECÍFICOS PARA PRODUCTOS:

| PRODUCTO                                                | ORGANISMO QUE LO EXPIDE                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Productos de origen vegetal o animal                    | Ministerio de Agricultura, Dirección Nacional de Control de Drogas                                                                                                                                                                   |
| Plantas, peces, arena y madera                          | Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, CODOPESCA                                                                                                                                                                         |
| Alimentos y bebidas, productos farmacéuticos y químicos | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social                                                                                                                                                                                      |
| Productos mineros                                       | Dirección General de Minería                                                                                                                                                                                                         |
| Tabaco en rama                                          | Instituto del Tabaco (INTABACO) y Ministerio de Agricultura                                                                                                                                                                          |
| Textiles                                                | Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE)                                                                                                                                                                             |
| Azúcar y melaza                                         | Instituto Nacional del Azúcar (INAZUCAR) y Ministerio de Agricultura                                                                                                                                                                 |
| Obras de Arte                                           | Ministerio de Cultura                                                                                                                                                                                                                |
| Alcoholes y cigarros puros                              | Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y Ministerio de Agricultura                                                                                                                                                           |
| Café                                                    | Consejo Dominicano del Café y Ministerio de Agricultura                                                                                                                                                                              |
| Metales                                                 | Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; si es de Zona Franca necesita permiso del Consejo de Zonas Francas de Exportación, permiso de salida de Aduanas, licencia de desperdicios y desechos de metales de ProDominicana. |

### RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA MEJORA IN SITU

En la República Dominicana tenemos la Ley de Reactivación y Promoción de Exportación, establecida en la Ley 84-99 de fecha 6 de agosto de 1999, y sus Regulaciones de Implementación (Decreto No. 213-00).

A través de esta ley, los exportadores se benefician de un régimen de admisión temporal para procesos in situ que incluyen la suspensión de pago por deberes de importación e impuestos a materias primas, insumos, bienes intermedios, etiquetas, embalajes, materiales de empaques, partes, moldes, tintas, utensilios y otros dispositivos

cuando sirven completamente a otra aplicación, maquina o equipos usados en el proceso de bienes para exportación, incluidos aquellos en zonas francas, mismos que han de ser procesados y reexportados en un periodo de no más de 18 meses después de transferidos.

Esta legislación está bajo la administración, supervisión y aplicación de ProDominicana y la Dirección General de Aduanas (DGA).

### VUCE

La Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), creada por el Decreto 470-14, es una iniciativa de facilitación de comercio para agilizar los trámites requeridos para los

procesos pertinentes a la importación y exportación de mercancías, mediante la armonización de procesos y la incorporación de tecnologías de la información.

Esta plataforma se utiliza para unificar todas las autorizaciones emitidas por las instituciones gubernamentales que están involucradas en las operaciones de comercio exterior, asistiendo en la gestión de permisos de mercancías, tanto para los importadores como exportadores.

### OEA

El Operador Económico Autorizado (OEA) se origina con el marco regulatorio de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), como una forma de gerencia de

aduanas que sigue procesos de auditoría, estados financieros y estándares de calidad, para acreditar y certificar operadores económicos seguros y de confianza que permiten asegurar y facilitar el comercio global. Esta certificación acredita el cumplimiento con las medidas de seguridad y las buenas prácticas en la cadena de suministro de mercancías.

El programa de República Dominicana funciona con una unidad de la Dirección General de Aduanas (DGA), la cual es responsable de la promoción de esta certificación para los actores en la cadena logística y además conduce las auditorías e inspecciones apropiadas hasta que el reporte satisfactorio sea emitido antes de la emisión de certificación.

El programa OEA es distinguido a nivel mundial porque incluye, después de la conformidad con los requerimientos del programa, la posible certificación de todos los actores de la cadena de suministros: exportadores, importadores, operadores de instalaciones portuarias, operadores de instalaciones aeroportuarias, agentes de aduanas, operadores de envío, correo urgente, consolidadores de carga, portadores, encargados de almacén, zonas francas, parques de zonas francas, y logísticas externas son aptos para esta certificación.

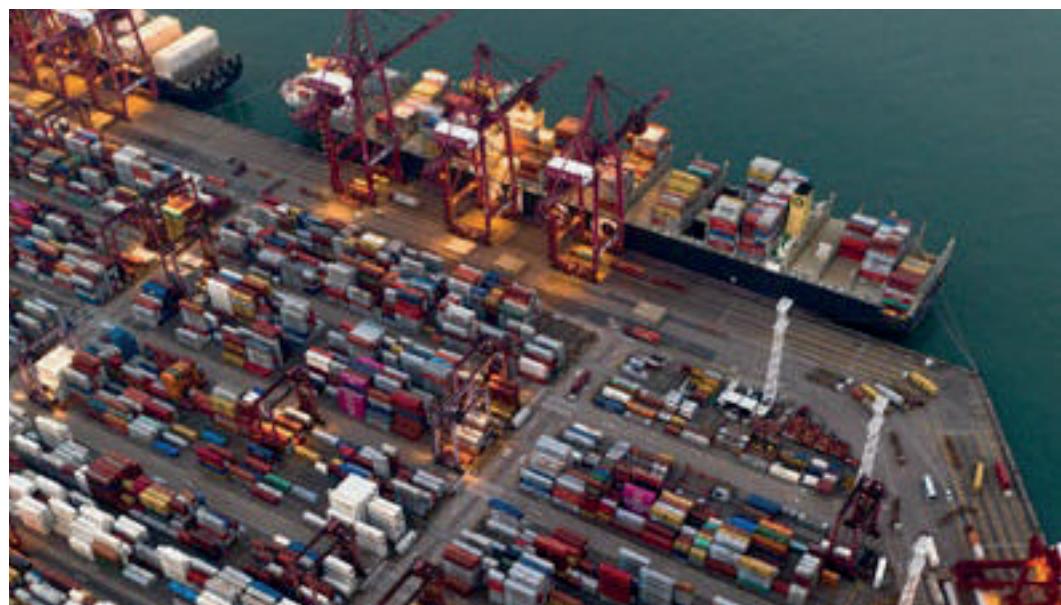
## IMPORTACIONES

Sea persona física o jurídica, todos los importadores y exportadores deben estar registrados en el Registro Nacional Contribuyente (RNC) para conducir actividades comerciales en la República Dominicana; una persona jurídica debe también tener un registro comercial y una persona física un documento de identificación. Para importar más de US\$2,000, el importador debe presentar una Declaración Única de Aduanas (DUA), una factura comercial, una Declaración de Valor Aduanal (DVA), documentos de embarque, certificado de origen (si quiere regirse por un régimen preferencial particular), licencia de importación, permiso de no objeción o certificado de salud.

Varios productos están sujetos a prohibiciones y permisos:

**Productos prohibidos:** armas de destrucción masiva, aves salvajes, electrodomésticos usados, pesticidas e insecticidas, plantas de cacao, frutas, semillas, o cualquier parte de ellas; y plantas de musgo (bananas) o cualquier parte de estas, ropa usada, vehículos con el guía del lado derecho, vehículo rescatados (accidentados), vehículos ligeros con más de cinco años de uso, vehículos pesados con más de 15 años de uso.

**Sujetos a permisos:** amas y municiones, bulbos y semillas, frutas, especies, plantas vivas, fertilizantes y pesticidas, productos cárnicos, pescados y crustáceos, animales vivos, productos animales y derivados, ciertos productos medicinales para uso humano o animal, y químicos, ganado fresco y carnes, gases y sustancias que agoten la capa de ozono, equipos de telecomunicaciones, productos de salud e higiene personal, productos farmacéuticos de origen natural para propósitos terapéuticos, productos para la higiene del hogar, productos agrícolas, semillas, sustancias para la protección de plantas y productos veterinarios.





Desde abril 2012, el DUA y otros documentos de importación se presentan de manera digital a través de la plataforma del Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA), lo que permite reducir costos y tiempos en el despacho de mercancías. El SIGA opera en todos los centros aduanales del país para las operaciones de importación y exportación, a través de una firma digital.

Desde el 2012, la República Dominicana ha adoptado la modalidad del Operador Económico Autorizado (OEA), bajo la cual los operadores económicos que satisfacen requerimientos específicos pueden beneficiarse de procesos y controles aduanales simplificados. Este programa es voluntario y abierto a cualquier persona física o jurídica establecida en la República Dominicana que participa en las cadenas logísticas comerciales. Las importaciones están sujetas al pago del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) y productos específicos al Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).

El ITBIS es un impuesto al valor agregado que se aplica a todos los productos importados basado en el valor del CIF de los bienes, además de las tarifas correspondientes y otras obligaciones de importación. Este impuesto es de un 18%, exceptuando ciertos bienes cuya tarifa es de un 16%;

El ISC es aplicado a ciertos productos de lujo, bebidas alcohólicas y productos del tabaco: Para productos alcohólicos, bebidas alcohólicas y cervezas, diez por ciento (10%) de Impuesto Selectivo Ad-Valorem (el cual se determina sumándole al precio de lista del fabricante un 30% antes de impuestos, excluyendo descuentos o bonos), aparte de un monto específico de RD\$633.85 independientemente del porcentaje de alcohol.

Veinte por ciento (20%) será pagado por productos de tabaco. El Impuesto Selectivo Ad-Valorem del precio al por menor del producto, aparte de un monto específico de RD\$53.62 por cada paquete de cigarrillos de 20-unidades y de RD\$26.81 por uno con 10-unidades de cigarrillo.



## TARIFAS

**L**as tarifas aplicadas en la República Dominicana están contenidas en la Ley No. 146-00 del 2000 y sus enmiendas. La tarifa está basada en el Sistema Armonizado de Descripción y Codificación de Mercancías e incluye la adaptación de su 6ta enmienda, versión 2017, aprobada por el Concejo de Cooperación Aduanera (CCA) (actualmente la Organización Mundial de Aduanas (OMA), el 27 de junio de 2014, y en la única versión en español, la sexta edición.

La República Dominicana ha unido todas sus tarifas a la OMC y aplica solo tarifas ad-valorem que van desde el 0% al 99%. Las tarifas dominicanas comprenden 12 niveles de tarifas: 0%, 3%, 8%, 14%, 20%, 25%, 40%, 56%, 85%, 89%, 97% y 99%. De estas, los niveles más altos (56%, 85%, 89%, 97%, and 99%) son aplicadas a productos sujetos a cuotas que representan solo 23 líneas o 0.3% del total de líneas (ocho dígitos). Líneas de zonas francas representan poco más del 50% de todas las líneas de tarifas; el resto son sujetas a un 20% (el 30% del total de líneas) o a una tarifa de entre un 3% y un 14% (el 17% del total de líneas). Con tarifas más o menos igual al 25% existen 74 líneas correspondientes a productos agrícolas, carnes y cortes fríos.

Las importaciones nacionales del régimen de zonas francas son libres de impuestos.

Los bienes mencionados en la Ley No. 146-00 del 2000 (donaciones, muestras, y utensilios para la casa pertenecientes a inmigrantes o nacionales) están exentos de impuestos.





# APERTURA COMERCIAL



## INFORMACIÓN GENERAL

La República Dominicana ha desarrollado una política exterior que promueve la integración comercial de los países de América Latina y el Caribe.

Nuestra posición ha contribuido a un acercamiento sustancial con las regiones geográficamente más cercanas, ampliando los mercados disponibles y la capacidad exportadora del país, permitiendo negociaciones exitosas con los mayores bloques comerciales del hemisferio. Contamos con un Tratado de Libre Comercio con Centroamérica, otro acuerdo con la Comunidad del Caribe (CARICOM) y un Tratado de Alcance Parcial con la República de Panamá.

### **· Foro del Caribe (CARIFORUM)**

El país también forma parte del Foro del Caribe (CARIFORUM), que es un subgrupo de la Organización de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, y sirve como base para el diálogo económico con la Unión Europea. Como parte del CARIFORUM, a República Dominicana ha firmado un acuerdo de libre comercio denominado Acuerdo de Asociación Económica (AAE) con la Unión Europea que ofrece ventajas comerciales a los países en desarrollo.

### **· Organización Mundial De Comercio (OMC)**

La República Dominicana es miembro fundador de la OMC y todas las políticas comerciales no definidas en acuerdos específicos siguen las normas acordadas en el seno de la OMC. La organización ha tenido influencia no solo en el sector del comercio internacional, sino que en las pasadas dos décadas también ha ayudado a modernizar la mayoría de los aspectos regulatorios del país.

### **· Asociación de Estados Del Caribe (AEC)**

La Asociación de Estados del Caribe (AEC) fue constituida por el Convenio Constitutivo de la AEC en fecha del 24 de julio de 1994, con el objetivo de fortalecer la cooperación regional y el proceso de integración, implementar esquemas para el aumento y la consolidación de las relaciones económicas entre sus miembros, desarrollar el potencial del Mar Caribe por medio de la interacción entre los Estados Miembros y los terceros, y promover un espacio ampliado para el comercio y la inversión. Sus áreas focales son el comercio, el transporte, el turismo sustentable y los desastres naturales.

República Dominicana es miembro de esta asociación que actualmente está integrada por 25 Estados Miembros y 7 Miembros Asociados.



#### • Acuerdos de Doble Tributación

Actualmente, la República Dominicana es signataria de dos convenios para evitar la doble tributación y la evasión de impuestos, a saber: Canadá (vigente desde enero de 1977) sobre impuestos sobre la renta y el patrimonio; y España (en vigor desde julio de 2014) sobre impuesto sobre la renta.

## ACUERDOS COMERCIALES

En ProDominicana como entidad promotora de las exportaciones y la atracción de inversión extranjera directa, los servicios están dirigidos a brindar asistencia técnica especializada y puntual para el aprovechamiento de todos los acuerdos comerciales suscritos por la República Dominicana.

Los acuerdos comerciales suscritos y vigentes en República Dominicana que citamos a continuación, representan una herramienta estratégica y comercial para que los productos y servicios dominicanos participen en la dinámica comercial de los mercados europeos de una manera competitiva, efectiva y sostenible, logrando un mejor posicionamiento de estos frente a competidores.

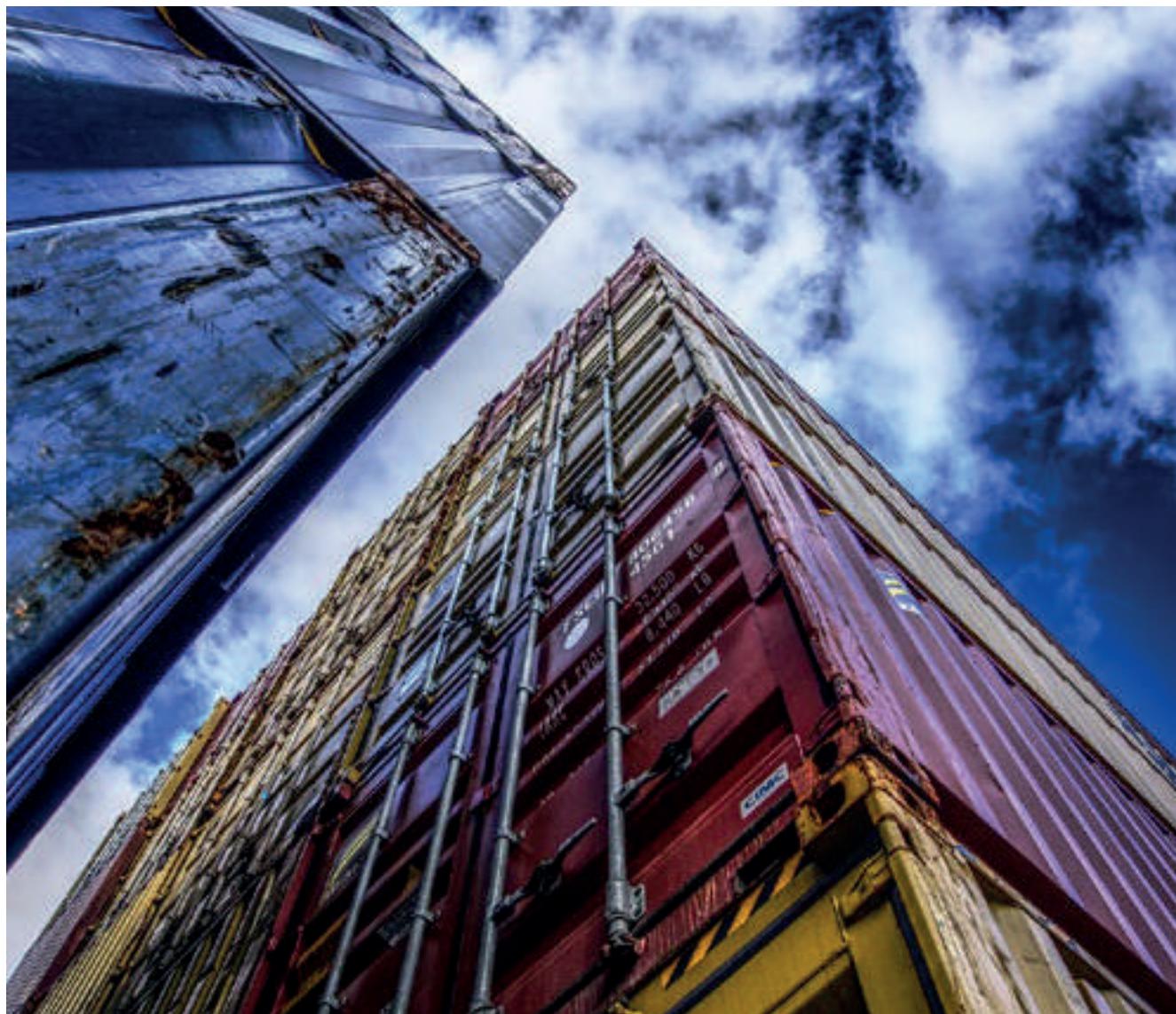
| ACUERDOS                                                                                        | MIEMBROS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acuerdo de Libre Comercio entre República Dominicana, Estados Unidos y Centroamérica (DR-CAFTA) | República Dominicana<br>Estados Unidos<br>Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua)                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Acuerdo de Asociación Económica Unión Europea-CARIFORO (EPA)                                    | Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Latvia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Suecia, Reino Unido, República Checa y Rumania)<br>CARIFORO (República Dominicana y la Comunidad del Caribe-CARICOM-) |
| Acuerdo de Libre Comercio República Dominicana y Comunidad del Caribe (CARICOM)                 | República Dominicana<br>CARICOM PMD (Barbados, Guyana, Jamaica, Surinam, Trinidad y Tobago)<br>CARICOM LDC (Antigua y Barbuda, Belice, Dominica, Grenada, Montserrat, St. Lucía, St. Kitts y Nevis y CARICOM St. Vicente y Granadinas)                                                                                                                                |
| Acuerdo de Libre Comercio República Dominicana y Centroamérica                                  | República Dominicana<br>Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua)                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Acuerdo de Alcance Parcial República Dominicana y Panamá                                        | República Dominicana<br>Panamá                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

Con la salida del Reino Unido de la Unión Europea, los países integrantes del CARIFORO, incluyendo la República Dominicana, han firmado un Acuerdo de Asociación Económica a fin de consolidar las preferencias arancelarias con el mercado británico, otorgado mediante el Acuerdo Unión Europea-CARIFORO. A partir de enero del 2021, la República Dominicana y los demás países CARIFORO se regirán por el nuevo Acuerdo EPA con el Reino Unido.

## SISTEMA GENERALIZADO PREFERENCIAL (SGP)

Las empresas exportadoras en el país también se benefician de las preferencias arancelarias que se otorgan a través del Sistema Generalizado Preferencial (SGP), programa de tarifa unilateral mediante el cual los países otorgantes de las preferencias SGP conceden tasas reducidas o libres de aranceles a productos específicos originarios de los países menos adelantados y países en desarrollo para que ingresen a sus mercados.

Se benefician de este programa SGP productos industriales, algunos productos agrícolas y los productos fabricados en las empresas establecidas en el régimen de zonas francas. Los países que otorgan estas preferencias arancelarias a la República Dominicana son: Australia, Belarús, Japón, Kazakstán, Nueva Zelanda, Rusia y Suiza.





# SECTORES DE INVERSIÓN

## » SECTOR ENERGÍA

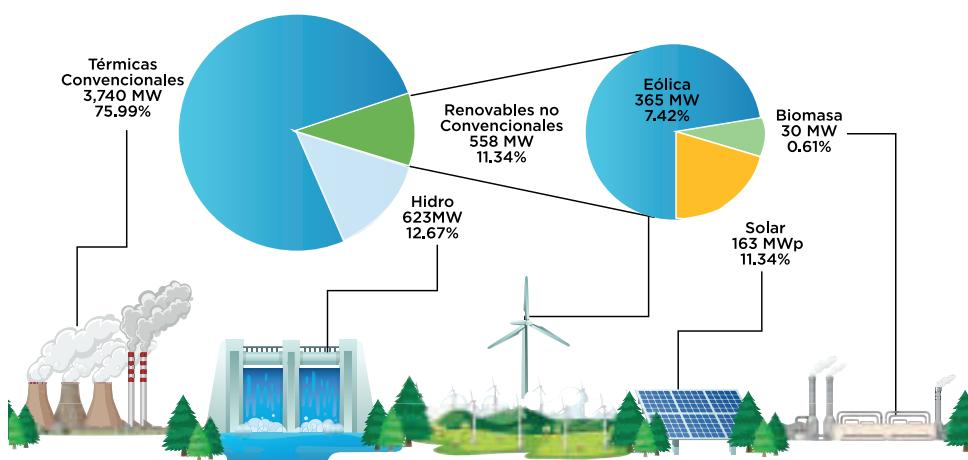
La República Dominicana ofrece un clima altamente favorable para la inversión privada en diversos proyectos relativos a energía, fundamentado en un estado de derecho amigable tanto para proyectos de generación convencional como para aquellos basados en fuentes alternas.

El mercado eléctrico dominicano está compuesto por empresas de generación, transmisión y distribución-comercialización. Las empresas que deseen explotar obras de generación deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en la normativa vigente del subsector, y con las normas ambientales. El sistema de transmisión opera en base a libre acceso, con cargos de transmisión regulados.

El Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) está constituido por el conjunto de instalaciones de unidades eléctricas generadoras, líneas de transmisión, subestaciones eléctricas y líneas de distribución interconectadas entre sí, que permite generar, transportar y distribuir electricidad. El mismo está formado por la Comisión Nacional de Energía (CNE), la Superintendencia de Electricidad (SIE), el Organismo Coordinador (OC), las empresas generadoras, las de transmisión (ETED) y las de distribución.

### CAPACIDAD INSTALADA DE ENERGÍAS RENOVABLES EN RD

Periodo 2020; Valores en MW y %

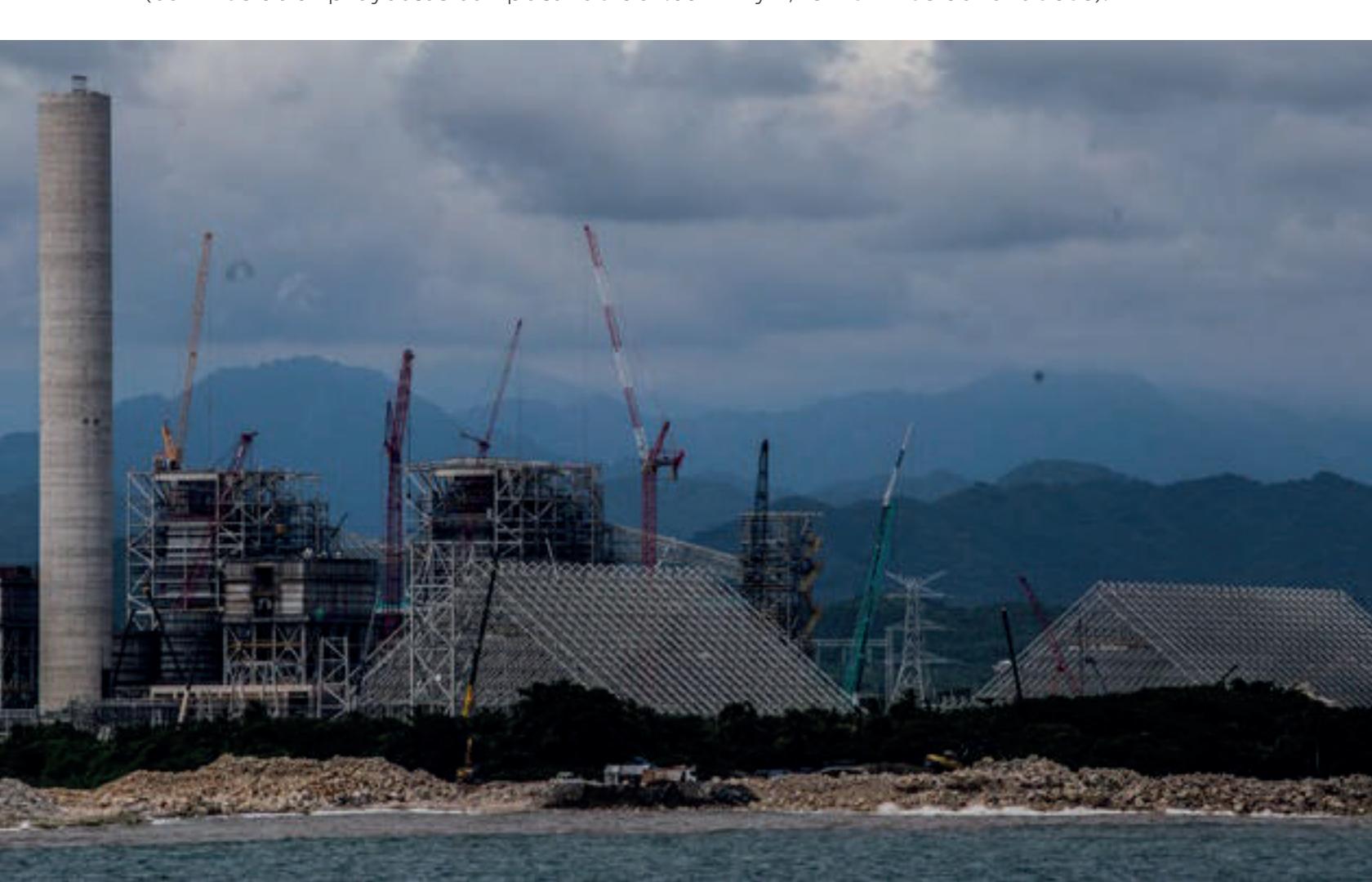


Fuente: Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales



Existen diversas fuentes de energía distribuidas en todo el territorio nacional y en los últimos años se ha impulsado el desarrollo de energías renovables o alternas, tales como:

- Biomasa y Residuos Sólidos: El país, cuenta con un alto potencial de cerca de 475,000 hectáreas para el aprovechamiento a partir de recursos forestales tales como acacia mangium y residuos agrícolas como bagazo de caña, cascarilla de arroz, paja de café y jícara de coco, palma africana, madera, residuos o cortes de madera entre otros. En adición, se producen cerca de 10,000 toneladas de basura al día con un alto contenido orgánico (cerca del 50%).
- Energía Eólica: República Dominicana cuenta con un potencial de 30,000 MW, siendo las regiones costeras del suroeste y norte del país las de mayor potencial. Es la fuente renovable que actualmente tiene un mayor margen de aprovechamiento (más de 100 MW, excluyendo la hidráulica), por lo que cuenta con atractivas posibilidades de inversión privada.
- Energía Fotovoltaica Solar: Toda la geografía nacional cuenta con un potencial estimado de unos 50,000 MW gracias a su posición geográfica en El Caribe y los excelentes niveles de radiación solar a lo largo del año. Actualmente su aprovechamiento para generación de energía suma más de 70 MW, siendo la autoproducción una importante rama de desarrollo a partir del Reglamento de Generación Distribuida.
- Hidroeléctrica: República Dominicana cuenta con un alto potencial hidroeléctrico pendiente de ser explotado. Se estima que cuenta con más de 2,095 MW1 de los cuales se han desarrollado tan solo unos 615.93 MW. Junto con la energía solar, representan fuentes convenientes para la electrificación de comunidades sin acceso a la energía eléctrica de la red (con más de 37 proyectos con potencia de 1.53 MW y 4,487 familias beneficiadas).



## CONCESIONES

Gracias a la confianza que se tiene en el sector y el entorno favorable para las inversiones, tenemos un dinamismo importante en el subsector eléctrico, en el que un número importante de inversión está siendo destinada para la generación de electricidad a partir de fuentes renovables. En la actualidad tenemos 39 concesiones provisionales, 48 definitivas y 15 en trámite.

### CONCESIONES EN REPÚBLICA DOMINICANA

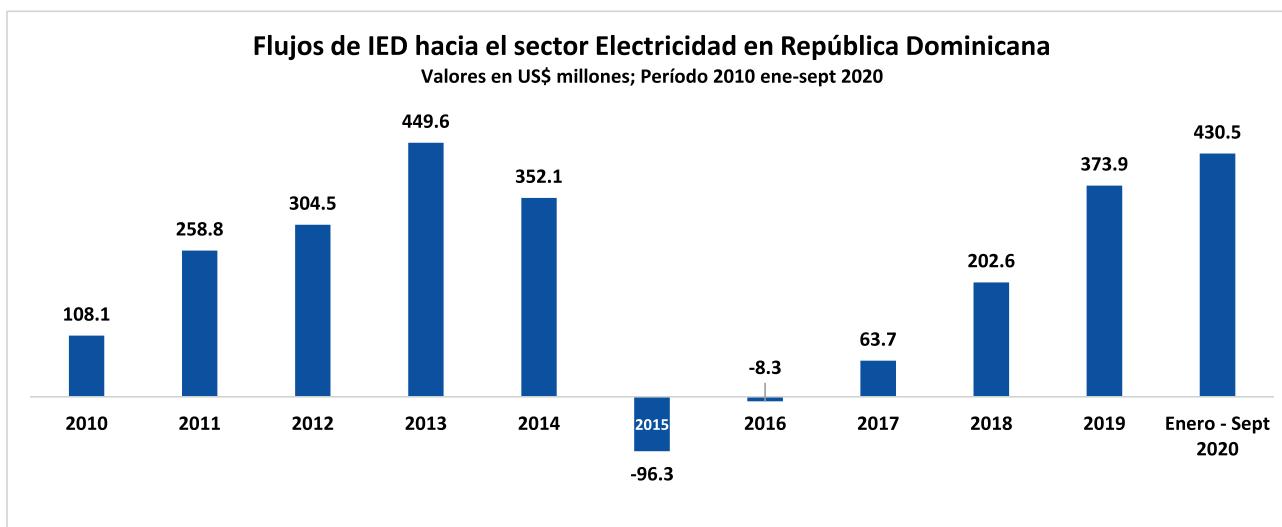
Año 2020 ; Valores en unidades

| Tipo                      | Concesiones Provisionales | Concesiones Definitivas | Concesiones en Trámite |
|---------------------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|
| <b>Eólica</b>             | <b>2</b>                  | <b>12</b>               | <b>15</b>              |
| <b>Solar Fotovoltaica</b> | <b>29</b>                 | <b>12</b>               |                        |
| <b>Minihidráulica</b>     | <b>0</b>                  | <b>3</b>                |                        |
| <b>Biomasa</b>            | <b>3</b>                  | <b>3</b>                |                        |
| <b>Térmica</b>            | <b>5</b>                  | <b>18</b>               |                        |
| <b>TOTAL</b>              | <b>39</b>                 | <b>48</b>               | <b>15</b>              |

Fuente: Comisión Nacional de Energía, septiembre 2020

## INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN EL SECTOR ELÉCTRICO

Durante el período 2010 a septiembre 2020, la Inversión Extranjera Directa (IED) en el sector eléctrico alcanzó los US\$2,439.2 Millones representando el 8.9% del monto global de IED atraída por la República Dominicana durante ese período.



Fuente: Banco Central de la República Dominicana

\*Cifras sujetas a revisión

Nota: Los sectores con valores negativos corresponden a pérdidas operativas, desinversión y/o pago de dividendos.



## PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR ELÉCTRICO



### ENERGÍA FOTOVOLTAICA





## BIOMASA





## ENERGÍA EÓLICA



## » SECTOR MINERÍA

El perfil geológico que posee la República Dominicana ha sido un factor determinante para que durante siglos se haya mantenido como sede de la industria minera más antigua de América.

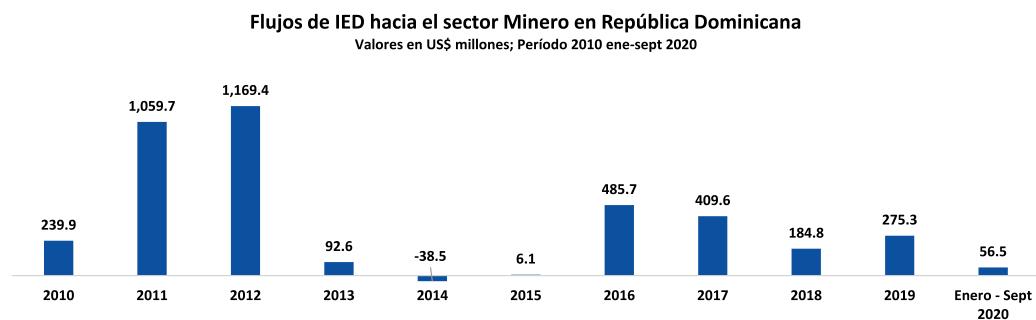
Actualmente, el país cuenta con el segundo depósito más grande de oro de América y produce una gama de recursos mineros tales como: oro, plata, bauxita, ferroníquel, arcilla, minerales industriales (caolín, feldespato, arenas silíceas y otras), larimar, ámbar, lajas, rocas calizas, yeso, sal, entre otros recursos metálicos y no metálicos.

El valor agregado de la minería y su atractivo para la Inversión Extranjera Directa (IED), ha crecido en los últimos años debido al aumento en los niveles de producción del oro, el mármol y los principales agregados de la construcción.





## INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN EL SECTOR MINERO

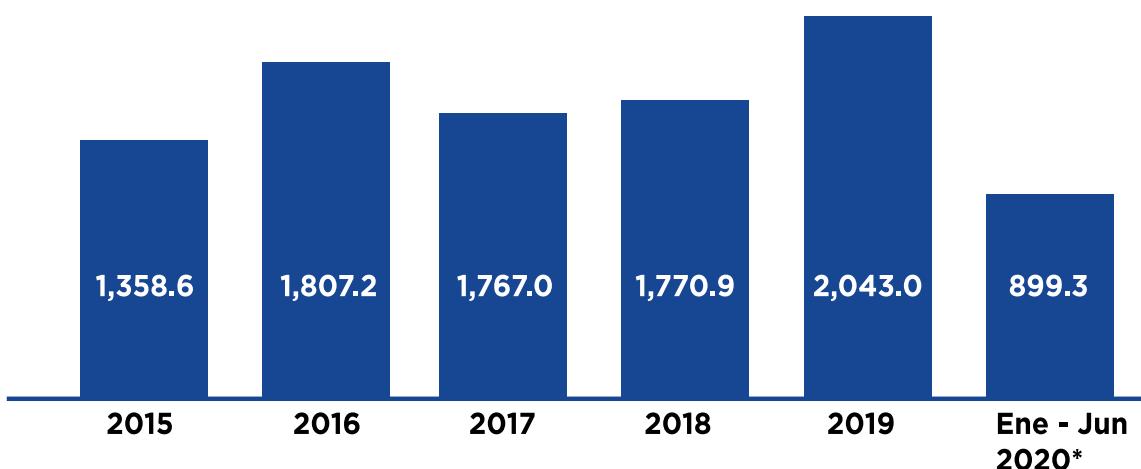


El sector minero representa una de las principales fuentes de ingresos de la República Dominicana. Las estadísticas oficiales indican que desde el 2010 hasta enero - septiembre 2020, el sector minero ha recibido inversiones por más de US\$ 3,941.1 millones, representando un 14.4% de toda la inversión extranjera que recibe el país, convirtiéndose en el cuarto principal destino de inversión foránea, sólo superado por comercio/industria, turismo e inmobiliario durante dicho período.

Los yacimientos de minerales en explotación en la República Dominicana están localizados a lo largo de todo el territorio nacional. Tradicionalmente, las operaciones mineras han sido a cielo abierto, sin embargo, ya se ha iniciado operaciones en la primera mina subterránea del país para la extracción de minerales metálicos. Por igual, existen actividades artesanales de minería subterránea para larimar y ámbar.

## EXPORTACIONES MINERAS

En millones de US\$ Período 2015 - enero-junio 2020



Fuente: Banco Central de la República Dominicana

Entre las provincias con yacimientos mineros importantes encontramos: Sánchez Ramírez, con plata y oro; Pedernales, con bauxita, carbonato de sodio y piedra caliza; Barahona, con sal, yeso y larimar; Azua, con yeso, mármol, carbonato de calcio y piedra caliza; Samaná, con mármol y granito; Puerto Plata, con ámbar; y Dajabón, con piedra caliza y granito.



## PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR MINERO





## » SECTOR RESIDUOS SÓLIDOS

La Ley No. 1-12 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 propone en su Cuarto Eje Estratégico “una sociedad con cultura de producción y consumo sostenibles, que gestiona con equidad y eficacia los riesgos y la protección del medio ambiente y los recursos naturales y promueve una adecuada adaptación al cambio climático”. Por esta razón, el manejo de residuos sólidos se encuentra como un sector prioritario a desarrollar, con mucho potencial de inversión extranjera directa en la República Dominicana.

Con la promulgación de la Ley No. 225-20 sobre la Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, se busca prevenir la generación de residuos y establece el régimen jurídico de su gestión integral para fomentar la reducción, reutilización, reciclaje, aprovechamiento y valorización. Dentro de esta nueva normativa se busca incentivar a la inversión en la gestión de residuos en la República Dominicana, agregando el aprovechamiento y valorización de estos, siempre garantizando un retorno de la inversión casi seguro, pues los incentivos de esta normativa resultan extremadamente atractivos al momento de invertir en este sector.



## PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS



**Nombre Comercial (ONAPI).**  
Duración: 24 horas  
Costo: RD\$4,755  
**Entregable:** Certificado de Nombre Comercial



**Pago Impuesto Constitución (DGII)**  
Duración: Inmediato  
Costo: 10% de capital social  
**Entregable:** Recibo pago de impuesto



**Registro de Compañía (Cámara de Comercio correspondiente)**  
Duración: 1 a 5 días (Depende de la Cámara de Comercio)  
Costo mínimo: RD\$43 (sujeto a variación por capital social)  
**Entregable:** Registro Mercantil



**Registro Nacional de Contribuyente (DGII)**  
Duración: 10 días laborables  
Costo: 0  
**Entregable:** Certificado Acta RNC



**Certificación de TSS**  
Registro en TSS (Inmediato)  
**Entregable:** Certificación TSS



**Resolución de MIMARENA donde autorice permiso de gestor de residuos**  
Debe incluir el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado ante MIMARENA  
**Entregable:** Resolución Autorización de Gestor de Residuos



**Aprobación Dirección Ejecutiva de Fideicomiso**  
Duración: 1 mes  
Costo: A determinarse  
**Entregable:** Resolución de Aprobación para utilizar fondos fideicomiso



**Certificación de Uso de Suelo (Alcaldía correspondiente)**  
Este servicio no está regulado, por lo que no tiene costo ni duración exacta.  
**Entregable:** Certificación de Uso de Suelo



**Solicitud de exoneración de impuestos (Ministerio de Hacienda)**  
Duración: 45 días  
Es necesario para importar los equipos libres de impuestos.  
**Entregable:** Carta de Exoneración de Impuesto

## » SECTOR AGRÍCOLA

La República Dominicana es un país con gran potencial agrícola, dotado por la naturaleza por suelos de gran fertilidad y tierras aptas para el cultivo de frutas y vegetales durante los 365 días del año, atributos que la convierten en el destino soñado para la producción agrícola. Este sector genera cerca de 400,000 empleos.

Tradicionalmente, el sector agropecuario ha sido uno de los principales sectores de la economía dominicana. Durante el año 2019, este sector aportó a la producción nacional, medida a través del Producto Interno Bruto, un valor de US\$3,645.15 millones, equivalente al 4.1% del PIB total.

En el caso de la ganadería, silvicultura y pesca, el valor agregado presentó un crecimiento de 3.5% para el 2019 sustentado por el dinamismo de varios productos como la producción de huevos (20.1%), ganado porcino vivo (5.3%), ganado bovino vivo (1%) y productos de la pesca (4.6%).

El comportamiento positivo de estas actividades es el resultado de políticas públicas orientadas a fomentar e incentivar la producción agropecuaria y agroindustrial. Entre las políticas adoptadas por el gobierno dominicano para garantizar la seguridad alimentaria y expandir las exportaciones de rubros agrícolas, resaltan:

- Apoyo en servicios de preparación de terrenos.
- Entrega de material de siembra.
- Distribución de fertilizantes y pesticidas.
- Asistencia técnica.
- Facilidades de financiamiento a pequeños y medianos productores.

### EXPORTACIONES AGRÍCOLAS EN REPÚBLICA DOMINICANA

Valores US\$ millones. Período 2017 - octubre 2020

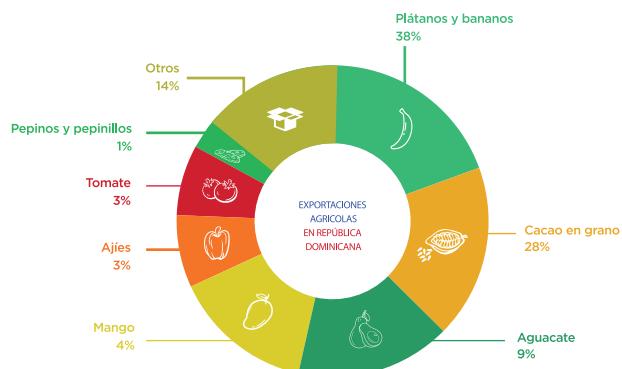


Fuente: Elaborado por ProDominicana con datos de DGA

Los principales productos agropecuarios son: caña de azúcar, café, cacao, tabaco, arroz, hortalizas, frijoles, carnes y huevos, constituyendo estos primeros cuatro los principales productos tradicionales de exportación.

### EXPORTACIONES AGRÍCOLAS EN REPÚBLICA DOMINICANA

Valores %. enero - octubre 2020



Fuente: Elaborado por ProDominicana con datos de DGA

La República Dominicana es reconocida como uno de los mayores exportadores de productos agrícolas de la región, lo que le ha permitido consolidarse en importantes lugares para el año 2019, tales como:

- Primer exportador de cigarros a nivel mundial.
- Segundo exportador de cacao de toda Latinoamérica y noveno a nivel mundial.

· Segundo exportador de ron de la región de América Latina y el Caribe y octavo a nivel mundial.

En cuanto a los principales productos no tradicionales de exportación, se destacan frutas como banano orgánico, naranjas, aguacate, piña, melón, ajies y mangos, siendo el país uno de los principales abastecedores del mercado estadounidense y de varios países europeos, en algunos de estos renglones.



## PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR AGRÍCOLA



**Nombre Comercial (ONAPI).**  
Duración: 24 horas  
Costo: US\$81  
**Entregable:** Certificado de Nombre Comercial



**Pago Impuesto Constitución (DGII)**  
Duración: Inmediato  
Costo: 10% de capital social



**Registro de Compañía (Cámara de Comercio correspondiente)**  
Duración: 1 a 5 días (Depende de la Cámara de Comercio)  
**Costo mínimo:** RD\$43 (sujeto a variación por capital social)  
**Entregable:** Registro Mercantil



**Registro Nacional de Contribuyente (DGII)**  
Duración: 10 días laborables  
Costo: 0  
**Entregable:** Certificado Acta RNC



**Certificación de TSS**  
Registro en TSS (Inmediato)  
**Entregable:** Certificación TSS



**No objeción uso de suelo (Ayuntamiento)**  
Duración: Depende del ayuntamiento correspondiente  
Costo: Varía  
**Entregable:** Carta No objeción



**Permiso Ambiental (Ministerio de Medioambiente)**  
Costo: Varía por categoría  
Duración: 15 días laborables (mínimo)  
**Entregable:** Resolución de Permiso Ambiental



**Licencia de Construcción (Ministerio de Obras Públicas)**  
Duración: 5 días laborables  
Costo: RD\$51  
**Entregable:** Certificación de Licencia



**Inscripción en Ministerio de Agricultura**

## » SECTOR INMOBILIARIO Y CONSTRUCCIÓN

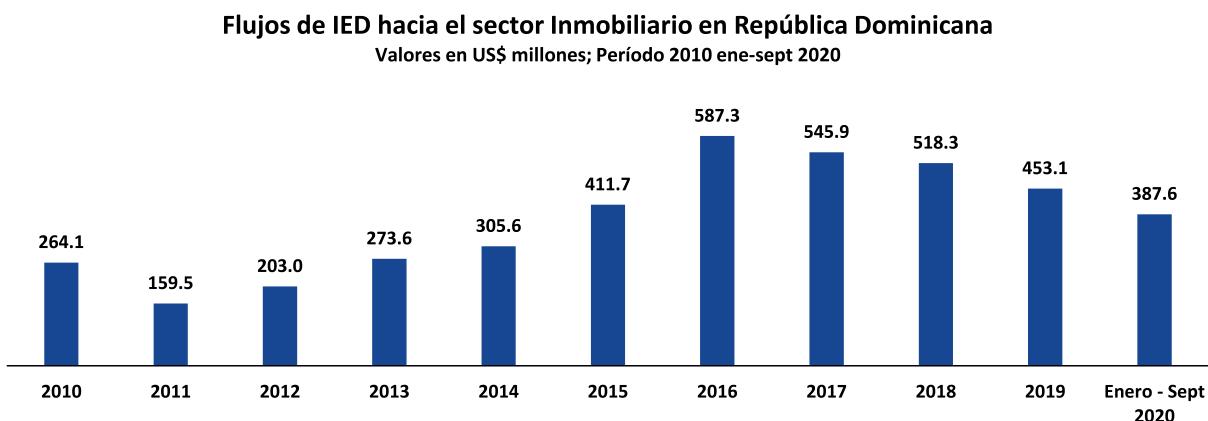
El sector inmobiliario y construcción ha presentado un importante crecimiento en las últimas décadas, la ciudad ha crecido exponencialmente y diversas e importantes infraestructuras son protagonistas del desarrollo. Este crecimiento viene asociado al efecto spillover (o de desbordamiento) que genera para la industria de insumos y materiales vinculados al sector, el cual comprende la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales, obras de ingeniería civil, así como los servicios especializados de apoyo a la construcción.

Esta actividad se ha consolidado como una de las de mayor incidencia en el dinamismo de la economía dominicana, impulsada por iniciativas privadas en el desarrollo de proyectos inmobiliarios de mediano y bajo costo, establecimientos comerciales, la expansión de la oferta de unidades hoteleras del sector turístico y las inversiones para la diversificación de la matriz de generación de electricidad.

El esquema de negocios en este sector en la República Dominicana está principalmente definido por aspectos relacionados con la demanda y necesidades subyacentes en la población de los productos generados. La demanda inmobiliaria y habitacional gira en torno a diversos núcleos de la geografía nacional tanto en el área urbana como en áreas turísticas

## INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN EL SECTOR INMOBILIARIO

Desde el 2010 hasta septiembre 2020 la inversión extranjera asciende a US\$4,109.7 millones. Este sector ha sido uno de los protagonistas en la generación de dinamismo y crecimiento económico con un 15.0% del total de la inversión extranjera recibida en ese periodo.

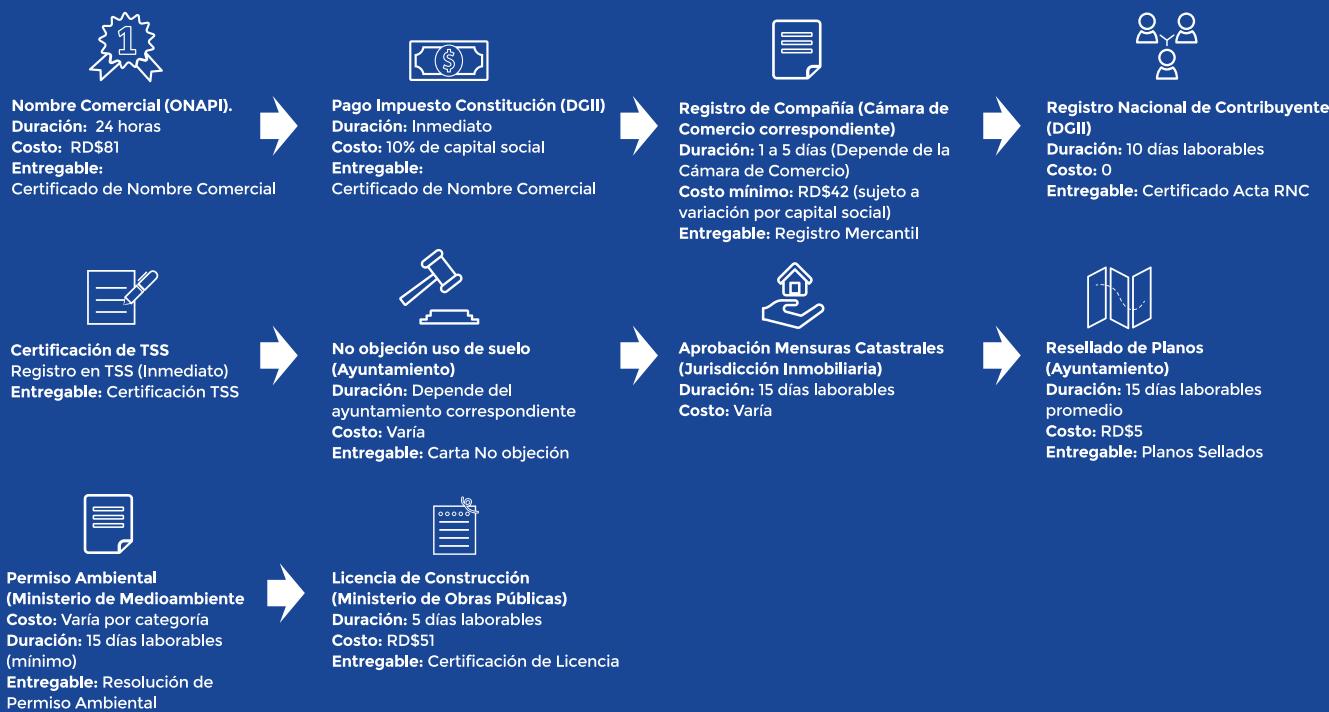


Fuente: Banco Central de la República Dominicana

\*Cifras sujetas a revisión



## PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR INMOBILIARIO





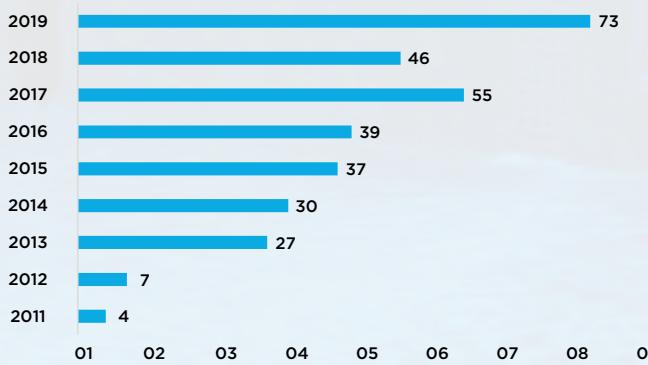
## » SECTOR CINEMATOGRÁFICO

El país posee una gran variedad de paisajes que se adaptan a cualquier tipo de producción audiovisual, desde imponentes cordilleras y caudalosos ríos, hasta valles fértiles y áridas extensiones. República Dominicana cuenta con el lago más grande del Caribe y con diversas lagunas, rodeadas de flora tropical. Los desiertos e impresionantes cascadas, exuberantes bosques tropicales y playas, son utilizados continuamente para la producción de películas, comerciales, telenovelas y reality shows internacionales.

Las ciudades combinan distintos estilos arquitectónicos que se adaptan a cualquier época. Contamos, además, con un casco colonial histórico que ha sido utilizado en películas como El Padrino II, Havana, The Good Shepperd, Miami Vice, The Lost City, La Fiesta del Chivo, y muchas otras producciones más. Su exuberante diversidad de paisajes, combinada con los incentivos fiscales que ofrecemos, hacen de la República Dominicana un excelente lugar para rodar su próximo proyecto.

### PROYECTOS EXTRANJEROS FILMADOS EN REPÚBLICA DOMINICANA

Período 2011 - 2019



Fuente: DG-Cine



## PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR CINEMATOGRÁFICO



## » SECTOR DE SOFTWARE

En la República Dominicana, el universo de las empresas de desarrollo de software está compuesto en su mayoría por pequeñas y medianas empresas con una alta diversidad sectorial, ofreciendo soluciones para varios sectores, tales como: turismo, comercio, manufactura, salud, telecomunicaciones, bancos, gobierno, educación, construcción, publicidad, entre otros. Sin embargo, los tres mercados en los cuales hay una mayor cantidad de compañías especializadas son: manejo de recursos e inventario, el sector bancario y el sector público.

El mercado cuenta con más de 100 empresas de desarrollo de software, muchas con experiencia internacional, entre otras con potencial exportador. Tenemos empresas locales, internacionales, otras asociadas con reconocidas marcas internacionales y otras con certificaciones internacionales como CMMI, ISO:9001, IBM Racional, TIER 3 y Nortel.

## CRECIMIENTO Y TENDENCIAS DEL SECTOR

Según el informe publicado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), existe una estrecha relación entre el desarrollo económico de los países y el desarrollo de las comunicaciones electrónicas. Así, un aumento del 10% de penetración de banda ancha en los países de ALC ocasiona un aumento del 3.19% del PIB, del 2.61% de la productividad y la creación de 67,000 empleos directos.

República Dominicana es un destino ideal para empresas con servicios nearshore para la identificación de proveedores de servicios de tecnologías de la información con experiencia local e internacional, y para el aprovechamiento de outsourcing. Este sector se beneficia de la disponibilidad de personal calificado en distintas áreas de las Tecnologías de la Información y el Desarrollo de Software y la existencia de ecosistemas de instituciones y empresas vinculadas a estas áreas, que promueven el desarrollo de estos sectores del país, tales como CámaraTIC y ClusterSoft.

De acuerdo con el estudio "Economía digital y desarrollo productivo en República Dominicana", realizado por la Asociación Latinoamericana de Internet (ALAI), que tiene como objetivo contribuir a entender mejor los ecosistemas digitales en la región, el país tiene una alta tasa de emprendimiento temprano que alcanza el 17.5%, superior incluso al de Estados Unidos (13.6%) y al promedio de América Latina. Así, la alta aprobación social del emprendimiento

## PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR DE SOFTWARE



### Nombre Comercial (ONAPI).

Duración: 24 horas

Costo: RD\$81

Entregable:

Certificado de Nombre Comercial



### Pago Impuesto Constitución (DGII)

Duración: Inmediato

Costo: 10% de capital social

Entregable:

Certificado de Nombre Comercial



### Registro de Compañía (Cámara de Comercio correspondiente)

Duración: 1 a 5 días (Depende de la Cámara de Comercio)

Costo mínimo: RD\$42 (sujeto a variación por capital social)

Entregable: Registro Mercantil



### Registro de Programa de Computador (Oficina Nacional de Derecho de Autor)

Duración: 10 días laborables

Costo: RD\$340

Entregable: Certificado de Registro



### Certificación de TSS

Registro en TSS (Inmediato)

Entregable: Certificación TSS



### Registro Nacional de Contribuyente (DGI)

Duración: 10 días laborables

Costo: 0

Entregable: Certificado Acta RNC



se encuentra por encima también del promedio regional, para aprovechar las oportunidades que ofrece la economía digital.

Otras fortalezas que destacan al país en la región son el Índice de Desarrollo de Gobierno Electrónico, la apuesta por las tecnologías móviles y la calidad de la banda ancha. Según Internet World Stat para el 2019, el 65% de la población tiene acceso a internet, una cantidad superior que el promedio en Centroamérica (61.1%) y el Caribe (47.5%).

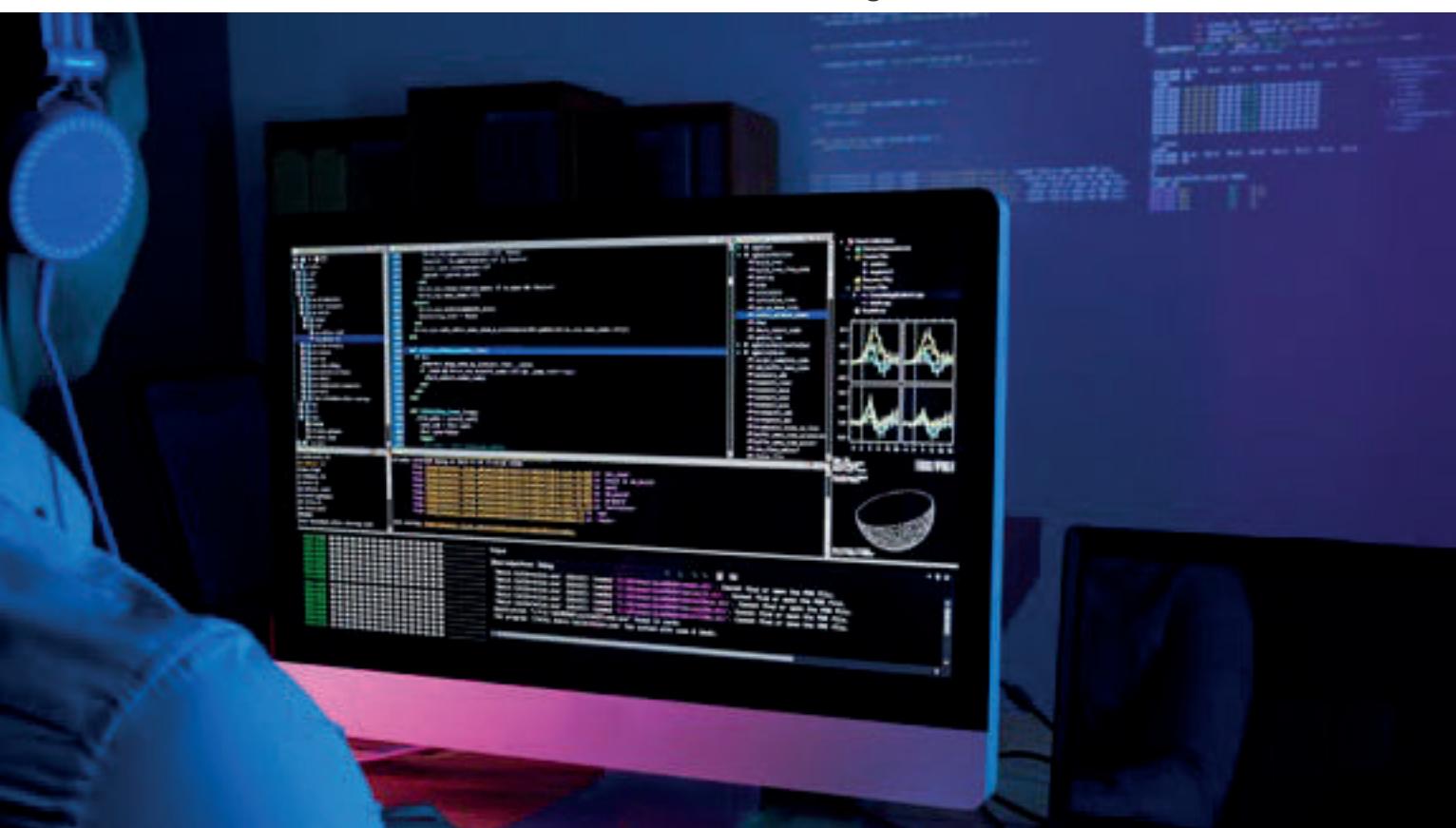
En adición, la República Dominicana cuenta con una alta población de jóvenes bilingües y profesionales, así como también con una oferta académica actualizada ofrecida en más de 14 universidades e institutos con programas de formación especializada en diversas áreas de las TIC, como son:

- Desarrollo de Software
- Diseño de Aplicaciones y Páginas Web
- Business Intelligence (BI)
- Aplicaciones para Dispositivos Móviles
- Administración y Programación de SQL Server
- Bases de Datos
- Gestión del Ciclo de Vida del Desarrollo de Software
- Modelación de Sistemas y Calidad
- Entre otros

Los recursos humanos tienen experiencia con plataformas y lenguajes de programación de alto renombre internacional, entre los cuales podemos mencionar, sin ser limitativos: Java, .NET, XML, C#, C++, PHP, HTML, Centura, Delfis, Open System, AS/400, ILE/RPG 400 y Delphos. Además, existe personal certificado en herramientas de Microsoft (SQL, VB, Dynamics), IBM Rational, CISCO, LabView, OlikView, PMP y SCRUM. Más del 95% de los programadores de las empresas de software han completado estudios de nivel superior y en su gran mayoría cuentan con algún conocimiento de inglés.

En el 2020, Education First UK reconoció a la República Dominicana como el segundo país de América Latina con mejor dominio del idioma inglés como segunda lengua, en el reporte anual de la publicación titulada English Proficiency Index (EPI).

En cuanto a los registros de software, la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) es el organismo encargado de garantizar la protección del derecho de autor, siendo la Dependencia de Derecho de Autor el organismo encargado de los registros.



## » SECTOR TELECOMUNICACIONES

Las telecomunicaciones se han convertido en un servicio básico, tan importante como los demás necesarios para una vida saludable y digna, constituyendo una herramienta fundamental en el desarrollo económico y social de las naciones, y facilitando a inclusión en el acceso de la población a la sociedad digital del siglo XXI.

En la República Dominicana se sigue consolidando una moderna infraestructura de telecomunicaciones, incrementándose la capacidad del país para acceder a las tecnologías más avanzadas, con servicios a usuarios finales como telefonía e internet, y servicios de difusión radial y televisiva, tanto abierta como por cable.

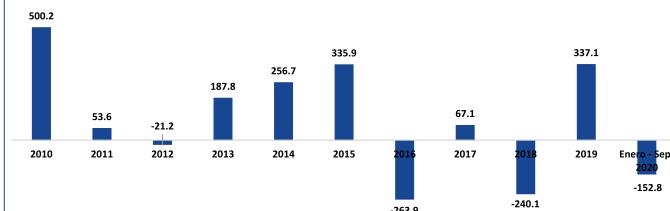
Estos servicios son ofertados en sus diferentes tecnologías, incluyendo el uso de cables de cobre, fibra óptica, servicios inalámbricos fijos, líneas digitales (ADSL/DSL), uso amplio de tecnología IP y el uso de tecnologías CDMA, GSM, 2.5G, 3G y 4G, así como un uso extenso de la comunicación satelital, entre otras. El sector de las telecomunicaciones representa un segmento importante en el dinamismo de la economía dominicana. En el período enero-diciembre 2014-2016, el promedio de crecimiento fue de 5.0%. Durante el período 2014-2019, el crecimiento promedio del sector telecomunicaciones fue de 3.35% debido a los volúmenes en los servicios de internet en los últimos años y en los servicios móviles.

### INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN EL SECTOR TELECOMUNICACIONES

En el período 2010- septiembre 2020, la República Dominicana ha registrado unos US\$27,419.4 millones por concepto de inversión extranjera, de los cuales US\$1,060.4 millones corresponden a inversiones en telecomunicaciones, representando un 3.9% del total de IED recibida en dicho período.

### FLUJO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA (SECTOR TELECOMUNICACIONES)

En millones de US\$ Período 2010 - enero - septiembre 2020



Fuente: Banco Central de la República Dominicana

\*Cifras sujetas a revisión

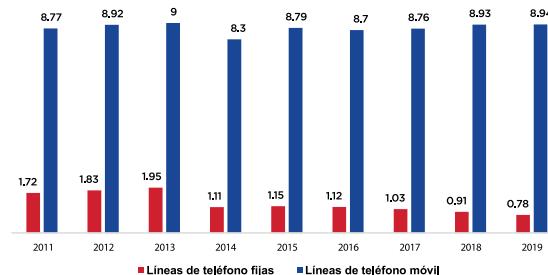
Nota: Los sectores con valores negativos corresponden a pérdidas operativas, desinversión y/o pago de dividendos.

Este sector ha logrado captar importantes flujos de inversión gracias a los proyectos nuevos y de expansión realizados por las principales empresas a nivel nacional.

En el país se han producido avances significativos para extender las fronteras de la conectividad en el territorio nacional, en especial a nivel de las comunidades remotas y tradicionalmente excluidas, y en los niveles de penetración de los servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información, TICs.

### LÍNEAS TELEFÓNICAS

Valores en millones; período 2011-2019



Fuente: Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)



## CONECTIVIDAD INTERNACIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

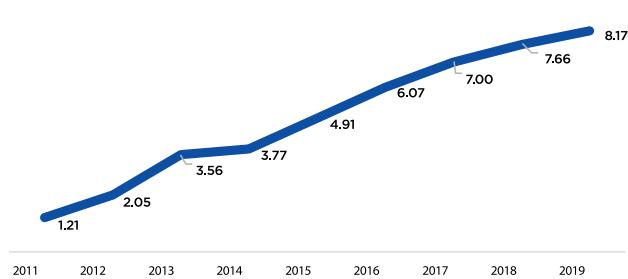
En el país contamos con el Network Access Point o NAP del Caribe como punto de acceso para redes e interconexión de Internet que ofrece:

- Una plataforma de conectividad y almacenamiento de información segura y moderna con altos estándares de calidad y seguridad.
- Un mayor desarrollo del mercado local-regional de servicios de telecomunicaciones de alta velocidad.
- Acceso a facilidades de conectividad internacional a todos los proveedores de servicios de telecomunicaciones en un ambiente totalmente neutral.
- El establecimiento de una plataforma real de interconexión Estado-Sociedad-Empresa-Academia.

El proceso de sustitución de los servicios de Dial-Up por servicios ADSL, cable módem, acceso inalámbrico y enlaces satelitales para el acceso a internet en los últimos años ha sido acelerado. Esto ha tenido su origen, por una parte, en las iniciativas de las empresas prestadoras de servicios de internet para mejorar la calidad del servicio y ofrecer mayores anchos de banda a sus abonados, y, por otro lado, a la presión que mantienen los usuarios que cada vez requieren mayor calidad y velocidad en sus transacciones a través de la red.

### CUENTAS CON ACCESO A INTERNET

Valores en millones; período 2011-2019



Fuente: Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)

En lo que respecta al número de cuentas con acceso a Internet, a diciembre 2018 la República Dominicana contaba con un total de 7.66 millones de cuentas, y para el 2019, un total de 8.17 millones.

### EVOLUCIÓN DE LÍNEAS TELEFÓNICAS Y MÓVILES EN REPÚBLICA DOMINICANA

Período 2011-2019

| Período | INDICADORES    |                      |                        |                        |            |
|---------|----------------|----------------------|------------------------|------------------------|------------|
|         | Líneas Tel. IP | Líneas de tel. fijas | Líneas de tel. móviles | Líneas de tel. totales | Población  |
| 2011    | 26,968         | 1,072,822            | 8,770,780              | 9,870,570              | 9,580,139  |
| 2012    | 45,328         | 1,083,619            | 8,934,196              | 10,063,143             | 9,680,963  |
| 2013    | 76,008         | 1,095,420            | 9,059,820              | 10,231,248             | 9,784,680  |
| 2014    | 110,033        | 1,116,086            | 8,303,536              | 9,529,655              | 9,883,486  |
| 2015    | 154,384        | 1,150,584            | 8,797,247              | 10,102,215             | 9,980,243  |
| 2016    | 222,067        | 1,123,387            | 8,708,131              | 10,053,585             | 10,075,045 |
| 2017    | 293,893        | 1,035,958            | 8,769,127              | 10,098,978             | 10,169,172 |
| 2018    | 367,633        | 910,555              | 8,937,647              | 10,215,835             | 10,266,149 |
| 2019    | 428,891        | 782,190              | 8,948,107              | 10,159,188             | 10,358,320 |

Fuente: Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)

En los últimos años, la República Dominicana ha mantenido un crecimiento en la economía donde la digitalización ha sido una parte clave para el proceso de su desarrollo. Es posible observar que mientras el mercado crece, más servicios de telefonía son demandados tanto para líneas fijas como móviles.



## PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR TELECOMUNICACIONES





## » SECTOR TURISMO

La ubicación geográfica estratégica del país presenta una gran ventaja para el desarrollo del turismo, permitiendo excelentes enlaces al resto de las Américas y el mundo, contando con el mayor número de conexiones aéreas y marítimas de todo el Caribe.

Actualmente cuenta con más de 320 vuelos diarios internacionales a través de 8 aeropuertos, así como 3 puertos de cruceros, además de una red vial que enlaza de forma rápida y segura los distintos puntos del país, lo que a su vez se traduce en costos más competitivos.

La República Dominicana posee una amplia y competitiva oferta hotelera, mano de obra calificada, una moderna infraestructura que responde a las necesidades turísticas, y un marco legal e institucional que incentiva y garantiza la inversión en este sector. Gracias a esto, el país se ha mantenido como el primer destino turístico y de golf del Caribe, y el de mayor captación de inversión extranjera.

En este sentido, para mantener su liderazgo, la República Dominicana apuesta a la diversificación del sector y la innovación de su oferta, fomentando y apoyando iniciativas en otros tipos de modelos turísticos especializados y temáticos, tales como:

**Turismo Inmobiliario:** Los incentivos para la industria del turismo han permitido el diseño y desarrollo de proyectos turísticos de bienes raíces, tales como Metro, Playa Grande, entre otros, y han facilitado la expansión de proyectos emblemáticos como Casa de Campo, Cap Cana y Punta Cana.

**Turismo de Cruceros:** Actualmente la República Dominicana recibe importantes líneas de cruceros como Royal Caribbean, Norwegian Cruise Aída, Holland American, Costa Cruise Lines, Carnival Cruise, Azamara Cruise, MSC, Seabound, The World, Silver Cloud, Regent, Oceanía, SilverSea y Club Med, entre otras, con pasajeros procedentes en su mayoría de Estados Unidos, Alemania y Francia.

Cabe destacar que, durante el año 2019, el país recibió 1,103,898 turistas a través de los principales puertos de la geografía nacional, aumentando la cantidad de turistas recibidos por esta vía en aproximadamente un 12.38% con relación al año anterior.

**Turismo Médico:** La República Dominicana cumple con las condiciones requeridas para operar esta modalidad de turismo, incluyendo tanto profesionales altamente

capacitados en sus respectivas áreas de ejercicio de la medicina como modernos centros de salud que ofrecen servicios de alta calidad a precios competitivos.

En comparación con otros países con alto potencial en esta área, la República Dominicana ofrece una atractiva oferta de costo-beneficio en la mayoría de los procedimientos de gran demanda que van desde procedimientos cardiovásculares y gástricos hasta cirugías estéticas y dentales.

**Ecoturismo:** El país posee una diversidad de zonas ecológicas. Esta mezcla natural juega un papel importante, ya que constituye el escenario por excelencia para la práctica del excitante y extraordinario turismo de aventura y el ecoturismo.

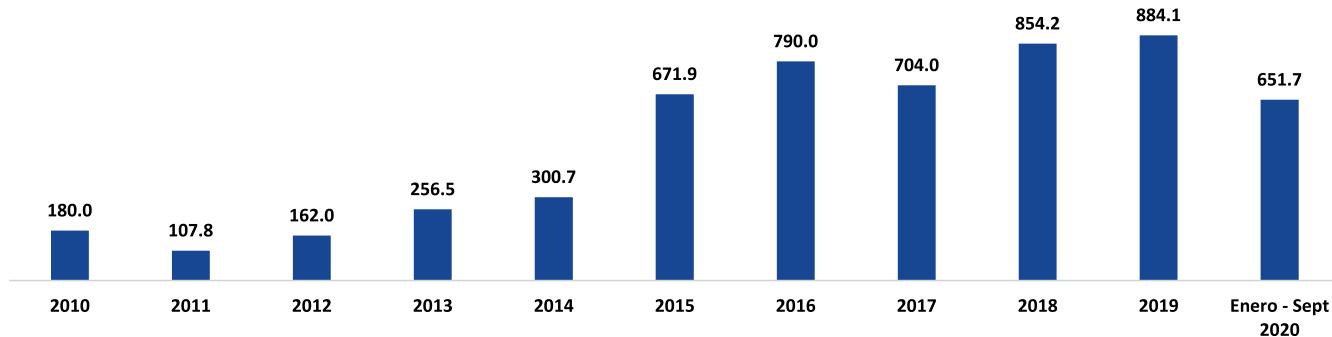
**Turismo de Golf:** Con sus 32 campos, la República Dominicana se ha convertido en el mejor destino para el turismo de golf del Caribe. El país ha sido seleccionado por cuarta vez como el "2019 Mejor Destino de Golf de Latinoamérica y el Caribe" por la Asociación Internacional de Tour Operadores de Golf (IAGTO por sus siglas en inglés).

## INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN EL SECTOR TURISMO

Durante el período 2010 a septiembre del 2020, la Inversión Extranjera Directa (IED) en el sector turismo alcanzó los US\$5,562.9 millones, representando el 20.3% del monto global de IED atraída por la República Dominicana durante ese período.

### FLUJO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA - SECTOR TURISMO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

*En millones de US\$ Período 2010 - enero - septiembre 2020\**



Fuente: Banco Central de la República Dominicana

\*Cifras sujetas a revisión

El desarrollo del sector se ha visto impulsado por importantes inversiones de cadenas hoteleras procedentes de España, México, Francia, Estados Unidos, entre otros.

El país acoge la inversión de prestigiosas cadenas hoteleras con más de 600 proyectos a nivel nacional.





## PRINCIPALES INDICADORES DEL SECTOR TURISMO

Un creciente flujo de turistas elige como destino de sus vacaciones a la República Dominicana, impactando los ingresos por turismo, producto de la labor impulsada de forma conjunta por el sector público y privado en la promoción del turismo dominicano en los mercados internacionales.

Esta combinación de factores en 2019 resultó en un crecimiento de los ingresos, alcanzando la cifra sin precedentes de US\$7,468.1 millones por concepto de turismo.

En el 2019, la República Dominicana alcanzó la cifra récord de 6,446,036 turistas, procedentes en su mayoría de Estados Unidos, Canadá, Francia, Rusia, Argentina y Alemania. Asimismo, con un nivel de ingresos de US\$7,468.1 millones por concepto de turismo, la actividad hotelera en el país alcanzó las 86,229 habitaciones, logrando con esto obtener una tasa de ocupación de 71.6%.

En relación con los empleos generados por el turismo a nivel nacional, durante el año 2019 se generaron 358,365 empleos, siendo 100,716 de estos empleos directos, equivalentes al 28.10% del total y 257,649 indirectos, equivalentes al 71.90% del total en dicho año.

## PRINCIPALES INDICADORES DEL SECTOR TURISMO

Período 2010-2019

| Período | Habitaciones hoteleras (unidades) | Tasas de ocupación hotelera | Ingreso US\$ millones | Empleos generados por la hotelería |          |            |
|---------|-----------------------------------|-----------------------------|-----------------------|------------------------------------|----------|------------|
|         |                                   |                             |                       | Total                              | Directos | Indirectos |
|         |                                   |                             |                       | Personas                           |          |            |
| 2010    | 68,832                            | 66.6                        | 4,163.4               | 209,764                            | 59,454   | 150,310    |
| 2011    | 68,403                            | 69.3                        | 4,391.0               | 213,858                            | 60,627   | 153,231    |
| 2012    | 68,082                            | 70.3                        | 4,686.6               | 216,774                            | 61,142   | 155,632    |
| 2013    | 68,814                            | 71.7                        | 5,063.5               | 222,027                            | 62,768   | 159,258    |
| 2014    | 70,508                            | 74.8                        | 5,629.8               | 228,180                            | 64,506   | 163,675    |
| 2015    | 72,192                            | 75.5                        | 6,115.9               | 263,936                            | 74,648   | 189,288    |
| 2016    | 73,578                            | 78.0                        | 6,719.6               | 303,066                            | 85,485   | 217,581    |
| 2017    | 77,947                            | 77.1                        | 7,184.1               | 325,079                            | 91,721   | 233,358    |
| 2018    | 80,703                            | 77.5                        | 7,560.8               | 336,480                            | 94,704   | 241,775    |
| 2019    | 83,041                            | 71.6                        | 7,468.1               | 358,365                            | 100,716  | 257,649    |

Fuente: Banco Central de la República Dominicana

\*Cifras sujetas a rectificación

En agosto de 2020, el Gabinete Turístico liderado por el presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, presentó un Plan de Recuperación Responsable del Turismo, con el objetivo de minimizar los efectos de la pandemia del COVID-19, propiciando una recuperación responsable que priorice la salud y garantice un destino de viaje seguro, maximizando el potencial de creación de empleos y crecimiento económico que promueva el desarrollo sostenible del sector.



## PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR TURISMO





## » SECTOR MANUFACTURA Y SERVICIOS



El país se ha convertido en un foco de manufactura y servicios y ha logrado atraer empresas de capital extranjero que establecen plataformas de exportación de productos y servicios, en su mayoría dirigidos al mercado de Estados Unidos. El establecimiento de la gran parte de estas empresas ha sido motivado por regímenes de incentivos fiscales como el de las zonas francas.

En el país existen 75 parques de zonas francas, con 695 empresas que generan un total de 176,555 empleos, con una inversión acumulada de US\$5,136 millones, concentrándose el 50% en las siguientes actividades: Productos Médicos y Farmacéuticos, Tabaco y sus Derivados, Confecciones y Textiles, y Servicios.

El salario promedio semanal dentro de este renglón es de US\$62.7 para operarios y US\$130.2 para técnicos.



## PASOS PARA INVERTIR EN MANUFACTURA Y SERVICIOS



**Nombre Comercial (ONAPI).**  
Duración: 24 horas  
Costo: RD\$81  
**Entregable:**  
Certificado de Nombre Comercial



**Pago Impuesto Constitución (DGII)**  
Duración: Inmediato  
Costo: 10% de capital social  
**Entregable:**  
Certificado de Nombre Comercial



**Registro de Compañía (Cámara de Comercio correspondiente)**  
Duración: 1 a 5 días (Depende de la Cámara de Comercio)  
Costo mínimo: RD\$42 (sujeto a variación por capital social)  
**Entregable:** Registro Mercantil



**Registro Nacional de Contribuyente (DGII)**  
Duración: 10 días laborables  
Costo: 0  
**Entregable:** Certificado Acta RNC



**Certificación de TSS**  
Registro en TSS (Inmediato)  
**Entregable:** Certificación TSS



**Permiso de Instalación de Zona Franca (Consejo Nacional de Zona Francas)**  
Duración: 6 días laborables  
Costo: RD\$2,000  
**Entregable:** Permiso de Instalación



**Permiso Ambiental (Ministerio de Medioambiente)**  
Duración: 15 días laborables  
Costo: RD\$51  
**Entregable:** Resolución de Permiso Ambiental



**Licencia de Construcción (Ministerio de Medioambiente)**  
Costo: RD\$51  
Duración: 5 días laborable  
**Entregable:** Resolución de Licencia de Construcción



**Decreto del Poder Ejecutivo**  
Duración: 2 meses aprox.  
Costo: RD\$50  
**Entregable:** Decreto



**Registro Industrial (ProIndustria)**  
Duración: 10 días laborables  
Costo: RD\$50  
**Entregable:** Certificado de Registro Industrial



**Régimen Tributario Especial (Consejo Nacional de Zona Francas)**  
Duración: 45 días  
Costo: RD\$18  
**Entregable:** Certificado de Exención



## DISPOSITIVOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS

El país ofrece a las empresas del sector de Productos Médicos y Farmacéuticos grandes ventajas para sus actividades de desarrollo y manufactura; muestra de ello es el excelente récord con la Food and Drug Association (FDA) de los Estados Unidos, así como con otras agencias de salud a nivel global, mano de obra altamente calificada a costos competitivos, moderna infraestructura, ubicación estratégica y acceso preferencial al mercado de Estados Unidos, Europa, América Central y el Caribe.

La fabricación de productos médicos y farmacéuticos en zonas francas inició hace más de 40 años, con una compañía llamada Surges, pionera en las zonas francas Industriales y con esta inicia un historial positivo de buena reputación en la fabricación de equipos y productos médicos desechables que se ha mantenido durante más de dos décadas en el sector de zonas francas del país.

La República Dominicana es uno de los principales suplidores de instrumentos de transfusión, medidas para la presión arterial, agujas y catéteres para uso médico y otros productos similares hacia los Estados Unidos.

### CRECIMIENTO Y TENDENCIAS DEL SECTOR

Dentro de la industria de zonas francas, este sector es el primero en concentración de inversión acumulada con US\$1,346.42 millones en el año 2019, la cual representa el 26.2% del total invertido en dicho año. En la última década, el sector de Productos Médicos y Farmacéuticos en la República Dominicana ha presentado un crecimiento dinámico y sostenido, a partir del desarrollo de capacidades de manufactura por parte de las principales empresas del sector, las cuales han

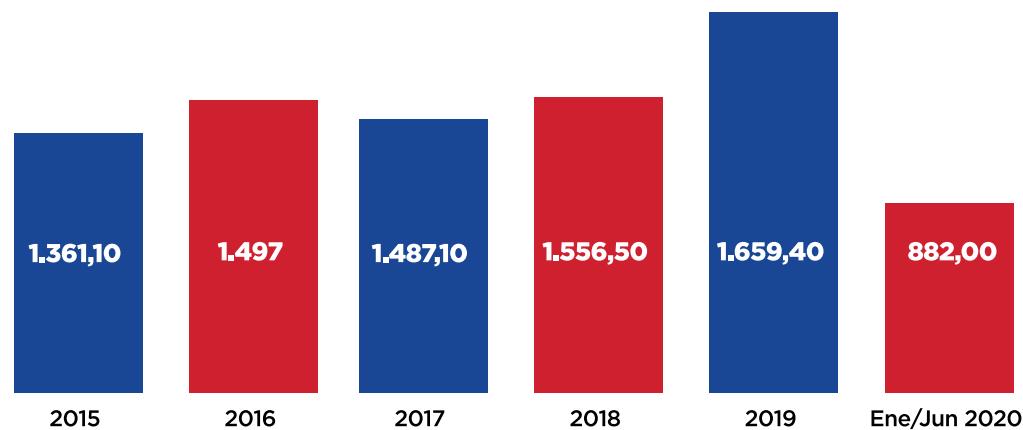
encontrado en el país un socio clave para sus estrategias de inversión y negocios.

En el año 2019, las exportaciones de productos médicos y farmacéuticos ascendieron a US\$1,659.4 millones, representando un 26.5% del total de las exportaciones en el sector de zonas francas para ese período y un crecimiento de 6.6% con respecto al año anterior. En el primer semestre del 2020, estas exportaciones representan el 35%.



**EXPORTACIONES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA**

Valores US\$ millones. Período 2015 - enero-junio 2020



Fuente: Banco Central de la República Dominicana



La República Dominicana cuenta con condiciones favorables para que empresas extranjeras de dispositivos médicos reduzcan costos y se acerquen al mayor consumidor del mundo, Estados Unidos, manteniendo la calidad de sus productos.

Existen 34 empresas bajo régimen de zonas francas dedicadas a la manufactura de productos y dispositivos médicos y farmacéuticos, las cuales generan 25,370 empleos directos distribuidos a nivel nacional, para un 14,4% del total de empleos directos generados por las zonas francas dominicanas.



## SECTOR MANUFACTURAS DE TABACO

**L**a República Dominicana es un país con alta vocación para el cultivo de tabaco, en el que se ha desarrollado un proceso agroindustrial de la hoja del tabaco que se traduce en grandes volúmenes de producción de cigarros que se exportan a diferentes destinos del mundo, siendo los cigarros puros los más populares en Estados Unidos, conquistando el 51.3% de este mercado. Otros países que figuran entre los principales compradores de los cigarros dominicanos son Suiza, Holanda, Alemania, España y Canadá.

La actividad del tabaco es de tradición en el país, sobre todo en la región Norte por la calidad de sus suelos, con las provincias de Santiago, La Vega y Espaillat liderando la producción nacional de este rubro. Todo el proceso de elaboración del tabaco influye en su calidad final, desde la selección de los suelos para la siembra, la cosecha, secado, almacenaje y fermentación.

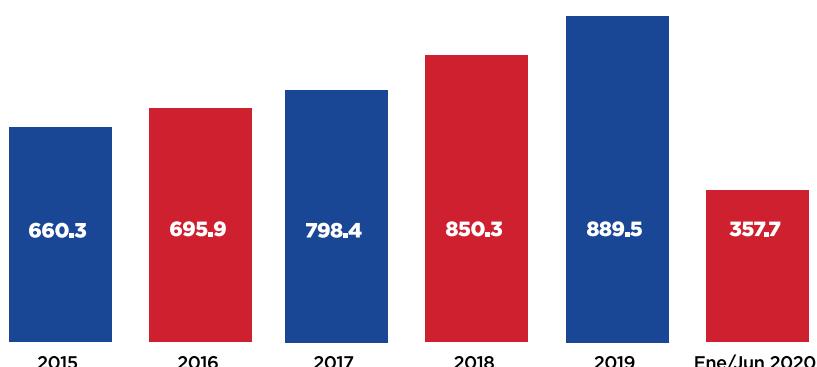
### EXPORTACIONES DE MANUFACTURAS DE TABACO

Dentro de la industria de Zonas Francas, este sector concentra una inversión acumulada de US\$1,132.2 millones en el año 2019, la cual representa el 22.0% del total invertido en dicho año.

Para el período 2015 - enero-junio 2020, las exportaciones de manufacturas de tabaco ascienden a US\$4,252.1, representando un 13.4% del total de las exportaciones en el sector de Zonas Francas para ese período.

### EXPORTACIONES DE MANUFACTURAS DE TABACO

En millones de US\$ Período 2015 - enero-junio 2020



Fuente: Banco Central de la República Dominicana

2018-2020 Cifras preliminares



Existen 88 empresas bajo régimen de zonas francas dedicadas a la manufactura de tabaco y sus derivados, las cuales generan 32,327 empleos directos distribuidos a nivel nacional, para un 18.3% del total de empleos directos generados por las zonas francas dominicanas.





## » SECTOR DE CONFECCIONES Y TEXTILES

Gracias a la vasta experiencia en el sector de confección y textiles, la República Dominicana ofrece un ensamblaje cada vez más intensivo en tecnología, con la incorporación de nuevos diseños, investigación y desarrollo de nuevas actividades, así como la incorporación de un valor añadido a los productos finales a precios competitivos.

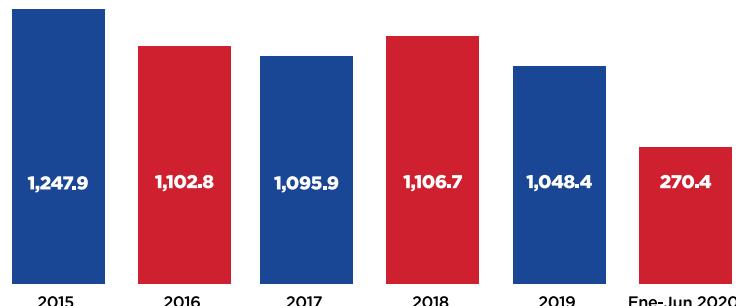
La industria textil, pionera en el marco de las zona franca es la tercera actividad económica relevante, con 103 empresas en operación con inversión acumulada de USD\$726.9 millones, que representa el 14.2% del monto total invertido en 2019. En la actualidad, este subsector cuenta con 103 empresas distribuidas a nivel nacional y genera el mayor número de empleos, con un total 40,065 empleos directos, representando el 22.7% del total en zona franca.

Las exportaciones de confecciones y textiles representaron el 16.7% del total exportado en el 2019, alcanzando un monto de USD\$1,048.4 millones.



### EXPORTACIONES DE CONFECCIONES Y TEXTILES

En millones de US\$ Período 2015 - enero-junio 2020



Fuente: Banco Central de la República Dominicana  
2018-2020 Cifras preliminares

Entre los principales mercados destino están: Estados Unidos, Puerto Rico, Países Bajos, Alemania, Canadá, Colombia, Brasil, Panamá, Corea del Sur y Costa Rica.

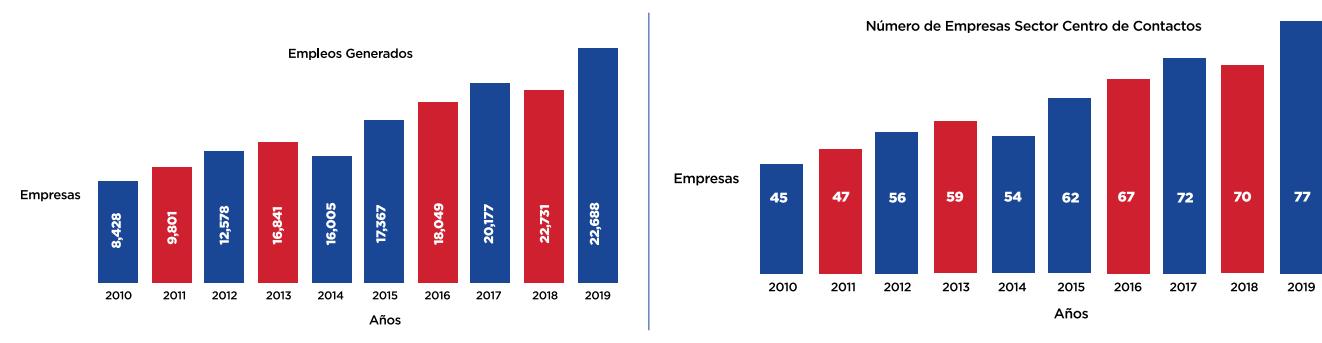
## » SECTOR CENTROS DE CONTACTO

Los incentivos, recursos humanos bilingües, moderna infraestructura en telecomunicaciones y otros avances en materia de tecnología, hacen de la República Dominicana un destino atractivo para las inversiones en el sector de servicios a través de los centros de contactos y la Externalización de los Procesos de Negocios (BPO), con una industria avanzada preparada para enfrentar los nuevos desafíos traídos por la revolución en la atención a clientes.

La industria está orientada principalmente a los sectores de telecomunicaciones y financiero, que comprenden el 62% de las actividades. Otros sectores claves son: tecnología de la información (TI), salud, gobierno, fabricación, servicios al consumidor, energía y comercio. A la vez, ofrece servicios muy variados incluyendo: telemarketing tradicional y campañas afines, servicios de membresía, estudio de mercado, soporte en línea al cliente, órdenes y pagos, procesos "back office" (mitigación de seguros, manejo de casos, mitigación de pérdidas), desarrollo de software, desarrollo de páginas web, gestión de cobros y cuentas por cobrar, generación de leads, toma de citas, y soporte técnico.

### CRECIMIENTO Y TENDENCIAS DEL SECTOR

La industria de centro de contactos está compuesta por 77 empresas que generan 22,688 empleos y provienen de Estados Unidos y República Dominicana en más de un 70%, seguido en menor proporción por Australia, Canadá, España, Finlandia, Francia, Israel, México, Reino Unido y Venezuela, con una inversión acumulada de US\$270 millones.



| Años | Salario Promedio Semanal (RD\$) |
|------|---------------------------------|
|      | Técnicos                        |
| 2015 | 5,933.77                        |
| 2016 | 5,714.94                        |
| 2017 | 5,724.26                        |
| 2018 | 6,326.48                        |
| 2019 | 6,897.07                        |

Fuente: Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE)

#### Media del sueldo base

El salario promedio semanal para el año 2019 ascendió a RD\$6,897.07. La mayoría de las empresas, además del salario base, ofrecen en su paquete transporte, alimentos, bonos de entrada, desempeño o ventas, seguros médicos privados, guarderías infantiles y otros incentivos.



## » ANEXOS

### COSTOS LEGALES Y DE SERVICIOS

#### *Constitución Legal*

Valores en US\$

| Institución | Concepto                         | Tipos de Empresas Comerciales |       |        |
|-------------|----------------------------------|-------------------------------|-------|--------|
|             |                                  | SRL                           | SAS   | SA     |
| ONAPI       | Tarifa de publicación y servicio | \$81                          | \$81  | \$81   |
| DGII        | Pago de impuestos                | \$171                         | \$510 | \$5100 |
| CCP         | Registro Comercial               | \$41                          | \$41  | \$41   |
|             | Total                            | \$293                         |       |        |

Fuentes: Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), Dirección General de Rentas Internas (DGII), Cámara de Comercio y Producción.

#### *Aspectos Laborales*

| Salario Mínimo | Categoría                                                                                                                           | Salario a pagar (USD) |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|                | Empleados de empresas industriales / comerciales con instalaciones y / o acciones de RD \$ 4,000,000.00 o más                       | \$310.00              |
|                | Empleados de empresas industriales / comerciales con instalaciones y / o acciones desde RD \$ 2,000,000.00 hasta RD \$ 3,999,999.99 | \$207.00              |
|                | Empleados de empresas industriales / comerciales con instalaciones y / o acciones que no superen los RD \$ 2,000,000.00             | \$184.00              |
|                | Empleados de Zona Franca Industrial                                                                                                 | \$224.17              |
|                | Vigilantes/Guardianes                                                                                                               | \$260.00              |
|                | Trabajadores en el campo (jornada de 10 horas por día)                                                                              | \$6.80                |

Fuente: Ministerio de Trabajo de la República Dominicana.

| Horas Extra | Categoría        | Tarifa Aplicable                         |
|-------------|------------------|------------------------------------------|
|             | Más de 44 horas  | 35% del salario base                     |
|             | Más de 68 horas  | 100% del salario base                    |
|             | Jornada nocturna | 15% sobre el salario por jornada laboral |

Fuente: Ministerio de Trabajo de la República Dominicana.

| Vacaciones | Tiempo en la empresa | Días    |
|------------|----------------------|---------|
|            | 1 a 5 años           | 14 días |
|            | 5 años en adelante   | 18 días |

Fuente: Código Laboral de la República Dominicana.

| Licencia | Concepto                                      | Pago de días |
|----------|-----------------------------------------------|--------------|
|          | Matrimonio                                    | 5 días       |
|          | Muerte de abuelos, padres, hijos o cónyuge    | 3 días       |
|          | Nacimiento de un hijo (en el caso del padre). | 2 días       |
|          | Maternidad                                    | 14 semanas   |

Fuente: Código Laboral de la República Dominicana.

| Retenciones de empleados (seguros y otro) | Cargos  | % aportado por el empleador | % aportado por el empleado |
|-------------------------------------------|---------|-----------------------------|----------------------------|
|                                           | AFP     | 7.10%                       | 2.87%                      |
|                                           | SFS     | 7.09%                       | 3.04%                      |
|                                           | SRL     | 1.2%                        |                            |
|                                           | INFOTEP | 1% del total de la nómina   |                            |

Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISARIL).

| Retenciones de Impuestos sobre la Renta a Asalariados | Rango Salarial                              | Tarifa aplicable                                   |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|                                                       | Salarios hasta RD\$416,220.00               | Exento                                             |
|                                                       | Salarios de RD\$416,220.01 a RD\$624,329.00 | 15% del excedente de RD\$416,220.01                |
|                                                       | Salarios de RD\$624,329.01 a RD\$867,123.00 | RD\$31,216.00 más 20% del excedente RD\$624,329.01 |
|                                                       | Salarios de RD\$867,123.01 en adelante      | RD\$79,776.00 más 25% del excedente RD\$867,123.01 |

Fuente: Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

| Compensación por Terminación del Contrato de Trabajo | Tiempo que el empleado trabajó en la empresa | Compensación aplicable                                          |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
|                                                      | 3 meses, pero menos de 6 meses               | 6 días de salario ordinario                                     |
|                                                      | 6 meses, pero menos de 1 año                 | 13 días de salario ordinario                                    |
|                                                      | 1 año, pero menos de 5 años                  | 21 días de salario ordinario por cada año de servicio prestado. |
|                                                      | Mas de 5 años                                | 23 días de salario ordinario por cada año de servicio prestado  |

Fuente: Código Laboral de la República Dominicana.



## Impuestos

| Impuestos                                                           |                                                                                                  | Tasa Aplicable |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <b>Impuesto sobre la Renta</b>                                      |                                                                                                  | 27%            |
| <b>ITBIS</b>                                                        |                                                                                                  | 18%            |
| <b>Impuesto sobre los intereses pagados en el exterior</b>          |                                                                                                  | 10%            |
| <b>Impuesto sobre los pagos al exterior en general</b>              |                                                                                                  | 27%            |
| <b>Impuestos Selectivos al Consumo</b>                              | <b>Impuesto por el uso de tarjeta de crédito, pagos por transferencia electrónica, y cheques</b> | 1.5%           |
|                                                                     | <b>Impuesto sobre el valor de los seguros</b>                                                    | 16%            |
|                                                                     | <b>Impuesto sobre el Servicio de las Telecomunicaciones</b>                                      | 10%            |
| <b>Impuesto sobre los alquileres, arrendamientos de un inmueble</b> |                                                                                                  | 18%            |
| <b>Impuesto de la Propiedad Inmobiliaria</b>                        |                                                                                                  | 1%             |
| <b>Impuesto sobre las Transferencias Inmobiliarias</b>              |                                                                                                  | 3%             |
| <b>Impuesto sobre los Activos</b>                                   |                                                                                                  | 1%             |
| <b>Impuesto sobre las Transferencias de Vehículos de Motor</b>      |                                                                                                  | 2%             |

Fuente: Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

## Electricidad

Valores en US\$

| Tipo de servicio | Costo                                               |
|------------------|-----------------------------------------------------|
| Residencial      | \$0.65 - \$2.35 kW/h                                |
| Comercial        | US\$ 2,35 kW / h fijo + US\$ 0,10 - US \$ 0,20 kW/h |

Fuente: Edesur.

## Servicio de Agua

Valores en US\$

| Tipo de servicio | Costo                 |
|------------------|-----------------------|
| Residencial      | \$0.11/m <sup>3</sup> |
| Comercial        | \$0.15/m <sup>3</sup> |
| Industrial       | \$0.10/m <sup>3</sup> |

Fuente: Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Santo Domingo (CAASD).

## Servicios Telecomunicaciones

Valores en US\$

| Tipo de Servicio                          | Costo                                                                    |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Línea Fija                                | \$25.51 / Mensual (Plan Ilimitado de Minutos)                            |
| Servicio Móvil                            | \$29.00 / Mensual (Plan de 200 minutos y 20GB)                           |
| Servicio de Internet Fijo                 | \$15.5 / Mensual (Velocidad 3 mbps -50GB)                                |
| Costo por minuto de una llamada local     | \$0.02                                                                   |
| Costo por minuto de una llamada a EE. UU. | \$0.025                                                                  |
| Costo por minuto de una llamada a Europa  | \$0.10 (Promedio en líneas fijas)<br>\$0.27 (Promedio en líneas móviles) |
| Costo por minuto de una llamada a Asia    | \$0.10 (Promedio en líneas fijas)<br>\$0.31 (Promedio en líneas móviles) |

Fuente: promedio del mercado.

## Combustible

(Precios durante la semana del 21 al 27 de noviembre 2020)

Valores en US\$

| Tipo de Combustible           | Costo         |
|-------------------------------|---------------|
| <b>Gasolina</b>               |               |
| - Gasolina Premium            | \$3.50/ Galón |
| - Gasolina Regular            | \$3.28/ Galón |
| - Gas Oil (Diesel)            |               |
| - Premium Diesel (Gas Oil)    | \$2.77/ Galón |
| - Regular Diesel (Gas Oil)    | \$2.59/ Galón |
| Gas Licuado de Petróleo (LPG) | \$2.01/ Galón |
| Gas Natural Vehicular (GNV)   | \$0.50/ Galón |

Fuente: Ministerio de Industria y Comercio (MICM).

## Canasta Básica Familiar

Valores en US\$

| Grupo     | Costo             |
|-----------|-------------------|
| Nacional  | <b>\$626.12</b>   |
| Quintil 1 | <b>\$368.25</b>   |
| Quintil 5 | <b>\$1,041.54</b> |

Fuente: Banco Central de la República Dominicana.



## PRINCIPALES INSTITUCIONES PÚBLICAS RELACIONADAS AL PROCESO DE INVERSIÓN

| INSTITUCIÓN                                                                                                                  | SECTOR         | FUNCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ENLACE                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ProDominicana                                                                                                                | Multisectorial | <p>Se dedica a las actividades de promoción de exportaciones y la promoción de la inversión extranjera directa. Se encarga del Registro de Inversión Extranjera y/o Transferencia de Tecnología. Ley de Incentivos a las Exportaciones No. 84-99 y la Ley No. 110-13 para el Comercio y la Exportación de Desperdicios de Metales.</p>                                                                                                        | <a href="http://www.prodominicana.gob.do/">www.prodominicana.gob.do/</a>                                                     |
| Ministerio de Turismo (MITUR):<br>Consejo de Fomento Turístico (CONFOTUR)<br><br>Departamento de Planeación y Proyecto (DPP) | Turismo        | <p>Programar y promover la industria turística y las inversiones en el sector turismo y controlar los operadores turísticos.</p> <p>Confotur: clasificar, sancionar y exonerar impuesto a proyectos turísticos.</p> <p>DPP vela por el uso racional del territorio con vocación turística.</p>                                                                                                                                                | <a href="http://www.mitur.gob.do/">www.mitur.gob.do/</a><br><a href="http://www.dpp-mitur.gob.do/">www.dpp-mitur.gob.do/</a> |
| Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE)                                                                     | Zonas Francas  | Instalación de empresa bajo los regímenes: Zonas Francas Industriales o de Servicios, Zonas Francas Fronterizas y Zonas Francas Especiales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <a href="http://www.cnzfe.gob.do/">www.cnzfe.gob.do/</a>                                                                     |
| Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)                                                                                  | Multisectorial | Responsable de implementar la Política Exterior del país.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <a href="http://www.mirex.gob.do">www.mirex.gob.do</a>                                                                       |
| Comisión Nacional de Energía (CNE)                                                                                           | Energía        | <p>Encargada de trazar la política del Estado en el Sector Energía. Creada mediante la Ley General de Electricidad (LGE) No.125-01, la cual consagra las actividades de los subsectores: Eléctrico, Hidrocarburos, Fuentes Alternas y Uso Racional de Energía.</p> <p>CNE es la responsable de dar seguimiento al cumplimiento de la Ley de Incentivo al desarrollo de las Energías Renovables y sus Regímenes Especiales (Ley No.57-07).</p> | <a href="http://www.cne.gob.do/">www.cne.gob.do/</a>                                                                         |
| Superintendencia de Electricidad (SIE)                                                                                       | Energía        | Ente Regulador del Subsector Eléctrico Dominicano, y tiene la obligación de fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y la normativa técnica aplicables al subsector, en relación con el desarrollo de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad. Responsable de establecer las tarifas y peajes sujetos a regulación de precios.                | <a href="http://www.sie.gob.do/">www.sie.gob.do/</a>                                                                         |
| Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)                                                                           | Energía        | La ETED es compañía eléctrica estatal cuyo objetivo es operar el Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) para proveer servicios de transporte de energía eléctrica en alta tensión a todo el territorio nacional.                                                                                                                                                                                                                    | <a href="http://www.eted.gov.do/">www.eted.gov.do/</a>                                                                       |

| INSTITUCIÓN                                                     | SECTOR             | FUNCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ENLACE                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dirección General de Cine (DGCINE)                              | Industria del Cine | Promover el desarrollo de la Industria del Cine, así como establecer y ordenar las políticas para las actividades Cinematográficas y Audiovisuales, atendiendo a la modernización y la internacionalización de la industria nacional del cine de conformidad a lo que establece la Ley No. 108-10. | <a href="http://www.dgcine.gob.do/">www.dgcine.gob.do/</a>                                                                                                                                                                             |
| Ministerio de Energía y Minas (MEM)                             | Energía y Minas    | Organismo encargado de promover el desarrollo y salvaguardar todo lo concerniente a la industria minero- metalúrgica.                                                                                                                                                                              | <a href="http://www.mem.gob.do/">www.mem.gob.do/</a>                                                                                                                                                                                   |
| Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)    | Multisectorial     | Tiene como objetivos reglamentar el uso de los recursos naturales, incluyendo el uso de los recursos terrestres, acuáticos, marítimos, bosques, cuevas y recursos minerales.                                                                                                                       | <a href="http://www.ambiente.gob.do">www.ambiente.gob.do</a>                                                                                                                                                                           |
| Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)        | Telecomunicaciones | Regula en su totalidad el sector de las telecomunicaciones definidas como la transmisión y recepción de señales por cualquier medio electromagnético.                                                                                                                                              | <a href="http://www.indotel.gob.do/">www.indotel.gob.do/</a>                                                                                                                                                                           |
| Oficina Nacional de Propiedad Intelectual (ONAPI)               | Multisectorial     | Encargada de la administración de la legislación de la Propiedad Industrial en la República Dominicana: Derecho de Autor, marcas de fábrica, nombres comerciales, registros de farmacéuticos, biotecnología y patentes.                                                                            | <a href="http://www.onapi.gov.do/">www.onapi.gov.do/</a>                                                                                                                                                                               |
| Ministerio de Hacienda                                          | Multisectorial     | Responsable de elaborar, ejecutar y evaluar la política fiscal, que comprende los ingresos, los gastos y el financiamiento del sector público, Ofrece el servicio de Licencias Aduanales, Licencias para operar como Agente Consignatario de Buques.                                               | <a href="http://www.hacienda.gob.do/">www.hacienda.gob.do/</a>                                                                                                                                                                         |
| Dirección General de Aduanas (DGA)                              | Multisectorial     | Facilita y controla el comercio de la República Dominicana, aumentar las recaudaciones y a reducir diferentes tipos de riesgos provenientes del exterior                                                                                                                                           | <a href="http://www.aduanas.gob.do/">www.aduanas.gob.do/</a>                                                                                                                                                                           |
| Consejo de Coordinación de Zona Especial Desarrollo Fronterizo  | Multisectorial     | Institución creada a través de la ley 28-01 y su reglamento de aplicación de ley, su función principal es adoptar medidas que estimulen la realización de proyectos empresariales en la zona fronteriza.                                                                                           | <a href="http://www.mic.gob.do/nosotros/dependencias/consejo-de-coordinacion-de-zona-especial-desarrollo-fronterizo-ccdf">www.mic.gob.do/nosotros/dependencias/consejo-de-coordinacion-de-zona-especial-desarrollo-fronterizo-ccdf</a> |
| Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) | Industrial         | Surge en virtud de la Ley No.392-07, denominada Ley de Competitividad Industrial, como un ente regulador y representativo de todos los proyectos, planes y medidas del Sector Industrial del país.                                                                                                 | <a href="http://www.proindustria.gob.do">www.proindustria.gob.do</a>                                                                                                                                                                   |
| Dirección General de Migración                                  | Multisectorial     | Encargado de velar por el cumplimiento de las leyes y normas para la entrada y salida de nacionales y extranjeros a territorio dominicano, . Residencia de Inversión                                                                                                                               | <a href="http://www.migracion.gob.do">www.migracion.gob.do</a>                                                                                                                                                                         |
| Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP)          | Multisectorial     | Encargado de Promover y regular las alianzas público-privadas de manera ordenada, eficiente y transparente, velando por el cumplimiento de la ley y mitigando los riesgos de los proyectos, mediante la regulación y la fiscalización de los agentes públicos y agentes privados que participen.   | <a href="http://www.dgapp.gob.do">www.dgapp.gob.do</a>                                                                                                                                                                                 |



| INSTITUCIÓN                                                     | SECTOR                         | FUNCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ENLACE                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ministerio de Trabajo                                           | Multisectorial                 | Los asuntos laborales en la República Dominicana están regulados por el Código de Trabajo, del Ministerio de Trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <a href="http://www.ministeriodetrabajo.gob.do/">www.ministeriodetrabajo.gob.do/</a>         |
| Dirección General de Impuestos Internos (DGII)                  | Multisectorial                 | La Dirección General de Impuestos Internos es la institución que se encarga de la administración y/o recaudación de los principales impuestos internos y tasas en la República Dominicana.<br>La DGII surge con la promulgación de la Ley 166-97.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <a href="http://www.dgii.gov.do/Paginas/inicio.aspx">www.dgii.gov.do/Paginas/inicio.aspx</a> |
| Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)    | Financiero                     | Institución creada mediante la Ley de Mercado de Valores No. 19-00. Supervisa y promueve el mercado de valores de la República Dominicana, a través de regulaciones que protegen al inversionista.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <a href="http://www.siv.gov.do/">www.siv.gov.do/</a>                                         |
| Ministerio de Obras Públicas y Comunicación (MOPC)              | Infraestructura/multisectorial | <p>El MOPC está conformado por la Dirección General de Edificaciones, donde se encuentra la Oficina de Tramitación de Planos y la Dirección General de Tránsito Terrestre.</p> <p>Funciones: Construir, reparar y dar mantenimiento a las obras de infraestructura de transporte.<br/>Estudiar, diseñar, construir y mejorar las obras portuarias.<br/>Organizar, controlar, coordinar y planificar el tránsito terrestre. Establecer las normas para construcción de obras.</p> <p>Controlar la calidad de los materiales de construcción.<br/>Realizar los estudios socioeconómicos y técnicos para la elaboración de los planes y programas de construcción.</p> | <a href="http://www.mopc.gob.do/">www.mopc.gob.do/</a>                                       |
| Ministerio de Salud Pública (MSP)                               | Multisectorial                 | Garantizar el acceso equitativo a servicios integrales de salud con calidad, promoviendo la producción social de Salud para satisfacer las necesidades de la población, con énfasis en los grupos prioritarios, a través de los servicios de: Exequáutur, farmacéutica, pasantía, alimentos y Habilitación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <a href="http://www.msp.gob.do/">www.msp.gob.do/</a>                                         |
| Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) | Educación                      | Órgano del Poder Ejecutivo, en el ramo de la educación superior, la ciencia y la tecnología, encargado de fomentar, reglamentar y administrar el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. De acuerdo a la ley 139-01.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <a href="http://www.mescyt.gob.do/">www.mescyt.gob.do/</a>                                   |
| Instituto Tecnológico de Las Américas (ITLA)                    | Educación                      | Es una institución técnica de estudios superiores de carácter público y sin fines de lucro. Única especializada en educación tecnológica en la República Dominicana.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <a href="http://www.itla.edu.do">www.itla.edu.do</a>                                         |
| Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP)   | Educación                      | Es el órgano rector del Sistema Nacional de Formación Técnico Profesional, y fue creado mediante la Ley 116, para dar respuesta a los sectores productivos que requerían recursos humanos cualificados para el adecuado desempeño de los puestos que emergían en el mercado de trabajo, y potenciar por esa vía, la economía y desarrollo de la República Dominicana.                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <a href="http://www.infotep.gob.do">www.infotep.gob.do</a>                                   |

## » BIBLIOGRAFÍA

**Acuerdo entre la República Dominicana y el gobierno de la República de Finlandia para la Promoción y Protección Recíprocas de las Inversiones. (2001, noviembre).**

[http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITs/DOM\\_Finland\\_s.pdf](http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITs/DOM_Finland_s.pdf)

**Banco Central de la República Dominicana. (s. f.-a). Costo de las Canastas de Consumo.**

<https://www.bancentral.gov.do/a/d/2534-precios>

**Banco Central de la República Dominicana. (s. f.-b). Estadísticas conforme al sexto manual de balanza de pagos del FMI.**

<https://www.bancentral.gov.do/a/d/2532-sector-externo>

**Banco Central de la República Dominicana. (s. f.-c). Estadísticas: Sector turismo.**

<https://www.bancentral.gov.do/a/d/2537-sector-turismo>

**Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe.**

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/ie>

**Comisión Nacional de Energía. (2020). Concesiones provisionales y definitivas.**

<https://www.cne.gob.do/concesiones-cne/>

**Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación. (2019). Informe Estadístico Sector Zonas Francas.**

[https://www.cnzfe.gob.do/phocadownload/Publicaciones/Informeestadistico/Informe%20CNZFE%202019\\_web.pdf](https://www.cnzfe.gob.do/phocadownload/Publicaciones/Informeestadistico/Informe%20CNZFE%202019_web.pdf)

**Dirección General de Aduanas (DGA). (2020). Estadísticas Dinámicas.**

<https://www.aduanas.gob.do/estadisticas/dinamicas/>

**EF Standard English Test. (2020). English Proficiency Index.**

[https://www.ef.se/assetscdn/WIBlwq6RdJvcD9bc8RMd/legacy/\\_/~/media/centralefcom/epi/downloads/full-reports/v10/ef-epi-2020-english.pdf](https://www.ef.se/assetscdn/WIBlwq6RdJvcD9bc8RMd/legacy/_/~/media/centralefcom/epi/downloads/full-reports/v10/ef-epi-2020-english.pdf)

**Gobierno de la República Dominicana. (1999, enero). Acuerdo entre la República Dominicana y el gobierno de la República de Francia para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones.**

[http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITs/DOM\\_France\\_s.pdf](http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITs/DOM_France_s.pdf)

**La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe. (s. f.). CEPAL. Recuperado 11 de diciembre de 2020**

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46450/2/S2000595\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46450/2/S2000595_es.pdf)

**Ministerio de Agricultura de la República Dominicana. (2020). Estadísticas Agropecuarias.**

<http://agricultura.gob.do/category/estadisticas-agropecuarias/>



**Ministerio de Turismo. (s. f.). Gobierno Dominicano impulsará recuperación del sector Turismo. MITUR. Recuperado 15 de diciembre de 2020.**

<http://mitur.gob.do/gobierno-dominicano-impulsara-recuperacion-del-sector-turismo/>

**Puertos de la República Dominicana. (s. f.). Asociación de Navieros de la República Dominicana. Recuperado 11 de diciembre de 2020.**

<https://asociacionavieros.com/es/puertos/>

**Reporte Global de Competitividad 2019. (s. f.). Deloitte. Recuperado 11 de diciembre de 2020.**

[https://www.tec.ac.cr/sites/default/files/media/doc/deloitte-reporte-global-competitividad\\_2019.pdf](https://www.tec.ac.cr/sites/default/files/media/doc/deloitte-reporte-global-competitividad_2019.pdf)

**Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores. - Actual Ministerio de Relaciones Exteriores - (2001, marzo).**

**Acuerdo para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones entre la República Dominicana y la República Argentina.**

[http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITs/ARG\\_DOM\\_s.pdf](http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITs/ARG_DOM_s.pdf)

**Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores & Embajada Concurrente de la Confederación Suiza ante la República Dominicana. - Actual Ministerio de Relaciones Exteriores - (2004, enero). Acuerdo entre la República Dominicana y la Confederación Suiza sobre la Promoción y Protección de Inversiones.**

[http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITs/DOM\\_Switzerland\\_s.pdf](http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITs/DOM_Switzerland_s.pdf)

**Secretaría de Relaciones Exteriores de la República Dominicana. - Actual Ministerio de Relaciones Exteriores - (2000, noviembre). Acuerdo entre la República Dominicana y la República de Chile para la Promoción y Protección Recíprocas de las Inversiones.**

[http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITs/CHI\\_DomRep\\_s.pdf](http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITs/CHI_DomRep_s.pdf)

**Secretaría de Relaciones Exteriores de la República Dominicana. - Actual Ministerio de Relaciones Exteriores - (2002, mayo). Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno del Reino de Marruecos sobre Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones.**

[http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITs/DOM\\_Morocco\\_s.pdf](http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITs/DOM_Morocco_s.pdf)

**Secretaría de Relaciones Exteriores de la República Dominicana. - Actual Ministerio de Relaciones Exteriores - (2006a, junio). Acuerdo entre el Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de la República Dominicana para la Promoción y Protección de las Inversiones.**

[http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITs/DOM\\_Korea\\_s.pdf](http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITs/DOM_Korea_s.pdf)

**Secretaría de Relaciones Exteriores de la República Dominicana. - Actual Ministerio de Relaciones Exteriores - (2006b, junio). Convenio entre el Gobierno de la República Dominicana y el gobierno de la República Italiana sobre la Promoción y Protección de Inversiones.**

[http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITs/DOM\\_Italy\\_s.pdf](http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITs/DOM_Italy_s.pdf)

**The Global Competitiveness Report 2019. (2019). The Global Competitiveness Report 2019.**

[http://www3.weforum.org/docs/WEF\\_TheGlobalCompetitivenessReport2019.pdf](http://www3.weforum.org/docs/WEF_TheGlobalCompetitivenessReport2019.pdf)

**UNCTAD. (2003, febrero). Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones entre la República de Panamá y la República Dominicana.**

<https://investmentpolicy.unctad.org/international-investment-agreements/treaty-files/1046/download>

**World Investment Report 2020. (s. f.).**

<https://unctad.org>. Recuperado 17 de diciembre de 2020, de <https://unctad.org>





## PLATAFORMA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS



Estadísticas y publicaciones actualizadas  
en materia de comercio exterior y de clima  
de inversión en el país.

**Accede a través de:**

<https://datamarket.prodominicana.gob.do>

# hechos de seguridad y estabilidad

Adquiere un Internet  
**más seguro y estable**



Con nuestros planes de **Internet con Equipo de Seguridad**, tu red se mantiene más protegida contra ciberataques.

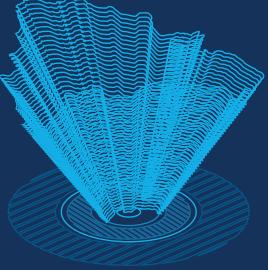
Además dale seguimiento al desempeño de tu red en el **Portal de Gestión**, recibe **notificaciones, diagnósticos, soluciones y asistencia 24 horas**.

hechos de negocios **hechos de fibra**

Adquiérelo:  
**809.859.1600**

[altice.com.do/negocios](http://altice.com.do/negocios)  
Facebook Altice Dominicana  
LinkedIn AlticeDo

altice  
business



# GUÍA DE INVERSIÓN

REPÚBLICA DOMINICANA



**ProDominicana**

Centro De Exportación E Inversión  
De La República Dominicana  
Av. 27 de Febrero Esq. Av. Gregorio Luperón,  
Plaza de la Bandera, Santo Domingo.  
República Dominicana



**www.prodominicana.gob.do**  
[servicios@prodominicana.gob.do](mailto:servicios@prodominicana.gob.do)



**Contacto:**

1 (809) 530-5505

